



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, y su convocatoria anual.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de diciembre de 2011, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la inspección de educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de diciembre de 2011, por la que se convocan para el año 2012 las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 19 de diciembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2012.

17

Número formado por dos fascículos

Martes, 10 de enero de 2012

Año XXXIV

Número 5 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicación del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva, reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal a don Felipe Albea Carlini.

18

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la de 8 de noviembre de 2011, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios.

18

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación convocados por Resolución de 18 de abril de 2011.

19

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

20

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca un puesto de Coordinador Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Granada.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

21

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

33

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en los procedimientos de amparo de derechos fundamentales de la persona en diversos recursos contencioso-administrativos que se citan.

33

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de octubre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

33

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 23 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Gerontología Social, S.L., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Barbate (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

Orden de 27 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los trabajadores de la empresa GSC, S.A., Benalmádena, que presta el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Benalmádena (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

39

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena las transferencias de las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, correspondientes al ejercicio 2011.

40

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos de la provincia de Granada, con cargo al Fondo Autonómico de Inmigración.

41

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 696/2010 y se emplaza a terceros interesados.

42

Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 4295/2011).

69

Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 4296/2011).

70

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque».

42

Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 4297/2011).

71

Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Suara».

44

Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica. (PD. 4298/2011).

72

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación en el marco del grupo de investigación AGR176 «Genética y fisiología del desarrollo vegetal».

45

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público contratos laborales financiados con los fondos de proyectos de investigación.

47

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2012.

49

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato que se cita.

72

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato que se cita.

72

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato que se cita.

72

Anuncio de 30 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación que se cita. (PD. 1/2012).

73

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2500/2009. (PP. 3950/2011).

67

Edicto de 18 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1035/2009. (PP. 3949/2011).

68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 6/2012).

73

5.2. Otros anuncios**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 4294/2011).

69

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Protección de Animales y Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

75

Anuncio de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas tipo «A» en establecimientos de hostelería.

75

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de diciembre de 2011, de la Intervención General, sobre la notificación del informe provisional de control de subvenciones a la entidad que se cita.

75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica del parque eólico «Valcaire» en el término municipal de Padul (Granada). Expte. 7.840/AT. (PP. 4223/2011).

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Huelva-Aracena con hijuelas». (PP. 4172/2011).

82

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Rosal de la Frontera -Ayamonte-Sevilla, con hijuelas». (PP. 4171/2011).

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

82

Anuncio de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

83

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

83

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

83

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

84

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

84

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

85

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita.

85

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

85

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

86

Resolución de 14 diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

86

Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

91

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, gestionadas por esta Delegación.

92

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reconocimiento de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, gestionadas por esta Delegación.

92

Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

92

Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción que se cita.

92

Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de guarda que se cita.	93	Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone las notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes de reintegro que a continuación se relacionan.	95
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	93	Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a los expedientes que se relacionan.	96
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	93	Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de reintegro de subvención.	97
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple que se cita.	93	Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica el trámite de audiencia de subvenciones individuales concedidas a personas mayores que se citan.	97
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación en el procedimiento de desamparo que se cita.	93	Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica el acuerdo de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas con discapacidad que se citan.	97
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo que se cita.	94	Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica el acuerdo de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas mayores que se citan.	97
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta judicial de suspensión de visitas que se cita.	94		
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la resolución de desamparo que se cita.	94	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de extinción del acogimiento familiar que se cita.	94	Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque (Polígono Industrial Guadarranque) (Cádiz). (PP. 3815/2011).	98
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	94	Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, t.m. Parauta (Málaga). (PP. 4132/2011).	98
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	94	Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores que se citan.	98
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	95	Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.	99
Acuerdo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	95	Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido que se cita. (PP. 3840/2011).	99
Notificación de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente núm. 352-2009-00005584-1.	95	Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	99
Anuncio de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	95	Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	99
		Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores.	100

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador.

100

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores.

100

Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

101

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto técnico que se cita en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga). (PP. 3966/2011).

101

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

101

Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia solicitando autorización de vertido de las aguas residuales. (PP. 2925/2011).

101

NOTARÍAS

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Notaría de don Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 4226/2011).

102

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Parque Verdigones, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4173/2011).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, y su convocatoria anual.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de diciembre de 2011, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la inspección de educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Disposición Adicional sexta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que durante los cursos escolares en los que no se celebre concurso de ámbito estatal a los que se refiere la misma, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Por ello, teniendo en cuenta lo que se dispone en el apartado 1 del artículo 15 del R.D. 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales inspectores, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de puestos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria.

Se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes de Inspección Educativa en las Delegaciones Provinciales dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que dependa del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2011 y aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Los puestos objeto de la presente convocatoria se publicarán relacionados por Delegaciones Provinciales cuyos códigos figuran en el Anexo I, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Tercera. Participación voluntaria.

Podrá participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo su instancia de participación a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en los términos indicados en la Base sexta, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicio activo y con destino definitivo en el ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre y cuando a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. A tales efectos será computable el curso 2011/2012.

b) Personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía siempre y cuando hayan transcurrido, al finalizar el presente curso escolar al menos dos años de servicio desde la toma de posesión del último destino definitivo como personal funcionario de carrera. A tales efectos será computable el curso 2011/2012.

c) Personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los artículos 89.2 y 89.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el personal podrá participar si en la fecha de finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasó a dicha situación.

d) Personal funcionario de carrera procedente de la situación de suspensión firme de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de la sanción disciplinaria.

Cuarta. Participación obligatoria.

Estará obligado a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la Base sexta, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera que, procedente de la situación de excedencia sin reserva de puesto, o de suspensión de funciones, haya reingresado con carácter provisional.

b) El personal funcionario de carrera que hubiera sido trasladado a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria, con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

A quienes estando obligados a participar en este procedimiento no participen o no soliciten suficiente número de puestos vacantes se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en un puesto de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del servicio.

Quinta. Derecho preferente a la localidad.

El personal funcionario que quiera hacer uso del derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentre en el tercer año de excedencia y desee reingresar al servicio activo, lo hará constar en su instancia de participación.

Sexta. Instancias y documentación.

6.1. Instancias.

El personal funcionario de carrera presentará una única instancia, según el modelo oficial que figura como Anexo II de esta Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada. Ambos documentos se encontrarán a disposición del personal interesado, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Simultáneamente presentará, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo III.

6.1.1. El personal participante en el concurso solicitará las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de códigos que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

6.1.2. El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.1.3. Las instancias y los documentos, dirigidos al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla), o en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo III de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. La Administración podrá requerir al personal interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. El personal que solicite el reingreso al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún

Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. Para la valoración de los méritos alegados por las personas concursantes, a los que se hacen mención en el Anexo III de esta Orden, se constituirá una Comisión de Valoración de cinco miembros, cuya composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

7.2. El procedimiento será resuelto por la Consejería de Educación, atendiendo al baremo de méritos.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que las personas resultaron seleccionadas.

7.3. Una vez recibida el acta de la Comisión de Valoración con las puntuaciones asignadas a las personas concursantes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación la resolución provisional del concurso, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan efectuar reclamaciones contra dicha resolución provisional, cumpliéndose al mismo tiempo con este plazo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo.

Las alegaciones o renunciaciones se presentarán en los lugares y según el procedimiento a que se refiere el apartado 6.1.3. de la base sexta, debiendo aportar una fotocopia del DNI.

7.4. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Se faculta a las Direcciones Generales de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Centros para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Octava. Devolución de la documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, las personas interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Novena. Destino.

9.1. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

9.2. Los efectos de la resolución de la presente convocatoria serán de fecha 1 de septiembre de 2012.

Décima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

CÓDIGOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA

ALMERÍA	04004565
CÁDIZ	11006504
CÓRDOBA	14006928
GRANADA	18008971
HUELVA	21003141
JAÉN	23004768
MÁLAGA	29990074
SEVILLA	41008209

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES
EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CUERPO: **DNI:** **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad							
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

<input type="checkbox"/> Por supresión o modificación de la plaza o puesto	
<input type="checkbox"/> Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente	
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por cuidado de familiares	
<input type="checkbox"/> En virtud de sentencia o recurso administrativo	
<input type="checkbox"/> Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad	

Cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

A quienes no participen en el procedimiento o no soliciten suficiente número de puestos vacantes se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en puestos de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades de servicio.

Indique los códigos de las provincias por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th style="font-size: small;">Ord.</th><th style="font-size: small;">Ámb.</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="width: 20px;"></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">19</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">25</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">31</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">37</td><td></td></tr> </table>	Ord.	Ámb.	1		7		13		19		25		31		37		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th style="font-size: small;">Ord.</th><th style="font-size: small;">Ámb.</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="width: 20px;"></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">20</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">26</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">32</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">38</td><td></td></tr> </table>	Ord.	Ámb.	2		8		14		20		26		32		38		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th style="font-size: small;">Ord.</th><th style="font-size: small;">Ámb.</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="width: 20px;"></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">15</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">21</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">27</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">33</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">39</td><td></td></tr> </table>	Ord.	Ámb.	3		9		15		21		27		33		39		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th style="font-size: small;">Ord.</th><th style="font-size: small;">Ámb.</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="width: 20px;"></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">16</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">22</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">28</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">34</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">40</td><td></td></tr> </table>	Ord.	Ámb.	4		10		16		22		28		34		40		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th style="font-size: small;">Ord.</th><th style="font-size: small;">Ámb.</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="width: 20px;"></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">17</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">23</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">29</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">35</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">41</td><td></td></tr> </table>	Ord.	Ámb.	5		11		17		23		29		35		41		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th style="font-size: small;">Ord.</th><th style="font-size: small;">Ámb.</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="width: 20px;"></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">12</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">18</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">24</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">30</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">36</td><td></td></tr> </table>	Ord.	Ámb.	6		12		18		24		30		36	
Ord.	Ámb.																																																																																																		
1																																																																																																			
7																																																																																																			
13																																																																																																			
19																																																																																																			
25																																																																																																			
31																																																																																																			
37																																																																																																			
Ord.	Ámb.																																																																																																		
2																																																																																																			
8																																																																																																			
14																																																																																																			
20																																																																																																			
26																																																																																																			
32																																																																																																			
38																																																																																																			
Ord.	Ámb.																																																																																																		
3																																																																																																			
9																																																																																																			
15																																																																																																			
21																																																																																																			
27																																																																																																			
33																																																																																																			
39																																																																																																			
Ord.	Ámb.																																																																																																		
4																																																																																																			
10																																																																																																			
16																																																																																																			
22																																																																																																			
28																																																																																																			
34																																																																																																			
40																																																																																																			
Ord.	Ámb.																																																																																																		
5																																																																																																			
11																																																																																																			
17																																																																																																			
23																																																																																																			
29																																																																																																			
35																																																																																																			
41																																																																																																			
Ord.	Ámb.																																																																																																		
6																																																																																																			
12																																																																																																			
18																																																																																																			
24																																																																																																			
30																																																																																																			
36																																																																																																			

En a de 2012

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES
EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CUERPO: DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Códigos de las plazas que solicita

Nº Orden	Plaza
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Nº Orden	Plaza
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	

Nº Orden	Plaza
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	

En a de 2012

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

ANEXO III

BAREMO DE PRIORIDADES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1. Antigüedad</p> <p>1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, en las unidades territoriales en que esté organizada la inspección educativa. Por el primero y segundo años: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo. Por el cuarto año y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.</p> <p>En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier puesto de inspección educativa. Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando este personal participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1. se le sumará la obtenida por este subapartado.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.3. Antigüedad en el Cuerpo.</p> <p>1.3.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. A los efectos de determinar la antigüedad en estos cuerpos se reconocerán los servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera en los cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>1.3.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios aludidos en el subapartado 1.3.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los subapartados 1.1. o 1.2. A los efectos previstos en los subapartados 1.1., 1.2., 1.3.1. y 1.3.2., serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>	<p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>2. Méritos académicos</p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español. (ver disposición complementaria segunda)</p> <p>2.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>2.1.1. Por poseer el título de Doctor 2.1.2. Por el título universitario oficial de Master, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se haya exigido, al menos, 60 créditos..... 2.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor. 2.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado:</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p> <p>5,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1.</p> <p>Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.</p> <p>Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>2.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado</p> <p>2.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería</p> <p>Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p> <p>2.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes</p> <p>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. En el caso de titulaciones de sólo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	<p>5,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1.</p> <p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p>2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa:</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza:</p>	<p>4,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>3. Formación y perfeccionamiento</p> <p>3.1. Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>3.2. Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento de la función inspectora o con los aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como por las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p> <p>Hasta 4,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.</p> <p>Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>4. Otros méritos:</p> <p>4.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionados con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberá presentar los documentos justificativos indicados en estos subapartados con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autores hasta 0,2000 puntos - Más de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos 	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 5 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> -En el caso de libros la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Los ejemplares correspondientes. • Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por administraciones públicas y universidades (públicas-privadas) que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. -En el caso de revistas la siguiente documentación. <ul style="list-style-type: none"> • Los ejemplares correspondientes. • Certificación en que conste el número de ejemplares , lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. -En relación con las revistas editadas por administraciones públicas y universidades (públicas-privadas) que no sean difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión , centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.). -En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorado deberán ir acompañados por un informe en el cual, el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor,/es, fecha de la publicación y depósito legal.
<p>4.2. Valoración del trabajo desarrollado. (Ver disposición complementaria tercera).</p> <p>4.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p>4.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas</p> <p>Las fracciones de año de computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo.</p> <p>4.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.</p> <p>4.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, coordinador de equipo sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p> <p>4.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 4.2.1 al 4.2.4 de este Anexo</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.</p> <p>En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1 a 4.2.5 no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p> <p>0,7500 puntos</p> <p>0,5000 puntos</p> <p>0,7500 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p>
<p>4.3. Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.</p>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Segunda. Méritos académicos.

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

- Cuando se aleguen títulos obtenidos en el extranjero o que hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

Tercera. Valoración del trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de diciembre de 2011, por la que se convocan para el año 2012 las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

El Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, modificado por el Real Decreto 901/2010, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, pretende la implantación de la guía de prácticas correctas de higiene elaborada por el sector lácteo implicado y que afecta a las tres especies de aptitud lechera. Dada la complejidad y variedad de aspectos establecidos en dicha guía, se ha considerado necesario apoyar dicha implantación mediante asesoramiento técnico y certificación externa, subvencionando ambos aspectos mediante dos líneas de ayudas.

Las solicitudes para estas ayudas se presentarán, según está previsto en el artículo 11 del mencionado Real Decreto 1589/2009, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radiquen las explotaciones de los programas objeto de las ayudas, a partir del día siguiente al de la publicación de las correspondientes convocatorias por las Comunidades Autónomas y, en todo caso, hasta el 30 de junio. Asimismo, en el artículo 13 se establece que la recepción de solicitudes, instrucción y resolución corresponderá al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dicho, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 118 del Texto Refun-

dido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

2. En la concesión de estas subvenciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, modificado por el Real Decreto 901/2010, de 9 de julio, así como en la normativa que resulte de general aplicación.

Segundo. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en la calle Tabladilla, s/n, 41071, de Sevilla, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada solicitud que presente cada entidad deberá corresponder a un único programa objeto de ayuda e incluirá al menos los datos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, completada con el dato de volumen de producción de leche/año para cada una de las explotaciones, y se acompañará de las autorizaciones individuales de todos los titulares de las explotaciones incluidos en el programa, que contendrán al menos los datos establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto.

3. La solicitud se acompañará de la documentación prevista en el artículo 11 y, en su caso, en el artículo 12 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 30 de junio de 2012.

Cuarto. Cuantía y compatibilidad de las ayudas y costes subvencionables.

1. La cuantía y límites de las ayudas serán las establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

2. Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que, para el mismo objeto o finalidad, establezcan otros entes públicos o privados, locales, autonómicos, nacionales o internacionales, en los términos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

3. Los costes subvencionables serán los establecidos en los artículos 7 y 9 del citado Real para el programa para la implantación de la guía mediante asesoramiento técnico y para los programas para la certificación externa de la implantación de las guías, respectivamente.

Quinto. Financiación.

Las ayudas de esta convocatoria se financiarán de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la cuantía global máxima que se determine por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Sexto. Instrucción y resolución.

1. La instrucción corresponderá al Servicio de Producción Ganadera de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

2. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre la concesión de estas ayudas, debiéndose hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

3. Según establece el artículo 20 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido este plazo sin haberse notificado a las personas interesadas la resolución expresa, estas podrán entender desestimada su solicitud.

Séptimo. Justificación de las subvenciones.

1. Los solicitantes que obtuvieran una resolución favorable de concesión de ayuda, deberán hacer llegar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, antes del 1 de marzo de 2013, en papel y soporte digital, la documentación expresada en el artículo 16 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

2. Sólo serán admitidas las facturas emitidas en el período comprendido entre la fecha de solicitud y el 31 de diciembre de 2012.

Octavo. Controles e inspecciones.

Los controles e inspecciones serán los previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de diciembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2012.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicación del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva, reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal a don Felipe Albea Carlini.

Resueltos los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm 177, de 8 de septiembre de 2011), mediante Resolución de esta Dirección General de Administración Local de 26 de octubre de 2011.

Habiéndose acreditado por el Ayuntamiento de Huelva la modificación del sistema de provisión del Puesto de Secretaría General a través de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo.

Vista la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 20 de julio de 2011, por la que se resuelve el concurso ordinario convocado y posteriormente publicado mediante Resolución de esta Dirección General de 31 de mayo de 2011 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 23 de junio de 2011).

Considerando lo anterior y al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Formalizar el nombramiento definitivo de don Felipe Albea Carlini, con DNI núm. 28.677.277-A, en el puesto de la Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la de 8 de noviembre de 2011, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre.

Advertido error en la Resolución de 8 de noviembre de 2011 (BOE núm. 7, de diciembre de 2011), de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1.º Detraer la siguiente adjudicación de destino, con carácter definitivo, del Anexo I de la Resolución de 8 de noviembre de 2011, por no estar dicha plaza cubierta con funcionario titular, ya que el funcionario señalado se encuentra en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por estar en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia.

Núm. orden: 321.

DNI: 24.261.340.

Apellidos y nombre: Porta Ruiz, Natividad.

Destino adjudicado: 1.ª I/I núm. 1 de Estepona.

Carácter: Definitivo.

Localidad: Estepona.

Provincia: Málaga.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de mayo de 2011 (BOE de 14 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Vicente Castañeda Fernández Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Prehistoria» (DF3930), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 10 de octubre de 2011.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, M.ª Paloma Braza Lloret.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación convocados por Resolución de 18 de abril de 2011.

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 18 de abril de 2011 (BOJA núm. 13, de 10 de mayo de 2011), para su provisión, mediante el sistema de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y en particular el trámite de audiencia a la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, de acuerdo a lo que señala el párrafo noveno de aquella Resolución y teniendo en cuenta lo siguiente:

Los puestos de Director Biblioteca Universitaria y Director Técnico del Área de Personal Docente, incluidos en la convocatoria que mediante esta Resolución se adjudican, con sistema de provisión por libre designación, se contemplaron en la RPT de 2005 mediante la cual se inició una reorganización en los Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla, con la creación de Áreas de Trabajo lideradas por un Director Técnico.

En el Pacto por la Calidad de la Administración y Servicios y por la mejora de las condiciones de trabajo de su personal, suscrito por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla y las Secciones Sindicales de CC.OO. y UGT el 21.11.2005, se definen las responsabilidades estratégicas y específicas de los puestos de Director Técnico (A29) así como su perfil funcional. Asimismo, en el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdos 6.1.1 y 6.1.2 del Consejo de Gobierno en fecha 22.7.2009, se establecen las competencias del Director de la Biblioteca Universitaria.

El puesto de Director del Área de Administración Electrónica se contempló en la RPT de 2010, con el perfil funcional definido en el antes citado Pacto por la Calidad de la Administración y Servicios para los puestos de Director Técnico.

Los citados puestos, de carácter directivo, tienen dependencia funcional directa del equipo de gobierno. En concreto, el puesto de Director de la Biblioteca Universitaria depende orgánicamente del Rector, el puesto de Director Técnico del Área de Personal Docente depende del Vicerrectorado de Profesorado y de la Dirección de Recursos Humanos, y el puesto de Director del Área de Administración Electrónica depende del Gerente, exigiéndose un alto grado de confianza, ya que deben garantizar la correcta implementación de los objetivos de la organización, contenidos en la política definida por el equipo de gobierno de la Universidad.

Deben igualmente, representar a las unidades que dirigen ante otras instituciones, cuando así le sea delegado por los cargos de los que dependen y asumir funciones de apoyo y coordinación en las materias competencia de los mismos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 20.j) del Estatuto de la Universidad, ha resuelto:

Primero. Nombrar a los funcionarios que se indican para desempeñar los puestos de trabajo que se señalan a continuación, por gozar de la confianza de los cargos de los que dependen orgánicamente y por adaptarse los méritos y circunstancias alegados a las exigencias de los puestos que se convocan.

Director Área Administración Electrónica: Doña M.ª Dolores Muñoz Gómez.

Director Técnico Área Personal Docente: Doña Graciela Fernández-Bobadilla Coloma.

Director Biblioteca Universitaria: Doña Adela Valdenebro García de Polavieja.

Segundo. El plazo de toma de posesión de los citados puestos será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

Por causa sobrevenida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo, asimismo, con la delegación de competencias conferida por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 15 de septiembre de 2010, esta Secretaría General para la Administración Pública

D I S P O N E

1. Nombrar Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía a don Miguel Jesús Sánchez Carmona.

2. Nombrar Secretario Suplente del citado Tribunal a don Alejandro Torres Ridruejo.

3. La presente Resolución que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA, podrá ser impugnada por los/las interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca un puesto de Coordinador Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Granada.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

C O N V O C A

Un puesto de Coordinación Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Granada.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2, la Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan pro-

ducir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

1. Funciones principales del puesto.

En el Servicio Provincial del 061 de Granada, y bajo la dependencia de su Dirección Provincial, se establece este puesto de gestión de nivel intermedio entre la Dirección y los profesionales, para realizar las siguientes funciones:

a) Definir y desarrollar los objetivos y actividades del Servicio Provincial, siendo responsable ante el Director del Servicio Provincial del funcionamiento del servicio, coordinando y evaluando las actividades del mismo y de sus integrantes.

b) Será de su responsabilidad directa la organización, coordinación y supervisión de todo el personal del Servicio y de sus actividades asistenciales.

c) Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control de calidad asistencial, así como la organización y control de actividades interniveles, de docencia e investigación.

d) Supervisar la prestación de los servicios asistenciales, asegurando la consecución y cumplimiento de estándares y resultados, el programa de evaluación de los procesos asistenciales bajo la coordinación de la Dirección Provincial.

e) Impulsar nuevos Programas específicos en EPES orientados a mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos.

f) Representación de la Dirección del Servicio Provincial ante los poderes públicos en ausencia de la Dirección Provincial.

g) Asumir, en su caso, aquellas funciones que le delegue el Director del Servicio Provincial.

2. Competencias y requisitos:

Requisitos mínimos:

- Titulación: Licenciado/a en Medicina.
- Formación y conocimiento de las Emergencias Sanitarias y manejo de los Procesos Asistenciales claves en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía y/o Sistema Nacional de Salud.

Requisitos a valorar:

- Experiencia asistencial en Servicios de urgencia, emergencia y/o cuidados Críticos.
- Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Experiencia de Proyectos de Investigación y procesos de acreditación de la Calidad.
- Formación en Gestión y coordinación de equipos de profesionales.
- Conocimientos de Inglés.
- Conocimientos de Ofimática.

Competencias que se valorarán:

- Orientación a Resultados y toma de decisiones.
- Orientación al Cliente externo e interno.
- Orientación al aprendizaje y a la mejora continua.
- Capacidad de gestionar personas.

3. Publicidad.

Esta Convocatoria se publicará en la página web de la entidad: www.epes.es.

Se remitirá al portal de empleo de la Consejería de Salud, así como a un medio de prensa escrita para su correspondiente difusión.

4. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitaria realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde su publicación en BOJA.

Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán remitir su Curriculum Vitae al siguiente correo electrónico procesoselectivo@epes.es o por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidos a:

Proceso selectivo: Coordinador/a Asistencial.
Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

C/ Severo Ochoa, número 28.
29590 –Campanillas– Málaga.

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas. Se realizarán entrevistas personales y, en su caso, pruebas complementarias de evaluación de competencias si se considera necesario.

5. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de aplicación, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. Así mismo le indicamos que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección:

Empresa Pública Emergencias Sanitarias
Área de Desarrollo de Personas
C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía
29590 Campanillas (Málaga)

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- El Director Gerente,
Joseba Barroeta Urquiza.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), el acuerdo

adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010 y aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Personal Funcionario sobre criterios que deben regir en las convocatorias para la promoción interna suscrita con fecha 28 de marzo de 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOJA de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de oposición; el baremo para la fase de concurso así como los ejercicios de que consta la fase de oposición y su forma de calificación se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

1.6. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de abril de 2012. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba, en Cuerpos o Escalas de Gestión adscritas al Subgrupo A2.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas.

c) Estar en posesión de título Universitario de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba.

3.2. Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la documentación acreditativa de aquellos que no obren en su expediente personal, a excepción de la hoja de servicios que será incorporada de oficio por la Administración. La documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

Los cursos de formación a los que se hace mención en el Anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportarse junto con la solicitud mediante fotocopia firmada por el interesado.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo o Escala» consignarán: «Técnica de Gestión».

En el recuadro «Forma de acceso» de la solicitud, los aspirantes consignarán una P.

En el recuadro «Prueba de idioma», consignarán una X en la opción deseada, y, en caso afirmativo, marcarán una X en el idioma (inglés, francés o alemán) en que desean realizar la prueba.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma, sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396), o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación promoción interna PAS funcionario», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

3.5. Los derechos de examen serán de 43,64 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248, a nombre de la Universidad de Córdoba.

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado. En ningún caso, la realización del

ingreso de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

3.6. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobados los requisitos de los solicitantes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en la que constarán nombre y apellidos de los/as solicitantes, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba. En dicha Resolución se nombrará el Tribunal y se determinarán la fecha, el lugar y la hora de realización del primer ejercicio.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación de admitidos, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

5. Tribunal Calificador.

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará formado por siete miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector y se anunciará de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio de esta Universidad, aprobado como Anexo V.2 del Presupuesto para el año 2011.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad de Córdoba.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

7. Relación de aprobados.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal fijará fecha, lugar y hora para la validación de conocimientos de idiomas (inglés, francés o alemán), que tendrá carácter opcional para los aspirantes.

Tras ello, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la puntuación final, constituida esta última por la puntuación total de ambas fases, calculada conforme a la previsión del apartado 3 del Anexo I, y la elevará al Rector.

7.4. Hasta tanto se puedan determinar por la Universidad los puestos a ofertar, los/as funcionarios/as que accedan a la Escala de Técnicos de Gestión tomarán posesión provisionalmente en el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo que vinieran ocupando en el Cuerpo o Escala de origen, siempre que este se encuentre dentro del intervalo de niveles previsto en el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del Personal Funcionario de Administración y Servicios sobre RPT, Carrera Profesional y Promoción Interna de 11 de marzo de 2010 (aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010), garantizándose, en cualquier caso, el mínimo establecido en el mencionado acuerdo.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la relación definitiva de aprobados, estos deberán presentar en la Sección de Administración de Personal de la Universidad, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la mencionada base, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones; ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho Boletín.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del citado Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92.

Córdoba, 12 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

1. Fase de oposición.

Constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, referidas a la totalidad del temario (Bloque Común y Bloques Específicos). La duración del ejercicio será de dos horas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico (a elegir por el aspirante entre los propuestos por el Tribunal –el Tribunal propondrá tantos supuestos prácticos como bloques específicos componen el temario–), debiendo responder el/la aspirante a las cuestiones que se planteen, incluida la realización práctica de actos, tareas o actividades adecuados al nivel de la Escala a la que se aspira; no obstante, si fuere preciso para la contestación del ejercicio, deberán hacer uso de las materias necesarias que se integren en el bloque común del temario. Para el desarrollo de la prueba los/as aspirantes podrán utilizar los materiales de consulta que previamente determine el Tribunal, lo que será anunciado con carácter previo a la realización de la misma. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas, y su calificación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Finalizada la realización del ejercicio, los aspirantes deberán comparecer ante el Tribunal en sesión pública y previa citación, para realizar las aclaraciones de las cuestiones que, relacionadas con el ejercicio, les pueda plantear el Tribunal. El tiempo máximo para este acto será de veinte minutos.

2. Fase de concurso.

La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Aplicación del baremo:

1. Conocimientos de idiomas. Puntuación máxima: 10 puntos.

Con la duración que determine el Tribunal, el aspirante que así lo solicite acreditará sus conocimientos traduciendo, sin uso de diccionario, un texto de no más de 100 palabras en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés o alemán). La puntuación de este apartado se aplicará de forma gradual en función de la nota obtenida, coincidiendo con la citada calificación, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para su valoración.

2. Curso de formación. Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de puntuación:

a) 0,02 puntos por hora de formación.

b) Cursos impartidos como profesor: La puntuación por las horas de formación debidamente acreditadas se multiplicará por 1,5.

c) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración.

d) Los cursos en los que no conste su duración se valorarán con 0,1 puntos.

Cursos objeto de valoración:

Aquellos cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área (Administración General) objeto del concurso, dentro de cualquier Plan de formación y/o perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas siguientes:

a) Los impartidos por la Universidad de Córdoba.

b) Los impartidos por el INAP, el IAAP y por cualquier institución sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados.

c) Los impartidos por las Universidades Públicas españolas.

d) Los cursos de formación externa autorizados de acuerdo con el Reglamento de Formación de la UCO con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, serán objeto de valoración.

Excepcionalmente se podrán puntuar los cursos de formación impartidos por la UCO hasta 31 de diciembre de 2010, cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área objeto de concurso, aunque no hubieran sido incluidos en los planes de formación, a propuesta de la Comisión de Valoración o Selección, previo informe de la Comisión de Formación.

3. Grado consolidado. Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación:

La posesión del grado 15 o inferior se valorará con 5 puntos, incrementándose 1 punto por cada grado superior consolidado.

4. Antigüedad. Puntuación máxima: 30 puntos.

4.1. Por antigüedad en la Administración Pública: Hasta 20 puntos.

4.2. Por la pertenencia al Cuerpo o Escala: 10 puntos.

4.1. Por la antigüedad en la Administración Pública.

Forma de puntuación:

4.1.a) Antigüedad en la Universidad de Córdoba: 0,8 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

4.1.b) Antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

4.2. Pertenencia al Cuerpo o Escala.

Forma de puntuación: Por la pertenencia a los correspondientes cuerpos o escalas desde el ingreso en la Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Subgrupo A1 (Grupo A antes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,8 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

Subgrupo A2 (Grupo B antes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,7 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,058.

Grupo B: 0,6 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,050.

Subgrupo C1 (Grupo C antes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,5 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

Subgrupo C2 (Grupo D antes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,4 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,033.

Grupo E: 0,3 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,025.

5. Trabajo desarrollado. Por la permanencia en el puesto desde que el que se concursa: Puntuación máxima 5 puntos.

Forma de puntuación: Se valorarán 0,5 puntos por cada año (12 meses) o fracción mensual de 0,042 de permanencia en el puesto.

En ningún caso se valorará en este punto 5 el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto.

6. Titulación académica. Hasta 15 puntos.

Solo se tendrá en cuenta la mayor titulación de las que se posean. Forma de puntuación:

6.a) Por el título de Doctor: 15 puntos.

6.b) Por el título oficial de Máster: 14 puntos.

6.c) Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o Grado de profesiones reguladas o equivalente: 13 puntos.

6.d) Por el título de grado: 12 puntos.

3. Calificación final.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. El porcentaje para cada una de las fases del sistema selectivo será del 60% para la de oposición y 40% para la de concurso.

En consecuencia, la mera superación de la fase de oposición no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7.3, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese este, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala que le da acceso a las pruebas selectivas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado octavo del Acuerdo de 28 de marzo de 2011, quienes superen las pruebas selectivas deberán seguir con aprovechamiento una actividad formativa sobre aquellas materias que se determinen por la Gerencia, dentro del Plan de Formación de la UCO.

ANEXO II

T E M A R I O

BLOQUE COMÚN

1. El Derecho de la Unión Europea: Concepto y caracteres. Fuentes normativas: Derecho originario y derecho derivado. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. El Tratado de Funcionamiento de la Unión

Europea: La ciudadanía europea. La libertad de circulación de personas. La libertad de prestación de servicios.

2. La Administración Pública y los principios constitucionales de actuación administrativa. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. El control de la discrecionalidad: La desviación de poder.

3. Los Reglamentos: Concepto y justificación. Reglamentos ejecutivos, independientes y de necesidad. El principio de jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Distinción entre reglamentos y actos administrativos.

4. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

5. El Espacio Europeo de Educación Superior: Regulación en la LOU.

6. La Universidad en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La LAU: El Sistema Universitario Andaluz; principios y objetivos del sistema. La coordinación universitaria: Fines y objetivos.

7. La Universidad de Córdoba: Órganos de Gobierno y representación colegiados centrales: Funciones. Órganos de Gobierno unipersonales: Funciones. Régimen de delegación de competencias. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de Facultades y Escuelas: Funciones. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos: Funciones.

8. Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Córdoba.

9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en el ámbito de la Educación Superior. Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: Organización y funcionamiento.

10. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Objeto, ámbito de la Ley y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. La Agencia Española de Protección de Datos.

11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores: El Delegado de Prevención; el Comité de Seguridad y Salud.

BLOQUE ESPECÍFICO DEL ÁREA DE PERSONAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y promoción interna. La evaluación del desempeño. Derecho a la jornada, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. El código de conducta. Régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): El Derecho a la negociación colectiva en el EBEP: Acuerdos y pactos. Representaciones unitarias y secciones sindicales. El derecho de reunión. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Las situaciones administrativas. La ordenación de la actividad profesional. Planificación de los recursos humanos y estructura del empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Los Planes de Igualdad. La cooperación entre Administraciones Públicas.

3. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades para el personal docente e investigador de las Universidades.

4. Derechos retributivos: Regulación legal. El sistema de retribuciones del personal de la Universidad de Córdoba: Retribuciones del personal docente e investigador (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios. Las indemnizaciones por razón del servicio. El complemento de productividad y mejora de la calidad en los servicios para el PAS de Universidades Públicas de Andalucía: Niveles organizativos y contenidos asociados a cada nivel. Retenciones a cuenta del IRPF.

5. El Estatuto de los Trabajadores: El contrato de trabajo: Modalidades contractuales temporales; contratos a tiempo parcial y de relevo; suspensión y causas de extinción del contrato de trabajo.

6. Planificación y organización docente: La programación de la organización de las enseñanzas y los planes de docencia. El diseño de la plantilla docente y el control de docencia en la Universidad de Córdoba.

7. Personal docente e investigador funcionario: Clases. El acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y su procedimiento. La Comisión de Reclamaciones. El personal docente e investigador contratado: Modalidades de contratación laboral específicas. El acceso del PDI contratado y su procedimiento. La Comisión de Contratación.

8. La acción social en la Universidad de Córdoba.

9. Régimen General de la Seguridad Social: Inscripción de empresas. Afiliación y cotización. Acción protectora: Incapacidad Temporal: Concepto, requisitos para el acceso a la prestación y cuantía. Invalidez: Concepto, grados y requisitos para el acceso a la prestación. Maternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia: Concepto y requisitos para el acceso a la prestación.

10. La jubilación del personal de la Universidad de Córdoba. Régimen General de la Seguridad Social y Régimen de Clases Pasivas del Estado: Tipos de jubilación y requisitos de acceso a la prestación. Normativa reguladora sobre incentivos a la jubilación voluntaria.

11. Régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del estado: MUFACE: Concepto y clases de prestaciones.

BLOQUE ESPECÍFICO DEL ÁREA ECONÓMICA

1. El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas: LOU, LAU y Estatutos de la UCO.

2. El presupuesto: Concepto y naturaleza. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Prórroga de los presupuestos. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

3. El presupuesto de la Universidad de Córdoba: Estructura y contenido. El ciclo presupuestario en la UCO: Elaboración, aprobación, ejecución y control. Texto articulado. Documentos contables que intervienen en la ejecución.

4. Las tasas y precios públicos: Concepto y naturaleza. Tasas y precios públicos de la Universidad de Córdoba.

5. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y su desarrollo reglamentario: Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. El lugar del hecho imponible. Devengo del impuesto. Base imponible. Sujetos pasivos. Tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto. Suspensión del impuesto. Infracciones y sanciones. La regla de prorrata en la Universidad. El IVA de la investigación.

6. El control de la actividad financiera pública. El control interno y el control externo: Concepto, órganos de control y modalidades.

7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación de la Ley. Subvenciones públicas: Beneficiarios y entidades colaboradoras: Requisitos y obligaciones. Procedimientos de concesión. Justificación. Efectos del incumplimiento de obligaciones. El reintegro.

8. El patrimonio Universitario: Bienes de dominio público y bienes patrimoniales. El patrimonio de la Universidad de Córdoba: Titularidad, administración y disposición.

9. Contabilidad analítica: Concepto y objetivos. Adecuación a las Universidades.

10. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (I): Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Tipos contractuales. Contratación en el Sector Público: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Régimen general de la invalidez. Capacidad y solvencia del empresario.

11. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (II): Expediente de contratación: Tramitación ordinaria y tramitación abreviada. Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Adjudicación de los contratos: Selección del adjudicatario. Formalización de los contratos: Procedimiento abierto, procedimiento restringido y procedimiento negociado. Modificación y extinción de los contratos.

BLOQUE ESPECÍFICO DEL ÁREA CIENTÍFICA

1. El Espacio Europeo de Investigación. Los programas Marco de la Unión Europea.

2. La función investigadora de la Universidad y el fomento de la investigación. Estructuras universitarias para la actividad investigadora: Institutos, Departamentos y Grupos de Investigación. La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba. Las agregaciones estratégicas de Campus Universitarios.

3. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Disposiciones generales; Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación: Estrategia española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. El personal investigador al servicio de las Universidades Públicas. Los agentes del Sistema.

4. El fomento de la investigación: Planes Nacional y Andaluz: Principios rectores.

5. El personal investigador en Formación. Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

6. Los proyectos de I+D en la Universidad de Córdoba: Su gestión. El Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.

7. El régimen económico y financiero de la investigación en las Universidades públicas. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación de la Ley. Subvenciones públicas: Beneficiarios y entidades colaboradoras: Requisitos y obligaciones. Procedimientos de concesión. Justificación. Efectos del incumplimiento de obligaciones. El reintegro.

8. Los costes asociados a la actividad investigadora. Modelos de imputación de costes. Elegibilidad del gasto y justificación de las ayudas en proyectos nacionales y europeos.

9. Transferencia de resultados de investigación. Las empresas de base tecnológica y su regulación en la Universidad de Córdoba. La contratación en base al artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su regulación en la Universidad de Córdoba.

10. La protección de los resultados de la investigación: Los derechos de propiedad industrial e intelectual. Patentes, modelos de invención, obtención de especies vegetales y otros resultados de la investigación. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCO de 23 de mayo de 2008.

11. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y su desarrollo reglamentario: Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. El lugar del hecho imponible. Devengo del impuesto. Base imponible. Sujetos pasivos. Tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto. Suspensión del impuesto. Infracciones y sanciones. La regla de prorrata en la Universidad. El IVA de la investigación.

BLOQUE ESPECÍFICO DEL ÁREA ACADÉMICA

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Enseñanzas y títulos: Títulos Universitarios. Los Títulos Oficiales. Estructura de las enseñanzas. El Doctorado.

2. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales y modificaciones posteriores (I): Disposiciones generales; estructura de las enseñanzas oficiales; las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

3. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales y modificaciones posteriores (II): Verificación y acreditación de Títulos. Proceso de verificación de títulos oficiales. La memoria de verificación de títulos oficiales. Requisitos para la verificación de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

4. El acceso a la Universidad. Regulación legal. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades Públicas Españolas. Acuerdo de 11 de marzo de 2011 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

5. Las enseñanzas de Máster: Normativa básica interna para el desarrollo de Másteres Oficiales. Normas de permanencia y tipos de matrícula en los títulos Máster. R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. Las Escuelas de Doctorado. Normativa interna de la Universidad de Córdoba.

6. R.D. 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

7. La homologación de títulos extranjeros de educación superior. La homologación de títulos extranjeros de Máster o Doctor.

8. El Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba. Normas de permanencia y tipos de matrícula en los títulos de Grado. Normas de reconocimiento y transferencia de créditos: Marco general y regulación en la Universidad de Córdoba. La admisión y el traslado de expediente en los Grados de la Universidad de Córdoba.

9. Estudios y Títulos Propios de la Universidad de Córdoba: Organización y régimen jurídico. Reconocimiento de créditos.

10. La acción de las Universidades en el extranjero. Los convenios de cooperación académica, científica y cultural. Los programas de intercambio. Movilidad estudiantil y su régimen académico. El Programa de Aprendizaje Permanente (PAP): Programa ERASMUS.

11. Las tasas y precios públicos: Concepto y naturaleza. Tasas y precios públicos de la Universidad de Córdoba: Régimen de pago y exenciones.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7

de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010 y aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Personal Funcionario sobre criterios que deben regir en las convocatorias para la promoción interna suscrita con fecha 28 de marzo de 2011, y con el fin de atender las necesidades de Personal de la Administración General en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 33 plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba, por el sistema de promoción interna.

Del total de plazas convocadas se reservan dos plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33%. La opción a las mismas habrá de formularse en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOJA de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de oposición; el baremo para la fase de concurso así como los ejercicios de que consta la fase de oposición y su forma de calificación se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

1.6. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de abril de 2012. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba, en Cuerpos o Escalas de Auxiliar Administrativo (Subgrupo C2).

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas.

c) Estar en posesión de Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Asimismo, los funcionarios del Grupo C2 que carezcan del título de Bachiller o equivalente, podrán tomar parte en estas pruebas siempre que tengan una antigüedad de 10 años en dicho Subgrupo o de 5 años y la superación y asistencia a un curso específico de formación, reconocido a estos efectos por la Universidad, según lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento General de Ingreso citado en la base 1.2.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba.

3.2. Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la documentación acreditativa de aquellos que no obren en su expediente personal, a excepción de la hoja de servicios que será incorporada de oficio por la Administración. La documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

Los cursos de formación a los que se hace mención en el Anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportarse junto con la solicitud mediante fotocopia firmada por el interesado.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo o Escala» consignarán: «Administrativa».

En el recuadro «Forma de acceso» de la solicitud, los aspirantes consignarán una P.

En el recuadro «Prueba de idioma», consignarán una X en la opción deseada, y, en caso afirmativo, marcarán una X en el idioma (inglés, francés o alemán) en que desean realizar la prueba.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación promoción interna PAS funcionario», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

3.5. Los derechos de examen serán de 43,64 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248, a nombre de la Universidad de Córdoba.

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/las aspirantes.

3.6. Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar certificado del organismo competente en el que aparezca el porcentaje de discapacidad.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobados los requisitos de los solicitantes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en la que constarán nombre y apellidos de los/as solicitantes, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba. En dicha Resolución se nombrará el tribunal y se determinará la fecha, el lugar y la hora de realización del primer ejercicio.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación de admitidos, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará formado por siete miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector y se anunciará de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio de esta Universidad, aprobado como Anexo V.2 del Presupuesto para el año 2011.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad de Córdoba.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

7. Relación de aprobados.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal fijará fecha, lugar y hora para la validación de conocimientos de idiomas (inglés, francés o alemán), que tendrá carácter opcional para los aspirantes.

Tras ello, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la puntuación final, constituida esta última por la puntuación total de ambas fases, calculada conforme a la previsión del apartado 3 del Anexo I, y la elevará al Rector.

7.4. Hasta tanto se puedan determinar por la Universidad los puestos a ofertar, los/as funcionarios/as que accedan a la Escala Administrativa tomarán posesión provisionalmente en el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo que vinieran ocupando en el Cuerpo o Escala de origen, siempre que este se encuentre dentro del intervalo de niveles previsto en el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del Personal Funcionario de Administración y Servicios sobre RPT, Carrera Profesional y Promoción Interna de 11 de marzo de 2010 (aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010), garantizándose, en cualquier caso, el mínimo establecido en el mencionado acuerdo.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación definitiva de aprobados, estos deberán presentar en la Sección de Administración de Personal de la Universidad, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la mencionada base, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones; ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho boletín.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92.

Córdoba, 14 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

1. Fase de oposición.

Constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo

sólo una de ellas la correcta, referidas a la totalidad del temario (bloque común y bloques específicos). La duración del ejercicio será de 70 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la contestación de un cuestionario de carácter práctico tipo test con tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. El número de cuestiones que pueden plantearse no será superior a veinte.

Para la realización de este ejercicio se propondrá a los aspirantes tantos cuestionarios como bloques específicos componen el temario, pudiendo elegir los aspirantes para su contestación el que consideren más oportuno. No obstante, si fuere preciso para la contestación del ejercicio deberán hacer uso de las materias necesarias que se integren en el bloque común del temario.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Cada supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

2. Fase de concurso.

La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Aplicación del Baremo:

1. Conocimientos de idiomas. Puntuación máxima: 10 puntos.

Con la duración que determine el Tribunal, el aspirante que así lo solicite acreditará sus conocimientos traduciendo, sin uso de diccionario, un texto de no más de 100 palabras en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés o alemán). La puntuación de este apartado se aplicará de forma gradual en función de la nota obtenida, coincidiendo con la citada calificación, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para su valoración.

2. Curso de formación. Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de puntuación:

a) 0,02 puntos por hora de formación.

b) Cursos impartidos como profesor: la puntuación por las horas de formación debidamente acreditadas se multiplicará por 1,5.

c) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración.

d) Los cursos en los que no conste su duración se valorarán con 0,1 puntos.

Cursos objeto de valoración:

Aquellos cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área (Administración General) objeto del concurso, dentro de cualquier plan de formación y/o perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas siguientes:

a) Los impartidos por la Universidad de Córdoba.

b) Los impartidos por el INAP, el IAAP y por cualquier institución sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados.

c) Los impartidos por las Universidades Públicas Españolas.

d) Los cursos de formación externa autorizados de acuerdo con el Reglamento de Formación de la UCO con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, serán objeto de valoración.

Excepcionalmente se podrán puntuar los cursos de formación impartidos por la UCO hasta 31 de diciembre de 2010, cuyo contenido esté relacionado con los puestos de la RPT de funcionarios y con la actividad del Área objeto de concurso, aunque no hubieran sido incluidos en los planes de formación, a propuesta de la Comisión de Valoración o Selección, previo informe de la Comisión de Formación.

3. Grado consolidado. Puntuación máxima; 15 puntos.

Forma de puntuación:

La posesión del grado 15 o inferior se valorará con 5 puntos, incrementándose 1 punto por cada grado superior consolidado.

4. Antigüedad. Puntuación máxima: 30 puntos.

4.1. Por antigüedad en la Administración Pública: hasta 20 puntos.

4.2. Por la pertenencia al Cuerpo o Escala: 10 puntos.

4.1. Por la antigüedad en la Administración Pública.

Forma de puntuación:

4.1.a) Antigüedad en la Universidad de Córdoba: 0,8 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

4.1.b) Antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos por año (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

4.2. Pertenencia al Cuerpo o Escala.

Forma de puntuación: por la pertenencia a los correspondientes cuerpos o escalas desde el ingreso en la Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

- Subgrupo A1 (Grupo A antes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,8 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,066.

- Subgrupo A2 (Grupo B antes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,7 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,058.

- Grupo B: 0,6 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,050.

- Subgrupo C1 (Grupo C antes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,5 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,041.

- Subgrupo C2 (Grupo D antes de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público): 0,4 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,033.

- Grupo E: 0,3 puntos por año completo (12 meses) o fracción mensual de 0,025.

5. Trabajo desarrollado. Por la permanencia en el puesto desde que el que se concursa: puntuación máxima 5 puntos.

Forma de puntuación: se valorarán 0,5 puntos por cada año (12 meses) o fracción mensual de 0,042 de permanencia en el puesto.

En ningún caso se valorará en este punto 5 el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto.

6. Titulación académica. Hasta 15 puntos.

Sólo se tendrá en cuenta la mayor titulación de las que se posean.

Forma de puntuación:

6.a) Por el título de Doctor: 15 puntos.

6.b) Por el título oficial de Máster: 14 puntos.

6.c) Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o Grado de profesiones reguladas o equivalente: 13 puntos.

6.d) Por el título de grado: 12 puntos.

6.e) Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente: 11 puntos.

6.f) Por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 8 puntos.

6.g) Por el título de Bachiller, Técnico especialista o equivalente: 7 puntos.

3. Calificación final.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. El porcentaje para cada una de las fases del sistema selectivo será del 60% para la de oposición y 40% para la de concurso.

En consecuencia, la mera superación de la fase de oposición no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7.3, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por

orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese este, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, se acudiría a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala que le da acceso a las pruebas selectivas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado octavo del Acuerdo de 28 de marzo de 2011, quienes superen las pruebas selectivas deberán seguir con aprovechamiento una actividad formativa sobre aquellas materias que se determinen por la Gerencia, dentro del Plan de Formación de la UCO.

ANEXO II

T E M A R I O

BLOQUE COMÚN

1. La Administración pública y los principios constitucionales de actuación administrativa.- El principio de legalidad.- El principio de jerarquía normativa.- El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Distinción entre reglamentos y actos administrativos.

2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

3. El Espacio Europeo de Educación Superior: Regulación en la LOU.

4. La Universidad en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades: El Sistema Universitario Andaluz: principios y objetivos del sistema.

5. La Universidad de Córdoba: Organos de gobierno y representación colegiados centrales: funciones. Organos de gobierno unipersonales centrales. Régimen de delegación de competencias. Organos de gobierno colegiados y unipersonales de Facultades y Escuelas: funciones. Organos de gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos: funciones.

6. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Universidad de Córdoba.

7. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.- Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.- La igualdad en el ámbito de la Educación Superior.- Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: organización y funcionamiento.

8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.- Objeto, ámbito de la ley y definiciones.- Principios de la protección de datos.- Derechos de las personas.

9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.- El derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud.- El Delegado de Prevención; el Comité de Seguridad y Salud.

BLOQUE ESPECÍFICO DEL ÁREA DE PERSONAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): objeto y ámbito de aplicación.- Clases de personal.- Derechos de los empleados públicos.- Derecho a la carrera profesional y promoción interna.- La evaluación del desempeño.- Derecho a la jornada, permisos y vacaciones.- Deberes de los empleados públicos.- El código de conducta.- Régimen Disciplinario.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicios.- Las situaciones administrativas.- La oferta de empleo público. Ordenación de puestos de trabajo. Cuerpos y Escalas. Grupos de clasificación profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.- Los Planes de Igualdad.

3. Planificación y organización docente: la programación de la organización de las enseñanzas y los planes de docencia.

4. Derechos retributivos: regulación legal.- El sistema de retribuciones del personal de la Universidad de Córdoba: retribuciones del personal docente e investigador (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios. Las indemnizaciones por razón del servicio. El complemento de productividad y mejora de la calidad en los servicios para el PAS de Universidades Públicas de Andalucía: niveles organizativos y contenidos asociados a cada nivel.

5. Personal docente e investigador funcionario: clases. El acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y su procedimiento. El personal docente e investigador contratado: modalidades de contratación laboral específicas. El acceso del PDI contratado y su procedimiento.

6. La acción social en la Universidad de Córdoba: disposiciones generales y modalidades de ayudas.

BLOQUE ESPECÍFICO DEL ÁREA ECONÓMICA

1. El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas: LOU, LAU y Estatutos de la UCO.

2. El presupuesto de la Universidad de Córdoba: estructura y contenido. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación, ejecución y control. Texto articulado. Documentos contables que intervienen en la ejecución.

3. Las tasas y precios públicos: concepto y naturaleza. Tasas y precios públicos de la Universidad de Córdoba.

4. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y su desarrollo reglamentario: Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. El IVA de la investigación.

5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación de la Ley. Subvenciones públicas: beneficiarios y entidades colaboradoras: requisitos para obtener esta condición. Procedimientos de concesión. El reintegro.

6. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Tipos contractuales. Contratación en el Sector Público: Expediente de contratación: tramitación ordinaria y tramitación abreviada. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Formalización de los contratos: procedimiento abierto, procedimiento restringido y procedimiento negociado.

BLOQUE ESPECÍFICO DEL ÁREA CIENTÍFICA

1. Estructuras universitarias para la actividad investigadora: Institutos, Departamentos y Grupos de Investigación. La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba. Las agregaciones estratégicas de Campus Universitarios.

2. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Disposiciones generales; Estrategia española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. El personal investigador al servicio de la Universidades Públicas: modalidades contractuales y especialidades del personal funcionario. El personal investigador en formación. Los agentes del Sistema: tipos.

3. El fomento de la investigación: Planes Nacional y Andaluz: Principios rectores.

4. Los proyectos de I+D en la Universidad de Córdoba: su gestión. El Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.

5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación de la Ley. Subvenciones públicas: beneficiarios y entidades colaboradoras: requisitos y obligaciones. Procedimientos de concesión. El reintegro.

6. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y su desarrollo reglamentario: Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. El IVA de la investigación.

BLOQUE ESPECÍFICO DEL ÁREA ACADÉMICA

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Enseñanzas y títulos: Títulos Universitarios.- Los Títulos Oficiales.- Estructura de las enseñanzas.- El Doctorado. Los títulos y enseñanzas propias de la Universidad de Córdoba: tipología.

2. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales: disposiciones generales; estructura de las enseñanzas oficiales; las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

3. El acceso a la Universidad. Regulación legal. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Acuerdo de 11 de marzo de 2011, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

4. Las enseñanzas de Máster: Normativa básica interna para el desarrollo de Másteres Oficiales. Normas de permanencia y tipos de matrícula en los títulos Máster. El R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.- Las Escuelas de Doctorado.- Normativa interna de la Universidad de Córdoba.

5. Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba. Normas de permanencia y tipos de matrícula en los títulos de Grado. Normas de reconocimiento y transferencia de créditos: marco general y regulación en la Universidad de Córdoba. La admisión y el traslado de expediente en los Grados de la Universidad de Córdoba.

6. Movilidad estudiantil y su régimen académico. El Programa de Aprendizaje Permanente (PAP): Programa ERASMUS.

7. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza.- Tasas y Precios Públicos de la Universidad de Córdoba: régimen de pago y exenciones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Huelva ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la modificación de la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de dicha entidad local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, para su cobertura por concurso de méritos, dado que es el sistema normal de provisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Modificar la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva estableciendo su cobertura por concurso de méritos entre habilitados de carácter estatal de la subescala y categoría correspondientes a su actual clasificación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en los procedimientos de amparo de derechos fundamentales de la persona en diversos recursos contencioso-administrativos que se citan.

Habiéndose comunicado por parte de distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos de amparo de Derechos Fundamentales de la Persona, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos de amparo de Derechos Fundamentales de la Persona:

1.º Recurso núm. 923/2011, interpuesto por don Manuel Salvador Plaza, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

2.º Recurso núm. 920/2011, interpuesto por don Enrique Javier Callejas Galiano, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

3.º Recurso núm. 921/2011, interpuesto por don Francisco Javier Sevilla Alpáñez, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados ante si Juzgado correspondiente en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Granada, 23 de diciembre de 2011.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de octubre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte.: SE/94/11.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 21 de octubre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos, en el Sector SUP-12 «Campus Universitario».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 2 de diciembre de 2011, y con el número de registro 5044, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 21 de octubre de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos, en el Sector SUP-12 «Campus Universitario» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación Puntual del PGOU del municipio de Bormujos, en el Sector SUP-12 “Campus Universitario”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El planeamiento general vigente en el término municipal de Bormujos es un Plan General Municipal de Ordenación, aprobado definitivamente por Acuerdo de la CPOTU de fecha 1.12.1993.

El Plan Parcial del Sector SUP-12 se aprobó definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6.5.1999. Asimismo, el Estudio de Detalle 2, correspondiente a la manzana que contiene las parcelas 5 y objeto de esta modificación, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29.6.2000.

El Plan General vigente cuenta con Adaptación Parcial a la LOUA, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7.7.2010.

Con fecha 20 de julio de 2011 y núm. de registro 37618, se recibe en esta Delegación Provincial el presente proyecto urbanístico debidamente diligenciado y el expediente administrativo solicitando su aprobación definitiva.

Con fecha 6 de octubre de 2011 es completado el expediente por parte del Ayuntamiento de Bormujos.

Segundo. El objeto del proyecto urbanístico de referencia es la modificación de las determinaciones establecidas por el planeamiento general vigente para las parcelas C5 y C6 del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, con la finalidad de reactivar el mercado residencial, adaptando a la situación actual el producto inmobiliario previsto en dichas parcelas, mediante la adecuación de las características de la vivienda libre a las de vivienda protegida, ofreciendo unas viviendas libres asequibles, además de las correspondientes viviendas protegidas.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes:

a) Telefónica de España, S.A.U., emite informe, con fecha 18.1.2010 emite informe, manifestando que para la demanda de vivienda del proyecto de referencia, se dispone de infraestructura canalizada para telefonía, adecuada a la normativa.

b) Gas Natural informa con fecha 21.1.2010 concluyendo que en la zona afectada por el proyecto de referencia es viable el suministro para el incremento de viviendas pretendido.

c) Sevillana Endesa, con fecha 12.2.2010 emite informe, en relación a la petición de incremento de potencia de 5503 kW derivada del incremento de la capacidad residencial del proyecto de referencia, en los siguientes términos:

- Que para dotar de energía eléctrica a las citadas parcelas de Bormujos, el promotor del mismo habrá de prever la infraestructura eléctrica necesaria; debiendo ejecutar las instalaciones de extensión y modificaciones necesarias, según RD 1955/2000 [...]

- Que para la potencia estimada necesaria, actualmente la capacidad de acceso a nuestra red de distribución, se encuentra en barras MT de subestación Aljarafe. Deberán realizar un nuevo simple circuito desde dicha subestación hasta las citadas parcelas, cerrando además con línea Universidad de subestación Aljarafe que discurre por la zona.

- No obstante, una vez estudiada la situación real de nuestra red de MT en la zona con respecto a la ubicación de las parcelas, para poder disponer de la potencia demandada y conectarse a la misma, sería necesario acometer una serie de adecuaciones en la red existente, que están vinculadas a las nuevas actuaciones de media tensión que se están realizando para el desarrollo de la futura subestación Ochuelo. Estas actuaciones están siendo estudiadas y en el menor tiempo se les comunicará.

d) Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14.6.2011, que concluye que la presente modificación no debe someterse a la Evaluación Ambiental de Planes y Programas en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y además propone lo siguiente:

- Deberá recabarse informe sectorial de la Administración Hidráulica, dado el artículo 25.4 del RDL, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que la Administración Hidráulica emitirá informe sobre los actos, planes y ordenanzas de competencia autonómica y local que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, y cuando comporten nuevas demandas de recursos hídricos.

- Por otra parte, la Administración actuante, mediante solicitud, recabará obligatoriamente información a la Consejería de Medio Ambiente sobre la situación de las vías pecuarias existentes en el perímetro a ordenar dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 41 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Sevillana Endesa, con fecha 11.1.2011 emite informe, en relación a la petición de incremento de potencia de 4800 kW derivada del incremento de la capacidad residencial del proyecto de referencia, en los siguientes términos:

- Cabe la posibilidad de ejecutar una reconfiguración de redes de media tensión en la zona, vinculadas a las nuevas actuaciones de media tensión que se están realizando para el desarrollo de la futura subestación “Ochuelos” para disponer de capacidad suficiente en la red de media tensión existente, línea “San Juan de Dios” de subestación “Aljarafe”.

- Los costes correspondientes a la reconfiguración de redes de media tensión ascienden a la cantidad de 133.384 €, IVA incluido. Dicha cantidad deberá hacerse efectiva, previo a la ejecución de los trabajos [...]

- Para el correcto desarrollo de la citada electrificación, deberán de prever la construcción de redes subterráneas de media tensión, centros de transformación y redes subterráneas de baja tensión.

f) Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, de fecha 11.7.2011, comunicando que la presente modificación deberá dar cumplimiento a los establecido en la Declaración de Impacto Ambiental del PGOU de Bormujos que clasificaba el sector SUP-12 "Campus Universitario".

g) Informe de Aljarafe, de fecha 12.7.2011, que concluye que la garantía de los Servicios Hidráulicos de abastecimiento y saneamiento para la presente modificación queda condicionada al cumplimiento de los compromisos reflejados en el Convenio suscrito entre esta empresa y el Promotor/Propietario que se resumen a continuación:

- Para la tramitación y aprobación de la presente modificación se requiere Informe de Viabilidad de Aljarafe, con carácter preceptivo y previo.

- Se acuerda establecer los siguientes condicionantes técnicos, económicos y administrativos, derivados de la normativa de aplicación:

1. El propietario/promotor ejecutará por su cuenta y a su cargo todas las instalaciones propias y/o interiores, tanto de suministro y distribución de agua potable, como de recepción de vertidos y transporte de aguas residuales y pluviales, así como las conexiones y enlaces desde esas instalaciones hidráulicas interiores de la promoción a los sistemas hidráulicos a cargo de Aljarafe.

2. Con anterioridad a la ejecución de cualquier infraestructura hidráulica, el promotor/propietario presentará ante Aljarafe proyecto para obtener conformidad de la empresa, que también supervisará su ejecución y autorizará su puesta en servicio.

3. Conjuntamente con el proyecto mencionado, el promotor/propietario presentará Solicitud de Concesión de Acometida para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

4. El promotor/propietario se obliga frente a Aljarafe verificar el pago de los Derechos de Acometida.

h) Informe del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 25.7.2011, informando que en el término municipal de Bormujos no existe afección a vías pecuarias.

i) Informe de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21.9.2011, en base al artículo 25.4 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que concluye que se emite Informe Favorable Condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Los terrenos incluidos en el ámbito de la presente modificación no afectan al dominio público hidráulico ni a sus zonas de servidumbre y policía.

2. Estos terrenos no son inundables.

3. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitió informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos, siempre que la entidad supramunicipal responsable de la gestión integral de los abastecimientos en alta que conforman la unidad de demanda urbana de Mancomunidad del Aljarafe considere que el incremento de consumo planteado pueda ser asumible por el Sistema de Abastecimiento.

4. Se establecen condicionantes y características técnicas para las Infraestructuras del Ciclo Integral del Agua.

5. El documento de la presente modificación debe contener una evaluación económica que incluya una valoración de los costes necesarios para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas del sector y sus conexiones a las redes generales de abastecimiento y saneamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Bormujos para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta, en líneas generales, en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación.

El proyecto deberá incluir una evaluación económica que incluya una valoración de los costes necesarios para la ejecución de las infraestructuras hidráulicas del sector y sus conexiones a las redes generales de abastecimiento y saneamiento, tal como el Informe de la Consejería de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21.9.2011, establecía en su condicionado.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento Modificación Puntual del PGOU del municipio de Bormujos, en el Sector SUP-12 «Campus Universitario», aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 7 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 0.1. Naturaleza de las presentes normas.

Dada la especificidad de sus determinaciones, el carácter restringido de su ámbito de aplicación y la compatibilidad con las normas urbanísticas existentes, el presente articulado se integra en forma de anexo a la normativa urbanística que contiene el Plan general de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos, en relación al Anexo de Normas Urbanísticas de la Adaptación del PGOU a la LOUA.

Artículo 0.2. Ámbito territorial. Objetivos. Vigencia.

1. Su ámbito de aplicación se circunscribe a los terrenos cuya delimitación se refleja en el plano correspondiente y se clasifican como suelo urbano no consolidado, hasta que se realicen las cesiones correspondientes y se urbanice complementariamente, cuando devendrá en suelo urbano consolidado.

2. El objetivo de esta normativa es regular el desarrollo urbanístico de la innovación de planeamiento que se promueve.

3. La vigencia de las presentes normas es indefinida, salvo modificación.

Artículo 0.3. Contenidos, documentación y criterios.

1. Los documentos que constituyen este documento son:

- Memoria Informativa.
- Memoria de ordenación.
- Planos de información.
- Planos de ordenación.
- Normas urbanísticas.

2. Contenido de los distintos documentos.

Los distintos documentos de esta modificación de planeamiento integran una unidad cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden a conseguir el mejor cumplimiento de los objetivos generales mencionados en el preámbulo.

Para la interpretación de dichos documentos se seguirán los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la Ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de sus determinaciones. Es un instrumento interpretativo del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

b) Los Planos de Información tienen carácter informativo de la situación actual, tanto del medio físico como de las infraestructuras existentes y también de las determinaciones que afecten de la legislación sectorial.

c) Los Planos de Ordenación tienen carácter preceptivo.

d) Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico para el ámbito de la modificación de todos estos aspectos se desarrollan en los siguientes títulos de este documento.

Artículo 0.4. Terminología de conceptos urbanísticos.

Todos los conceptos que se utilicen en este articulado tendrán el mismo significado que las que están contempladas en la normativa del Plan General de Bormujos, y en su defecto según lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos que la desarrollan o son de aplicación supletoria.

Artículo 0.5. Clasificación y calificación del suelo.

La aprobación del presente instrumento de planeamiento determina la vinculación legal de los terrenos clasificados como suelo urbano, consolidado actualmente, que devienen en suelo urbano no consolidado, conforme al régimen establecido en el artículo 45 de la LOUA.

Se mantiene la calificación de las parcelas C5 y C6 del sector SUP-12 del PGOU de Bormujos, y se establecen como mejoras de la actuación, la mejora de sistemas generales y locales, y la suficiencia de las infraestructuras de instalaciones y sistemas viarios y aparcamientos existentes y previstos.

El desarrollo de la actuación podrá ajustar las superficies y límites, así como parámetros de forma justificada siempre que no exista un desfase mayor del 10% de la superficie total.

TÍTULO II

ORDENANZAS PARTICULARES DE LA ZONA CAMPUS UNIVERSITARIO

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito territorial.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas es el Sector S.U.P.-12 «Campus Universitario» del P.G.O.U. de Bormujos, con la delimitación que consta en los planos del Plan.

Artículo 2. Vigencia y modificación.

1. El Plan Parcial tiene vigencia indefinida, aunque sin perjuicio de su posible revisión o modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previsto.

2. Se entenderá por modificación el cambio de cualquier elemento de la ordenación referente a calificación de suelo, creación o anulación de viales y cualquier otro parámetro del Plan Parcial que altere la ordenación que no esté previsto en estas Ordenanzas.

Artículo 3. Documentación e interpretación.

1. El Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos: Memoria, Planos de Información, Planos de Proyecto, Ordenanzas Regulatoras, Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero.

2. Los documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

b) Planos de Información: Tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

c) Planos de Proyecto: Tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.

d) Ordenanzas Regulatoras: Constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Plan Parcial. Prevalen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

e) Plan de Etapas: Tiene carácter normativo, determina el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del Plan.

f) Estudio Económico-Financiero: Contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

g) Si no obstante los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores de este artículo, subsistiese alguna imprecisión, prevalecerán las determinaciones de la documentación gráfica de mayor escala, y si la discrepancia es entre documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

CAPÍTULO 2.

Régimen urbanístico del suelo. Calificación del suelo.

Artículo 4. Las zonas en las que se califica el suelo del Plan Parcial son las que se definen en los artículos siguientes. Su localización espacial se contiene en el Plano correspondiente de Ordenación de Plan Parcial.

Artículo 5. Zona Residencial Colectiva.

1. Uso y dominio privado.
2. Uso dominante: residencial colectiva, tanto libre como vivienda protegida.

Artículo 6. Zona Residencial Unifamiliar.

1. Uso y dominio privado.
2. Uso dominante: residencial unifamiliar.

Artículo 7. Zona Alojamiento Comunitario.

1. Uso y dominio privado.
2. Uso dominante: alojamiento comunitario.

Artículo 8. Zona Terciaria Exclusiva.

1. Uso y dominio privado.
2. Uso dominante: usos terciarios.

Artículo 9. Zona Sanitaria.

1. Uso y dominio privado.
2. Uso dominante: sanitario.

Artículo 10. Zona Docente Universitaria.

1. Uso y dominio privado.
2. Uso dominante: educativo nivel universitario.

Artículo 11. Zona Social.

1. Uso y dominio público.
2. Uso dominante: sanitario y administrativo.

Artículo 12. Zona Escolar.

1. Uso y dominio público.
2. Uso exclusivo: educativo.

Artículo 13. Zona Deportiva.

1. Uso y dominio público.
2. Uso exclusivo: deportivo.

Artículo 14. Zona de Servicios de Infraestructura.

1. Uso y dominio público.
2. Uso exclusivo: infraestructuras.

Artículo 15. Zona de Áreas Libres.

1. Uso y dominio público.
2. Uso exclusivo: áreas libres.

Artículo 16. Zona de Viario.

1. Uso y dominio público.
2. Uso exclusivo: viario rodado y peatonal.

CAPÍTULO 3

Normas generales de uso y de edificación

I. CONDICIONES DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS.

Artículo 17. Protección para el uso viario.

1. Las obras sobre solares deberán estar valladas sin sobrepasar las alineaciones públicas establecidas en el Plan Parcial. El vallado deberá tener al menos 2 m. de altura y cuando exista una edificación a menos de 6 m. de distancia deberá ser opaco y resistente a los impactos, solo permitiéndose el vallado de tela metálica mallada cuando estén a mayor distancia.

2. Cuando esté debidamente justificado y así conste en la licencia municipal de obras, se podrán ocupar espacios públicos del viario. En este caso se dispondrá siempre de una señalización adecuada en calzadas de tráfico rodado con señales luminosas nocturnas y vallas reflectantes.

Asimismo, en los casos que exista peligro de caída de materiales se dispondrá además de las medidas de seguridad de la propia edificación, de un paso peatonal cubierto con tablas a lo largo del acerado colindante con la obra.

3. Será de aplicación el artículo 80 sobre vallado de obras de la Sección 1.^a, Capítulo II del Título VI de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

Artículo 18. Accesos.

1. Los accesos de las obras deberán estar claramente señalados con placas de tráfico o señales luminosas desde una distancia mínima de 20 m.

2. No se podrá ocupar la calzada rodada, salvo que así se previese en la licencia de edificación, con vallas, tablas, etc., para facilitar la entrada en la obra. En los acerados se señalará la entrada a las obras de los vehículos necesarios y se establecerá la protección necesaria para mantener el tráfico de peatones con las mínimas interferencias.

3. Los desperfectos causados por los accesos a obras en las vías públicas deberán ser los mínimos posibles y estar subsanados por completo previamente a la petición de licencia municipal de ocupación.

Artículo 19. Conexión con las redes del servicio.

En cualquier obra de conexión con una de las redes de infraestructura que estuviesen en servicio, se exigirá realizar las obras provisionales necesarias que impidan el corte temporal del mismo a otros usuarios, con la obligación de la reposición a su estado primitivo, previa a la puesta en funcionamiento de la obra ejecutada.

II. CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS ZONAS

Artículo 20. Normas generales de edificación.

Será de aplicación lo determinado en el Capítulo II (Normas de Edificación) del Título VI de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Bormujos, salvo en aquellos aspectos que puedan entrar en contradicción con las normas particulares establecidas en estas Ordenanzas.

Artículo 21. Normas generales de uso.

Los usos pormenorizados del suelo y la edificación, que se determinan en las respectivas Ordenanzas Particulares de zona, se regirán por lo determinado en el Título V (Regulación de Usos) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Bormujos.

Los usos compatibles podrán ocupar como principal o exclusivo parcelas o manzanas siempre que se justifique la ubicación de dicho uso y su necesidad o conveniencia. También se deberá justificar la no alteración del carácter de la estructura urbana definida en la zonificación del Plan Parcial.

Artículo 22. Normas generales estéticas.

1. De la edificación:

a) En el tratamiento de las edificaciones, y de los espacios libres no se establecerán diferencias entre zonas a fachadas principales o traseras.

b) Todos los cuerpos contruidos sobre cubierta de los edificios, tales como castilletes de escalera y ascensores, depósitos de agua, torres de refrigeración y chimeneas deben quedar eficazmente ocultos, de forma que no puedan ser vistos desde los espacios públicos.

c) Los espacios de parcela libres de edificación deberán ser ajardinados, al menos en un 25% de su superficie, admitiéndose pérgolas, no cubiertas o cubiertas con elementos ligeros: toldos, parras, ramillones, tejas, sin que dicha cubrición compute como superficie construida u ocupación de parcela, siempre que se destine a esparcimiento o aparcamiento.

2. De los cerramientos de parcelas: Los cerramientos, bien sean de parcela de uso privado o de uso público (en caso de que queden vallados), se regirán por las siguientes condiciones:

a) En los frentes a viales, así como en las separaciones y linderos interiores, su altura máxima será de 2,50 m.

b) Los cerramientos estarán formados por vegetación, viva o seca, pudiendo llevar, como máximo, un murete macizo de ochenta centímetros (0,80 m.) de alto sobre rasante de la calle en su caso, o del terreno, con pilares, postes o machones. Entre ellos, cerramiento de malla metálica necesariamente cubierta por vegetación, viva o muerta.

CAPÍTULO 4

Ordenanzas particulares de la zona

Zona Residencial Colectiva

Artículo 23. Condiciones de Desarrollo.

La Innovación establece la ordenación pormenorizada de la actuación, no siendo necesario ningún desarrollo urbanístico posterior. No obstante, si se modifican las áreas de movimiento establecidas, será obligatoria la tramitación de Estudio de Detalle. En caso de necesidad de tramitación, sus objetivos mínimos serán:

- Los establecidos en los apartados b), d) en su caso, y e) del artículo 21 de las Ordenanzas del Plan Parcial.

- Establecer las alineaciones interiores de los bloques de edificación.

- Reajustar las alineaciones de las áreas libres públicas previstas por el Plan Parcial al conjunto de la ordenación establecida para el Estudio de Detalle, manteniendo su funcionalidad y superficie y un estricto respeto a las condiciones mínimas de diseño del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

Igualmente, se exige en aquellos casos en que el proyecto de edificación no abarque una manzana completa, salvo que la ordenación previa esté establecida.

Artículo 24. Condiciones de parcela.

Parcela mínima: El 25% de cada una de las manzanas calificadas.

Artículo 25. Condiciones de la edificación.

1. La tipología de la edificación será en bloque, cerrado o abierto.

2. Longitud máxima continua de bloque: 120 m.

3. Retranqueos mínimos.

a) No se exigen a las alineaciones públicas.

b) A otros linderos de parcela: 3 m. Dentro del área de movimiento establecida en las respectivas manzanas no serán necesarios los retranqueos laterales, manteniéndose la volumetría tipo U prevista.

4. Ocupación máxima sobre parcela neta: 80%.

5. Edificabilidad máxima: Será para cada manzana la superficie edificable definida en las tablas del plano de zonifica-

ción, salvo modificación de PGOU, por la que se aplicará ésta, con las medidas compensatorias correspondientes.

6. Altura máxima: 5 plantas más ático retranqueado y 18,50 m. en frente de fachada. El ático tendrá un retranqueo de tres metros mínimo a todas aquellas fachadas que den frente a alineaciones públicas de viario rodado, con una altura máxima de 3,50 m.

Para el cómputo de la altura máxima se tomará la rasante del viario o área libre que constituye el frente principal de la parcela, si bien, en caso de que la edificación esté retranqueada con respecto a la alineación pública, la rasante será la del terreno resultante del proyecto, colindante con la edificación, no teniéndose en cuenta para ello las rampas de acceso a la planta sótano.

Las referencias a la planta baja o sótano se estimarán con respecto a la rasante mencionada.

En caso de parcelas que den frentes opuestos a un viario y a espacio libre de edificación la rasante de cómputo de la altura máxima será la del viario que se considerará frente principal. Se considera planta baja la que tenga su cota hasta + 1,50 m. respecto de la rasante, pudiéndose hasta esta cota conformarse el sótano-semisótano, sin computar edificabilidad sobre rasante.

7. Distancia mínima entre edificaciones: Para ambas subzonas las condiciones serán:

a) Entre paramentos que sean ambos fachadas, la distancia será como mínimo $\frac{3}{4}$ de la altura de la edificación más alta.

b) Entre paramentos de los que uno sea fachada principal y el otro un lateral del bloque, será como mínimo $\frac{1}{2}$ de la altura de la edificación más alta.

c) Dentro del área de movimiento establecida en las respectivas manzanas no serán necesarios los retranqueos laterales, manteniéndose la volumetría tipo U prevista.

Artículo 26. Condiciones de uso.

1. Uso dominante: Vivienda colectiva, tanto libre como protegida.

2. Usos compatibles:

- Comercio.
- Alojamiento comunitario.
- Recreativos.
- Oficinas.
- Restauración hostelería.
- Servicios ciudadanos.

Los usos compatibles no superarán la edificabilidad de 0,50 m²/m² aplicada a la totalidad de la manzana.

3. Usos complementarios: Aparcamiento en la proporción de una plaza por cada vivienda y por cada 100 m²c de otros usos.

4. Usos prohibidos: Aquellos no definidos como dominantes, compatibles o complementarios.

5. Las plantas sótano o semisótano se destinarán obligatoriamente a usos de garaje, trasteros o locales de instalaciones.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Gerontología Social, S.L., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Barbate (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Gerontología Social, S.L., ha sido convocada huelga para el día

3 de enero de 2012, que afecta a todos sus trabajadores que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Barbate (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa, en la localidad citada, presta un servicio esencial para la comunidad cual es la prestación del servicio de ayuda a domicilio a los ciudadanos de Barbate, además de atender a personas dependientes en los grados de dependencia severa y gran dependencia, cuya paralización puede afectar a la vida e integridad física, a la protección de la salud y al bienestar social de tales personas, por lo que la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado colisiona frontalmente con los derechos a la vida, a la salud y a un bienestar social proclamados en los artículos 15, 43 y 50 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiéndose alcanzado un acuerdo entre la representación de los trabajadores, la empresa y el Ayuntamiento, tras la asistencia de todos al acto de audiencia previo a la propuesta de servicios mínimos, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Gerontología Social, S.L., que presta el servicio concertado de ayuda a domicilio en el municipio de Barbate (Cádiz), la cual se realizará el día 3 de enero de 2012.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

El 33% de los trabajadores de la plantilla actual de la empresa dedicados a la atención directa a los usuarios, debiendo quedar garantizados por los mismos la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales. Corresponde a la empresa o entidad prestadora del servicio, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos.

ORDEN de 27 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los trabajadores de la empresa GSC, S.A., Benalmádena, que presta el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Benalmádena (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el comité de empresa de GSC, S.A., Benalmádena, en nombre y representación de los trabajadores, los cuales prestan el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Benalmádena (Málaga), ha sido convocada huelga a partir de las cero horas del 5 de enero de 2012 hasta las veinticuatro horas del 7 de enero de 2012, que afecta a los trabajadores del centro de trabajo situado en Benalmádena.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Los trabajadores de la empresa citada realizan servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Benalmádena, teniendo la naturaleza de un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiéndose alcanzado un acuerdo, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa GSC, S.A., Benalmádena, que presta el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Benalmádena (Málaga), la cual se iniciará a las cero horas del 5 de enero de 2012 hasta las veinticuatro horas del 7 de enero de 2012.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- El 100% del servicio diario de recogida de residuos sólidos urbanos en hospitales, centros de salud asistenciales, residencias de mayores y mercados.
- El 30% del servicio ordinario de recogida de residuos sólidos urbanos.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena las transferencias de las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, correspondientes al ejercicio 2011.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 24 de noviembre de 2011, por la que se regula la distribución de las trans-

ferencias a los Ayuntamientos andaluces para Nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos destinados a dicha finalidad.

En su artículo 5 de la Orden se recoge el importe asignado a cada provincia y en el Anexo la correspondiente a los municipios seleccionados de la provincia.

En el artículo 6 se indica que, por la Delegación Provincial de Empleo en cada provincia se hagan efectivas las transferencias en un solo pago para cada Ayuntamiento.

En la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de septiembre de 2009, publicada en BOJA núm. 187, del 23 de septiembre, se delegan competencias en materia de coordinación de políticas migratorias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

En base a lo anterior y a la propuesta formulada por el Secretario General

SE RESUELVE

Primero. Que sean ordenadas las transferencias a los municipios seleccionados de la provincia de Cádiz, en la cantidad de 140.796,00 € (ciento cuarenta mil setecientos noventa y seis euros), en concepto de Nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, para cada uno de los municipios y en las cuantías que se recoge en Anexo a esta resolución.

Segundo. La aprobación con cargo a la aplicación 0.1.14.00.18.11.461.02.31J.5, del gasto correspondiente a las transferencias resultantes, y que se hagan efectivas a los Ayuntamientos, en un solo pago.

Tercero. Que dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de nivelación de servicios municipales, los documentos de pagos correspondientes se efectúen en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses, contado a partir de la materialización del pago, las entidades beneficiarias deberán remitir a esta Delegación Provincial de Empleo en Cádiz y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de diciembre de 2011.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

AYUNTAMIENTO	IMPORTE (euros)
Algeciras	15.636,00
Barrios (Los)	10.696,00
Cádiz	11.729,00
Conil de la Frontera	10.023,00
Chiclana de la Frontera	10.494,00
Jerez de la Frontera	12.309,00
Jimena de la Frontera	11.693,00
Línea de la Concepción (La)	11.378,00
Puerto de Santa María (El)	12.316,00
Puerto Real	12.003,00
San Fernando	10.014,00
San Roque	12.505,00
TOTAL	140.796,00

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos de la provincia de Granada, con cargo al Fondo Autonómico de Inmigración.

La Orden de 24 de noviembre de 2011, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos andaluces, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 6, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a esta Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

Visto el artículo 3.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, que dispone que son funciones de los Servicios, entre otras, elaborar la propuesta de los actos administrativos que sean competencia del inmediato órgano superior.

En virtud de cuanto antecede, evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Distribuir la cantidad de 187.275,00 €, correspondientes a las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración del inmigrante, en la provincia de Granada, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de noviembre de 2011, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo al crédito de 1.317.821,00 € de la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.18.00.461.02.31J.6 y al crédito de 406.321,00, de la aplicación presupuestaria 1.1.14.00.18.00.461.02.31J.4.2010, programa presupuestario «Coordinación de Políticas Migratorias» del ejercicio 2011, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Granada y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidas en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y el Protocolo de Acuerdo suscrito entre la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN 2011

Ayuntamiento	Importe (euros)
Albuñol	13.203,00
Alhama de Granada	11.964,00
Almuñécar	11.642,00
Arenas del Rey	8.962,00
Armillá	12.363,00
Baza	11.909,00
Cenes de la Vega	5.000,00
Gabias (Las)	10.738,00
Granada	13.078,00
Gualchos	12.287,00
Huétor Tájar	10.973,00
Jete	5.869,00
Loja	9.687,00
Molvizar	9.605,00
Motril	13.003,00
Polopos	11.949,00
Zafarraya	9.747,00
Vegas del Genil	5.296,00
TOTAL	187.275,00

Granada, 14 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 696/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 27 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRECE DE SEVILLA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 696/2010, INTERPUESTO POR LA UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO) Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado número 696/2010 interpuesto por la Unión Sindical Obrera (USO), contra la Resolución SC 162/2010, de esta Dirección General, de 1 de junio de 2010, por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas para la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 27 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 696/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque».

Expte. MO/00635/2010.

Visto el expediente núm. MO/00635/2010 del deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque», código

de la Junta de Andalucía CA-11066-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, resultan los siguientes:

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque» surge ante la necesidad de determinar el número y perímetro de los posibles enclavados existentes en el monte al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha de 9 de noviembre de 2010 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 245, de fecha 27 de diciembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 255, de fecha 31 de diciembre de 2010.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 5 de abril de 2011, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2011, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de fecha 7 de marzo de 2011, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque. Para ello se tomó como base de trabajo las escrituras correspondientes a la compra del citado monte por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las escrituras presentadas por los particulares interesados.

4. Durante el día 5 de abril del 2011, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocándose un total de 4, 16 y 32 piquetes de deslinde en los enclavados A, B y C respectivamente, sumando un total de 52 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las manifestaciones efectuadas por don Gonzalo Recarte Casanova (en representación de Alcarrus, S.L., y don Estanislao Urquijo Rubio.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados, pero si habiéndose hecho constar en el acta «no conformidad» con las decisiones adoptadas por parte de alguno de los arriba referenciados.

7. Con fecha de 28 de septiembre de 2011 se evacuó Informe del Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, y en el que establece en su punto quinto: «Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legamente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque», código de la Junta de Andalucía CA-11066-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º En el monte público existen un total de 3 enclavados, siendo los datos registrales los siguientes:

ENCLAVADO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	PROPIEDAD
A	559	138	114	8619	ROCÍO URQUIJO NOVALES
B	1227	394	223	7030	MARÍA PILAR URQUIJO EULATE JUAN IGNACIO URQUIJO EULATE MARÍA ASUNCIÓN URQUIJO EULATE MARÍA BLANCA URQUIJO EULATE MARÍA DE LA PALOMA URQUIJO EULATE ESTANISLAO AGUILAR URQUIJO BRUNO AGUILAR URQUIJO MAGDALENA SOFÍA AGUILAR URQUIJO MARÍA DEL DULCE NOMBRE AGUILAR URQUIJO MAURO AGUILAR URQUIJO
C	943	285	84	6643	ALCARRUS S.L.

Estas fincas se encuentran enclavadas en las siguientes fincas registrales, adquiridas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la escritura de compra-venta de 12 de enero de 1990:

ENCLAVADO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
A y B	8	3	10	2199
C	287	62	18	1538

Una vez sea firme la Orden de Aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: «La Alcaldesa-San Roque».
Pertenece a: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Término municipal: San Roque.
Superficies:

ENCLAVADO	SUPERFICIE (m ²)
A	8.731,28
B	12.282,78
C	11.152,60

El registro topográfico del expediente MO/00635/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00635/2010
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

ENCLAVADO A		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1A	286597,961	4017290,928
2A	286580,074	4017208,718
3A	286675,233	4017180,474
4A	286694,718	4017270,832

ENCLAVADO B		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1B	287227,949	4016994,422
2B	287185,787	4016980,852
3B	287115,921	4016945,559
4B	287127,415	4016908,580
5B	287147,000	4016895,021
6B	287140,644	4016875,506
7B	287124,181	4016825,546
8B	287092,278	4016726,589
9B	287089,009	4016719,313
10B	287097,754	4016720,327
11B	287105,064	4016723,550
12B	287122,844	4016772,792
13B	287151,785	4016848,612
14B	287169,906	4016883,991
15B	287188,945	4016895,201
16B	287257,681	4016929,714

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1C	286468,57	4016789,73
2C	286435,53	4016800,10
3C	286391,56	4016811,65
4C	286368,99	4016812,20
5C	286352,03	4016813,86
6C	286343,96	4016813,69
7C	286313,39	4016802,11
8C	286312,61	4016801,07
9C	286308,58	4016801,13
10C	286304,67	4016796,38
11C	286301,45	4016796,24
12C	286288,82	4016788,44
13C	286284,10	4016783,83
14C	286281,61	4016777,84
15C	286276,72	4016769,51
16C	286280,98	4016753,76

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
17C	286294,70	4016744,27
18C	286302,63	4016739,37
19C	286311,72	4016739,51
20C	286322,76	4016737,11
21C	286333,24	4016732,39
22C	286352,69	4016732,56
23C	286371,34	4016735,43
24C	286390,33	4016739,08
25C	286423,79	4016748,93
26C	286451,68	4016763,20
27C	286465,59	4016774,83
28C	286466,36	4016777,34
29C	286466,69	4016778,39
30C	286468,34	4016777,94
31C	286469,13	4016782,19
32C	286467,50	4016782,71

ORDEN de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Suara».

Expte. MO/00062/2010.

Visto el expediente núm. MO/00062/2010 del deslinde del monte público «La Suara», código de la Junta de Andalucía CA-10516-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, resultan los siguientes:

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «La Suara» surge ante la necesidad de la determinación exacta del perímetro exterior del monte público, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha de 27 de abril de 2010, se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 142, de fecha 27 de julio de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de fecha 8 de julio de 2010, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de marzo de 2011, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 34, de fecha 18 de febrero de 2011, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 23 de febrero de 2011, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Para ello se tomó como base de trabajo la nota simple del citado monte, la descripción de los linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz, datos aportados por el Catastro de Rustica de la provincia de Cádiz y datos proporcionados por el Agente de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante el día 23 de marzo del 2011, se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 36 piquetes de deslinde en todo el perímetro del monte público.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se hace una descripción

exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

7. Con fecha de 20 de septiembre de 2011, se evacuó Informe del Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, y en el que establece en su punto quinto «por lo expuesto, siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados, se considera ajustado a Derecho el expediente remitido».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde del monte público «La Suara», código de la Junta de Andalucía CA-10516-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente resolución.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
«LA SUARA»	1946	50	186	2891

Una vez sea firme la Orden de Aprobación del deslinde y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público:	«La Suara».
Pertenencia:	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Término municipal:	Jerez de la Frontera.
Superficie:	210,19 ha.
Límites:	Norte: Cañada Real de Albadalejo o Cuartelillos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este: Dehesa de Dos Hermanillas y Dehesa Toril de Las Pitás, propiedad de la familia Carrasco Pérez y Dehesa El Álamo, propiedad de Sibelco Minerales S.A. Sur: Dehesa del Encinar, propiedad de los herederos de Yolanda Belmonte Cossio. Oeste: Canal de Riego del Pantano del Guadalcaçin, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El registro topográfico del expediente MO/00062/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00062/2010
COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	239941,40	4059305,17
2	241262,80	4058924,62
3	241241,81	4058841,95
4	241225,19	4058772,65
5	241190,57	4058703,03
6	241150,46	4058632,35
7	241119,50	4058582,13
8	241058,29	4058483,46
9	240995,05	4058382,21
10	240942,77	4058298,06
11	240874,13	4058189,76
12	240824,38	4058108,61
13	240791,69	4058055,99
14	240798,80	4058026,95
15	240753,53	4057978,97
16	240707,30	4057929,04
17	240626,56	4057843,04
18	240516,93	4057726,56
19	240391,46	4057584,77
20	240296,25	4057473,31
21	240226,87	4057394,94
22	240116,26	4057274,26
23	240089,85	4057312,43
24	240052,34	4057366,58
25	239989,37	4057455,91
26	239960,61	4057497,97
27	239916,52	4057559,99
28	239861,79	4057615,62
29	239798,16	4057679,68
30	239736,46	4057741,84
31	239679,94	4057797,88
32	239603,23	4057875,77

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
33	239561,88	4057918,48
34	239562,62	4057927,62
35	239570,10	4057953,80
36	239560,84	4057961,13

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación en el marco del grupo de investigación AGR176 «Genética y fisiología del desarrollo vegetal».

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación en el marco del grupo de investigación AGR176 «Genética y fisiología del desarrollo vegetal», para desarrollar el proyecto «Desarrollo de métodos de diagnóstico molecular de patógenos y de genes de resistencia a enfermedades de importancia económica en cultivos hortícolas».

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

En el caso de que la beca se homologara y su duración fuera igual o superior a un año, tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de posgrado que realice en la UAL, ya sea de master o doctorado, para el curso académico en el que se convoca el contrato y el siguiente siempre que esté vigente el contrato concedido. Dicha exención no podrá exceder de 60 créditos cuando se trate de estudios de máster. No se incluye la tutela académica.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al día siguiente hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Directora de Secretariado de Gestión de Investigación, que actuará como Presidente.
- El director/a de la beca.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un funcionario de carrera del Servicio de Gestión de Investigación.
- Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de la beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del becario:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 22 de diciembre de 2011.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada en el marco del grupo de investigación AGR176 «Genética y fisiología del desarrollo vegetal», para desarrollar el proyecto «Desarrollo de métodos de diagnóstico molecular de patógenos y de genes de resistencia a enfermedades de importancia económica en cultivos hortícolas».

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Ingeniería Química.
- Se requiere: Experiencia acreditada en análisis genético y molecular en tomate, técnicas de biología molecular de plantas (PCR, expresión génica, clonación, etc). Conocimientos en análisis computerizado de secuencias de ADN. El no cumplir con lo establecido en este apartado supone la exclusión del candidato del proceso selectivo.
- Se valorará: Máster en Biotecnología Agroalimentaria o muy similar. Conocimientos acreditados de inglés mediante un título oficial.

Trabajo a realizar: Análisis genético y caracterización funcional de distintos genes de interés agronómico en cultivos hortícolas.

Salario bruto: 1.142 €/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. Rafael Lozano Ruiz.

B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4) *3
2. Becas	(0-1,8)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de master	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros ¹	(0 - 1)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora ²	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Entrevista personal (opcional)	(0 - 2)

1 Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

2 Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público contratos laborales financiados con los fondos de proyectos de investigación.

La Universidad de Almería convoca a concurso público contratos laborales de investigación financiados con los fondos de proyectos de investigación.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

En el caso de que el contrato se homologara y su duración fuera igual o superior a un año, tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de posgrado que realice en la UAL, ya sea de master o doctorado, para el curso académico en el que se convoca el contrato y el siguiente siempre que esté vigente el contrato concedido. Dicha exención no podrá exceder de 60 créditos cuando se trate de estudios de máster. No se incluye la tutela académica.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al día siguiente hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Directora de Secretariado de Gestión de Investigación, que actuará como Presidente.

- El Director/a del contrato.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un funcionario de carrera del Servicio de Gestión de Investigación.

- Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 22 de diciembre de 2011.- El Rector, Pedro Molina García

ANEXO I

Un contrato laboral financiado en el marco del grupo de investigación «Biotecnología de Microalgas Marinas», para desarrollar varios proyectos de investigación

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Ingeniero Químico, con expediente académico superior a 2,5.

- Se requiere: Experiencia acreditada en cultivo de microalgas marinas y la presentación de una memoria del proyecto de investigación «Fijación de CO₂ mediante microorganismos fotosintéticos». El no cumplir con lo establecido en este apartado supone la exclusión del candidato del proceso selectivo.

- Se valorará: Experiencia acreditada en análisis bioquímico de microalgas y de composición elemental de la biomasa; conocimientos básicos en prevención de riesgos laborales.

Trabajo a realizar: Colaboración en labores de investigación relacionadas con la fijación de CO₂ mediante microalgas marinas. Colaboración en la docencia teórica y práctica hasta el máximo que permita la normativa de la UAL.

Salario bruto: 1.300 €/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. Emilio Molina Grima.

Tres contratos laborales posdoctorales financiados en el marco del grupo de investigación «Biotecnología de Microalgas Marinas», para desarrollar varios proyectos de investigación

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Doctores, especialidad Ingeniería Química.

- Se requiere: La presentación de una memoria sobre «Extracción de lípidos de microalgas y transesterificación y saponificación de los mismos para su transformación en biodiesel». El no cumplir con lo establecido en este apartado supone la exclusión del candidato del proceso selectivo.

- Se valorará: Experiencia acreditada en la extracción o producción de lípidos (triacilglicéridos estructurados, carotenoides y/o ésteres metílicos) valorándose haber empleado técnicas analíticas aplicadas a lípidos: cromatografía de gases (CG), cromatografía líquida de alta resolución (HPLC) y/o cromatografía de capa fina (TCL). Publicación de trabajos de investigación y presentación de comunicación en congresos nacionales e internacionales relacionados con la de extracción y biotecnología de lípidos.

Trabajo a realizar: Colaboración en labores de investigación relacionadas con la extracción de lípidos de microalgas y transesterificación y saponificación de los mismos para su transformación en biodiesel. Colaboración en la docencia teórica y práctica hasta el máximo que permita la normativa de la UAL.

Salario bruto: 1.861 €/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. Emilio Molina Grima.

Un contrato laboral posdoctoral financiado en el marco del grupo de investigación «Biotecnología de Microalgas Marinas», para desarrollar varios proyectos de investigación

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Doctores, especialidad Ingeniería Química.

- Se requiere: La presentación de una memoria sobre «Depuración de CO₂ de gases de combustión mediante microorganismos fotosintéticos». El no cumplir con lo establecido en este apartado supone la exclusión del candidato del proceso selectivo.

- Se valorará: La experiencia acreditada en:

1. Cultivo de microalgas y cianobacterias, absorción gas-líquido en columnas de relleno y burbujeo, análisis elemental y de contenido en proteínas, carbohidratos, lípidos, ácidos grasos, carotenoides y clorofilas de biomasa microalgal.

2. Publicación de trabajos de investigación y presentación de comunicaciones en congresos nacionales e internacionales relacionados con la depuración de CO₂ y fijación mediante microorganismos fotosintéticos.

3. Conocimientos básicos en prevención de riesgos laborales.

Trabajo a realizar: Colaboración en labores de investigación relacionadas con la producción de microorganismos fotosintéticos y la depuración de gases de combustión para la obtención de biodiesel. Colaboración en la docencia teórica y práctica hasta el máximo que permita la normativa de la UAL.

Salario bruto: 1.861 €/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. Emilio Molina Grima.

Un contrato laboral posdoctoral financiado con los fondos del proyecto de investigación P09-FQM-4975 «Estudio por resonancia magnética nuclear de tomates asurcados con denominación específica "Tomate de la Cañada-Níjar" y variedades afines.

Efectos del uso de biofertilizantes y del estrés salino»

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Doctores, especialidad en Químicas.

- Se requiere: Experiencia acreditada en la utilización y aplicación de métodos modernos de RMN en estudios estructurales en disolución y en semisólidos (técnica HRMAS). Experiencia en la preparación de muestras de RMN, medida y procesado de espectros de RMN y análisis de espectros 1D y 2D. El no cumplir con lo establecido en este apartado supone la exclusión del candidato del proceso selectivo.

- Se valorará: Experiencia en la manipulación de compuestos orgánicos. Experiencia acreditada la utilización de técnicas de laboratorio de química orgánica. Experiencia en el manejo de espectrofotómetros UV/VIS y FT-IR.

Trabajo a realizar: Medida de espectros mono y bidimensionales de triturados de tomate y de diferentes partes específicas de estas hortalizas para establecer el perfil metabólico de diversas variedades y la influencia de las condiciones de cultivo en los metabolitos de los tomates. Los datos se analizarán utilizando técnicas estadísticas para establecer patrones de clasificación y pautas de comportamiento en relación con las condiciones de cultivo empleadas.

Salario bruto: 2.668 €/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. Fernando López Ortiz.

Un contrato laboral financiado con los fondos del proyecto con referencia SAF2011-28883-C03-02 «Biotecnología industrial de microalgas dinoflageladas y sustancias bioactivas derivadas»

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Ingeniería Química, con posterioridad al 1 de enero de 2010 y nota media de expediente académico igual o superior a 2.

- Se requiere: Experiencia laboral acreditada, al menos de 5 meses, en actividades relacionadas con el cultivo de dinoflagelados. Al menos una publicación científica en revistas internacionales sobre cultivo de dinoflagelados. El no cumplir con lo establecido en este apartado supone la exclusión del candidato del proceso selectivo.

- Se valorará: Premios relacionados con la actividad investigadora.

Trabajo a realizar: Realización de tareas experimentales, tales como elaboración y puesta en marcha de experimentos relacionados con la temática del proyecto, toma y procesamiento de muestras, análisis y determinaciones en las mismas, supervisión y control de experimentos, elaboración de informes científico-técnicos, difusión de resultados.

Salario bruto: 1.323,50 €/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. Francisco García Camacho.

Un contrato laboral financiado con los fondos del proyecto con referencia TIN2008-01117 «Computación de altas prestaciones en acción: procesamiento de imagen, optimización global y multimedia»

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Ingeniería en Informática, con posterioridad al 1 de octubre de 2010 y nota media de expediente académico igual o superior a 1,6.

- Se requiere: Haber superado al menos 30 créditos de un título de máster en informática. El no cumplir con lo establecido en este apartado supone la exclusión del candidato del proceso selectivo.

- Se valorará: Acreditación mediante certificado de conocimiento de idiomas. Experiencia en el uso de la herramienta Matlab. Premios relacionados con la actividad investigadora.

Trabajo a realizar: Desarrollo del algoritmo evolutivo UEGO y de nuevos algoritmos meméticos en Matlab, y su inclusión dentro del toolbox gráfico de Matlab. Aplicación a problemas de localización de recursos y de modelado de sistemas de pro-

cesado de alimentos. Implementación del código en arquitecturas de altas prestaciones y en GPUs.

Salario bruto: 1.142 €/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Directora: Dra. Pilar Martínez Ortigosa.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

1. Expediente académico	(1 - 4) *3
2. Becas	(0-1,8)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de master	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros ¹	(0 - 1)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora ²	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Entrevista personal (opcional)	(0 - 2)

1 Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

2 Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: Por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, 2 puntos por año acreditado (máximo 2 años).	
2. Expediente académico	(1-4) x 3,75
3. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 7,5 puntos):	
3.1. Extranjeros. Cada mes:	1,20
3.2. Españoles. Cada mes:	0,80
4. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos):	
4.1. Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2

Méritos del candidato	Puntos
4.2. Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
4.3. Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
4.4. Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
4.5. Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
4.6. Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
4.7. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
4.8. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
4.9. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
4.10. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
5. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
6. Entrevista personal (opcional)	(0 - 2)

NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2012, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2011.

Este presupuesto se completa con Anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos y conferencias.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros y departamentos.

Estos Anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.gestion.uco.es/gestion/comunica/informacion/normas/prensa/informacion/normas/documentos/presupuesto.pdf>.

Córdoba, 23 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

1. Presentación 2012:

1.1. Marco Jurídico y Consideraciones Generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34 c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

1.1.3. Normativa aplicable: La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2012, se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

1.1.4. Consideraciones Generales: Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011 (prorrogado hasta el 31.12.2014).
- Convenio de 3 de julio de 2003 entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera.
- La situación actual del entorno socioeconómico.
- Las estrategias, que con el horizonte 2015, se promueven desde los Ministerios de Educación e Innovación, Ciencia y Empresa para las Universidades.

Se cumplirán los objetivos de disciplina presupuestaria contenidos en estos documentos y se ajustarán a los límites cuantitativos establecidos para la Universidad de Córdoba en el «Plan de Viabilidad» previsto; introduciendo en este presupuesto el crédito necesario para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos.

La Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, de fecha 22 de diciembre de 2003, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. La Universidad de Córdoba aprobó en el mes de diciembre de 2005, su Plan Estratégico basándose en el mismo al presupuestar sus objetivos.

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2012 asciende a 141.042 miles de €, y supone una bajada porcentual del 5,37% y cuantitativo de 7.999 miles € respecto al del ejercicio anterior.

En cuanto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2012 las diferencias más significativas con el presupuesto inicial del 2011 son las siguientes:

- Las transferencias provenientes de la Junta de Andalucía referidas a la financiación operativa han experimentado una subida del 2,5%.
- Previsión de una bajada en las transferencias a recibir del Estado que se cifra en un 10,57%.
- En contratos y convenios se preve alcanzar una cifra muy superior a la ya reconocida en 2011.
- Los derechos por tasas y precios públicos disminuyen en su globalidad un 3,82%, acercando su presupuestación a los importes liquidados en ejercicios anteriores.

- La previsión de ingresos por intereses en cuentas bancarias y depósitos disminuye un 40,20%, en concordancia con los saldos reales en cuentas corrientes.

- La partida de insuficiencia financiera baja 1.589 miles de €.

- Se elimina la enajenación de bienes.

Respecto de los gastos, las diferencias más significativas con el presupuesto inicial de 2011 son:

- La cota de personal autorizada ha sido dotada presupuestariamente en su totalidad y ello hace que se puedan asumir todas las partidas de gasto previstas en la RPT para el PAS (promociones, progresión de grado, 4.º tramo de calidad, etc.). También se mantiene la política de acreditaciones del PDI.

- Los gastos corrientes totales en bienes y servicios han experimentado una importante bajada de un 9,76% (1.902 miles de €).

- Las inversiones reales (obras y equipamiento) disminuyen un 27,30%, dado que en este presupuesto no va incluida la partida correspondiente a las inversiones procedentes del PPI de la Junta al no estar actualmente diseñado. Las inmateriales (Investigación científica) también experimentan una bajada de un 12,18%.

- Pasivos financieros se fija la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003, y la de préstamos reembolsables al MICINN de proyectos de infraestructura científica.

- Las transferencias corrientes (Cap. IV) bajan un 35,08% y los gastos financieros (Cap. III), se mantienen prácticamente igual.

- La partida destinada a la infraestructura y nuevos desarrollos informáticos de gestión ha experimentado una bajada del 25%.

- Se han reducido créditos en un 25% a los Vicerrectorados, en un 20% a Centros, Departamentos, Consejo Social, Representaciones Sindicales y Másteres Oficiales.

- Se reestructura hacia Acciones Extraordinarias la partida correspondiente a la subvención de explotación de Ucodeporte S.L., anteriormente integrada en el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura.

- Aparecen dos nuevas unidades de gasto con dotación presupuestaria, la de Unidad de Igualdad y la de Instalaciones Ganaderas.

- Como nueva, aparece una partida de 340.715 euros que corresponden a la cofinanciación de equipamiento científico, que se ha integrado en el Vicerrectorado de Política Científica.

- Se han incluido en el texto articulado tres disposiciones adicionales nuevas orientadas hacia una buena ejecución presupuestaria.

En resumen, al presupuestarse bajo el principio de prudencia, los ingresos han experimentado una bajada significativa, lo que lleva a la priorización en los gastos.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2012

CAPÍTULO 1

Créditos iniciales

Artículo 1. Créditos Iniciales

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU) y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2012.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2012, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2012 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades

- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/200,5 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril).

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 141.041.621 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.

2. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

Cap. 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos.

Cap. 4. Transferencias corrientes.

Cap. 5. Ingresos patrimoniales.

Cap. 6. Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7. Transferencias de capital.

Cap. 8. Activos financieros.

Cap. 9. Pasivos financieros.

3. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).

- Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 7. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1. Gastos personal.
- Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3. Gastos financieros.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 6. Inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

CAPÍTULO 2

Modificaciones de créditos

Artículo 8. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector de Política Científica.

Artículo 9. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación, y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio. En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio.

5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.

9. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios establecidos en el Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 3 de julio de 2003, así como en el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 7 de julio de 2003. Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.

- Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior– de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.

- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

Artículo 10. Incorporación de crédito

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Los remanentes afectados de tesorería se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2012 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2012 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2011, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites establecidos para el saneamiento de la situación financiera de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 11. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos con las siguientes restricciones:

a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.

b) No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.

c) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 12. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.

3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3

Procedimiento de gestión presupuestaria

Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 16. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.

6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 17. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

321-B	Servicio de Alojamiento.
322-C	Consejo Social.
421-B	Estudios Propios.
422-D	Enseñanza Universitaria.
541-A	Investigación.

Artículo 18. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

- Grupo 1. Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2. Departamentos.
- Grupo 3. Proyectos, Ayudas y Subvenciones de Investigación.
- Grupo 4. Prestaciones.
- Grupo 5. Grupos de Investigación.
- Grupo 6. No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupos 7, 8 y 9. De control SIGE

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su la firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 20. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

c) Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 21. Anticipos de caja fija.

1. Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la tesorería de la Universidad de Córdoba, con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate

de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable inferior a 600 €. Si se pretende abonar una cuantía superior y no es material inventariable, deberá realizarse una «Solicitud extraordinaria de fondos» a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

7. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del Servicio.

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.5).

El procedimiento para la tramitación de las Indemnizaciones por razón del servicio se realizará mediante instrucciones que al efecto dicte la Gerencia.

Artículo 23. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados, entre otros, de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas FEDER.

Artículo 24. Control.

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

CAPÍTULO 4

De la gestión de los créditos de investigación y otros compromisos con terceros

Artículo 25. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU, deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 26. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

No tendrá consideración de personal fijo, el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la LOU, y otras acciones de in-

investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 27. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 28. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU, los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 29. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 30. Ejecución y justificación.

Los investigadores principales de los grupos de investigación, y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

CAPÍTULO 5

Normas de Contratación Administrativa

Artículo 31. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.9 TRLCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable, cuya cuantía se encuentre entre los 12.000 € y los 18.000 €, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.

c) Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones).

Artículo 170 TRLCSP. Supuestos generales.

a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 119, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.

c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.

d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.

f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).

g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 173 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 173 TRLCSP. Contratos de suministro.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.

b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.

c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.

d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.

e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.

f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

d) En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de 193.000 € (IVA excluido) (art.15.1.b TRLCSP), será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA Excluido (art. 95.1 TRLCSP) así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 32. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (TRLCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto (art.6.1 TRLCSP).

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP) no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable, cuya cuantía se encuentre entre los 30.000 € y los 50.000 €, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 200.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 del TRLCSP, el artículo 171 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 171 TRLCSP. Contratos de obras.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido (art. 95.1 TRLCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Artículo 33. Contratos de servicios.

Los contratos de servicios, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II (art.10 TRLCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable, cuya cuantía se encuentre entre los 12.000 € y los 18.000 €, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP), precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 174 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 174 TRLCSP. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.

b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.

e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe de 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido (art. 95.1 TRLCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para

la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Artículo 34. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

CAPÍTULO 6

Responsabilidades por incumplimientos del texto articulado del presupuesto

Artículo 35. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 36. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7

Liquidación del presupuesto

Artículo 37. Plazos.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2012.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2012.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2012.

4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 31.12.2012.

5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2012.

Artículo 38. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur, especificando "Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)" y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

3. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, de la custodia y uso de los mismos.

4. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur antes de dicha fecha.

5. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2012 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

6. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

CAPÍTULO 8

Prórroga del presupuesto

Artículo 39. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2013 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 «Gastos de personal»: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2012.

- Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2012.

3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2012. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2012.

6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2012.

Artículo 40. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2012.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2013 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2012, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Reparto Presupuesto a Unidades de Gasto Estructurales.

Inicialmente, se repartirá el 50% del crédito asignado en Presupuesto de 2012 a estas Unidades de Gasto y, excepcionalmente, se atenderán necesidades puntuales debidamente justificadas.

Segunda. Déficit de la Corporación Empresarial y Empresas Participadas.

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención por déficit de explota-

ción para 2012, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin.

Como consecuencia de ello, los planes de empresas para 2012, que se presenten para su aprobación en sus respectivos Consejos de Administración, deberán ir ajustados en cuanto a cantidad se refiere, a lo establecido en el párrafo anterior.

Tercera. Carga Docente y Retribuciones Cargos Académicos.

Durante 2012, se llevará a cabo un estudio sobre la reducción de carga docente y retribuciones del complemento académico de los cargos, que podrá dar lugar, si procede, a la correspondiente modificación presupuestaria.

Cuarta. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Gerente para que dicte cuántas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2012.

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS						
Aplicación económica		DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				29.480.794
	30	TASAS			2.174.813	
		303 Tasas académicas		2.174.813		
		303.00 Tasas académicas por serv. administrativos	1.466.975			
		303.01 Tasas académ. por serv. de centros adscr. y vinculados, ens. oficial	707.838			
	31	PRECIOS PÚBLICOS			16.020.534	
		312 Servicios Académicos por Enseñanzas regladas		16.020.534		
		312.00 Estudios de Grado en Centros propios	9.070.885			
		312.01 Matriculas de Doctorado	26.047			
		312.02 Compensación matrículas becarios M.E.C.	3.934.000			
		312.03 Compensación matrículas familia numerosa	1.132.652			
		312.04 Compensación matrículas personal propio	165.468			
		312.06 Estudios de Postgrado	1.691.482			
	32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			10.967.467	
		320 Drchos. Matric. en cursos y seminar. Ens. Propias		1.836.800		
		320.03 Cursos Másteres Propios	506.521			
		320.08 Inscript. a jornadas y congresos de carácter científico	45.000			
		320.12 Cursos de Verano Corduba	65.807			
		320.13 Alumnos extranjeros visitantes	10.000			
		320.14 Cursos de Formación Permanente	434.543			
		320.16 Actividades Culturales, Solidarias y Cooperación	18.417			
		320.53 Retenciones de Cursos de Másteres Propios	89.386			
		320.56 Retenc. de Cursos de Verano Corduba	11.613			
		320.64 Retenciones de Cursos de Formación Permanente	76.684			
		320.66 Retenc. Actividades Cultur., Solid. y Cooperación	3.250			
		320.98 Otras retenciones (de otros cursos)	86.337			
		320.99 Otros Cursos y Seminarios	489.243			
	322	Derechos de examen y selección de personal		33.544		

Aplicación económica		DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	18.387		
		322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	15157		
	323		Contratos artículo 83 L.O.U.		7.110.127	
		323.00	Contratos	6.043.608		
		323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	1.066.519		
	324		Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		316.505	
		324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	184.331		
		324.01	Servicio de Animalario	99.598		
		324.06	Servicio de plotter e impresión	4.000		
		324.07	Servicios bibliotecarios	11.000		
		324.51	Retenc. Servicio de Animalario	17.576		
	325		Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		1.668.491	
		325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	1.482.491		
		325.01	Derechos de restauración	15.000		
		325.99	Otros	171.000		
	329		Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		2.000	
		329.00	Teléfono público y fax	2.000		
33			VENTA DE BIENES		58.450	
	330		Venta de publicaciones propias		58.450	
		330.00	Venta de libros y revistas	58.450		
39			OTROS INGRESOS		259.531	
	399		Ingresos diversos		259.531	
		399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	22.667		
		399.98	Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	236.864		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			98.005.066
	40		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		550.000	
		400	Del Ministerio de Ciencia e Innovación		550.000	
		400.00	Para gastos corrientes	150.000		
		400.01	Programa de Intercambio	400.000		
41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		185.000	
	410		De Organismos autónomos estatales		185.000	
		410.00	De Organismos autónomos estatales	185.000		
42			DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS		1.908.400	
	421		Del Servicio Andaluz de Salud		1.908.400	
		421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.908.400		
44			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		15.000	
	440		De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Públicos		15.000	
		440.02	De Comunidades Autónomas	15.000		
45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		93.989.666	
	450		De la Consej. Economía, Innov. y Ciencia de la J.A.		93.795.742	
		450.00	Financiación Operativa Estructural	41.808.667		
		450.01	Financiac. Operativa Vinculada a Resultados	50.274.901		
		450.02	Para Consejo Social	118.721		
		450.03	Financiación Insuficiencia Financiera	890.526		
		450.05	Planes Concertados: Atenciones extraordin.	64.174		
		450.09	Planes Concertados: Espacio Europeo	80.000		
		450.99	Otros	558.753		
	451		De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		193.924	
		451.00	De Presidencia	85.000		
		451.01	De Gobernación y Justicia	25.000		
		451.07	De Agricultura y Pesca	20.000		
		451.10	Para la Igualdad y Bienestar Social	55.000		
		451.50	Retenciones Subv. Consejerías	8.924		
46			DE CORPORACIONES LOCALES		220.000	

Aplicación económica			DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	460		De Diputaciones y Cabildos Insulares		150.000		
	460.00		De Diputaciones y Cabildos Insulares	150.000			
	461		De Ayuntamientos		70.000		
	461.00		De Ayuntamientos	70.000			
47			DE EMPRESAS PRIVADAS			997.000	
	470		De Entidades Financieras		997.000		
	470.00		De Entidades Financieras	885.000			
	470.99		De Otras	112.000			
48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000	
	481		De instituciones sin fines de lucro		90.000		
	481.99		Otras instituciones sin fines de lucro	90.000			
49			DEL EXTERIOR			50.000	
	497		Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación		50.000		
	497.03		Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	50.000			
5			INGRESOS PATRIMONIALES				612.404
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS			483.049	
	520		Intereses de cuentas bancarias		124.151		
	520.00		Intereses de cuentas bancarias	124.151			
	521		Intereses de imposiciones financieras		358.898		
	521.00		Intereses de imposiciones financieras	358.898			
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES			69.900	
	541		Alquiler y productos de inmuebles		69.900		
	541.02		Alquiler de aulas y otros recintos universit.	69.900			
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			59.455	
	551		De concesiones administrativas		59.455		
	551.00		De cafeterías	44.787			
	551.01		De servicios de reprografía	5.568			
	551.02		De maquinarias expendedoras	2.800			
	551.99		De otras concesiones administrativas	6.300			
6			ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				10.190.786
	70		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			2.599.673	
	700		Del Ministerio de Ciencia e Innovación		2.379.673		
	700.00		Para investigación científica	1.002.722			
	700.50		Investigación Científica - Costes indirectos	176.951			
	700.99		Otras	1.200.000			
	701		De otros Ministerios		220.000		
	701.00		Para investigación científica	220.000			
75			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			6.248.887	
	750		De la Consejería de Economía, Innov. y Ciencia de la J.A.		6.248.887		
	750.00		Para investigación científica	2.311.054			
	750.02		Cofinanciación Programa Operativo FEDER	2.130.000			
	750.98		Costes indirectos investigación CEIC	407.833			
	750.99		Otros	1.400.000			
79			DEL EXTERIOR			1.342.227	
	795		Otras transferencias de la Unión Europea		1.342.227		
	795.00		Para investigación científica	1.342.227			
9			PASIVOS FINANCIEROS				2.752.570
	92		PRÉSTAMOS RECIBIDOS			2.752.570	
	921		Préstamos recibidos en moneda nacional		2.752.570		
	921.01		A largo plazo de entes del sector público	2.339.685			
	921.50		A L/P Entes S.Público (costes indirectos)	412.886			
TOTAL				141.041.621	141.041.621	141.041.621	141.041.621

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS							
Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	141.678	123.295	501.331	91.389.992	1.341.867	93.498.164
12	FUNCIONARIOS	54.128	92.697	357.944	47.614.063	506.730	48.625.563
120	Retribuciones básicas	16.321	47.663	176.155	22.147.597	229.637	22.617.374
120.00	Personal Docente e Investigador			69.171	11.923.247		11.992.418
120.01	Personal de Administración y Servicios	12.577	46.473	75.768	5.146.475	203.569	5.484.862
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				798.704		798.704
120.05	Trienios Personal	3.744	1.190	31.216	4.279.171	26.068	4.341.390
121	Retribuciones complementarias	37.807	45.034	181.789	25.466.466	277.093	26.008.189
121.00	Complemento de destino P.D.I.			36.734	7.220.226		7.256.960
121.01	Complemento de destino P.A.S.	6.557	13.708	35.398	2.284.548	90.233	2.430.444
121.02	Complemento específico P.D.I.	21.650		65.338	12.099.297	76.312	12.262.597
121.03	Complemento específico P.A.S.	9.600	31.326	44.319	2.936.256	110.548	3.132.049
121.04	Otros complementos del P.D.I.				926.139		926.139
13	LABORALES	54.187	0	0	20.093.481	457.317	20.604.985
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	33.737			7.703.832	248.536	7.986.105
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				2.116.423		2.116.423
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	33.737			5.587.409	248.536	5.869.682
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	20.450			6.057.123	208.781	6.286.354
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				1.745.629		1.745.629
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	20.450			4.311.494	208.781	4.540.725
134	Laboral Eventual				6.332.526		6.332.526
134.00	Retribuciones básicas				3.742.057		3.742.057
134.01	Otras retribuciones				2.590.469		2.590.469
14	OTRO PERSONAL		0	0	357.560	0	357.560
147	Retrib. Profesores Visitantes				127.560		127.560
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				127.560		127.560
148	Retrib. Profesores Eméritos				230.000		230.000
148.00	Retrib. Profesores Eméritos				230.000		230.000
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.216	2.622	24.953	9.721.521	73.345	9.823.657
150	Productividad	969	1.882	22.734	9.612.617	65.455	9.703.657
150.00	Productividad por méritos investigadores				2.512.772		2.512.772
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				5.380.996		5.380.996
150.02	Productividad plazas vinculadas				460.674		460.674
150.03	Productividad del P.A.S.	969	1.882	22.734	1.258.175	65.455	1.349.215
151	Gratificaciones	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	32.147	27.976	118.434	13.603.367	304.475	14.086.399
160	Cuotas sociales	32.147	27.976	92.078	10.018.292	304.475	10.474.968
160.00	Seguridad Social	32.147	27.976	92.078	10.018.292	304.475	10.474.968
162	Prestaciones y gastos sociales del personal			26.356	3.585.075		3.611.431
162.00	Prestaciones				2.345.255		2.345.255
162.01	Formación y perfeccionam. del personal			26.356	48.644		75.000
162.05	Acción Social				1.113.146		1.113.146
162.06	Seguros				78.030		78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.350.663	103.160	1.669.025	14.165.008	311.466	17.599.322
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.500	0	0	505.033	0	509.533
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones				11.519		11.519
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				11.519		11.519
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje				5.823		5.823
203.00	Maquinaria				5.823		5.823

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
204	Arrendamiento de elementos de transporte				44.481		44.481
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				44.481		44.481
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres				81.306		81.306
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				81.306		81.306
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información				354.697		354.697
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				354.697		354.697
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	4.500			7.207		11.707
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	4.500			7.207		11.707
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	345.836	190	3.895	1.736.334	104.778	2.191.033
212	Edificios y otras construcciones	150.836		1.137	521.184		673.157
212.00	Edificios y otras construcciones	150.836		1.137	521.184		673.157
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	176.250	95	484	676.854	46.837	900.520
213.00	Maquinaria	30.000	95	484	442.760	46.837	520.176
213.01	Instalaciones	146.250			234.094		380.344
214	Elementos de transporte				6.480		6.480
214.00	Elementos de transporte				6.480		6.480
215	Mobiliario y enseres	15.000		653	291.255	84	306.992
215.00	Mobiliario y enseres	15.000		653	291.255	84	306.992
216	Sistemas para procesos de la información	3.750	95	1.137	210.466	57.857	273.305
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.750	95	1.137	210.466	57.857	273.305
219	Otro inmovilizado material			484	30.095		30.579
219.00	Otro inmovilizado material			484	30.095		30.579
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	998.377	100.606	1.601.116	11.490.251	181.387	14.371.737
220	Material de oficina	14.250	13.672	305.261	934.563	5.175	1.272.921
220.00	Ordinario no inventariable	6.750	8.755	64.074	576.459	2.040	658.078
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.500	1.183	36.328	138.933	415	181.359
220.02	Material informático no inventariable	3.000	3.734	204.859	219.171	2.720	433.484
221	Suministros	248.625		745	3.723.944	72.469	4.045.783
221.00	Energía eléctrica	101.250			2.550.000		2.651.250
221.01	Agua	28.500			302.124		330.624
221.02	Gas	56.250			222.000		278.250
221.03	Combustible				11.894	290	12.184
221.04	Vestuario				3.418	758	4.176
221.05	Productos alimenticios				4.089	18.742	22.831
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	450			338.702	35.594	374.746
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.425			27.138		28.563
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				17.072		17.072
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.				52.052		52.052
221.99	Otros suministros	60.750		745	195.455	17.085	274.035
222	Comunicaciones	16.200	6.511	275.279	552.171	17.348	867.509
222.00	Telefónicas	15.000	2.782	40.378	473.492	17.214	548.866
222.01	Postales	1.200		234.901	26.130	134	262.365
222.99	Otras		3.729		52.549		56.278
223	Transportes		696	745	141.151	2.067	144.659
223.00	Transportes		696	745	141.151	2.067	144.659
224	Primas de seguros	1.388			209.898		211.286
224.00	Edificios y otras construcciones	1.388			101.242		102.630
224.01	Elementos de transporte				22.289		22.289
224.09	Otros riesgos				86.367		86.367
225	Tributos				14.394		14.394
225.00	Estatales				13.042		13.042
225.01	98145,452				1.352		1.352
226	Gastos diversos	30.750	40.923	693.883	2.043.578	76.694	2.885.828

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.750	6.258	53.409	264.284	10.305	341.006
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.750	7.074	233.127	80.355	9.876	334.182
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.750	27.591	407.347	167.590	7.875	614.153
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas				223.543		223.543
226.08	98145,452				6.857		6.857
226.99	Otros	16.500			1.300.949	48.638	1.366.087
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	687.164	38.804	325.203	3.870.552	7.634	4.929.357
227.00	Limpieza y aseo	138.750	1.394		1.385.216	413	1.525.773
227.01	Seguridad	67.500			1.046.434		1.113.934
227.03	Postales o similares		1.394		19.913	2.168	23.475
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.750	27.526	303.371	276.919	5.053	619.619
227.07	Edición de publicaciones		8.490		106.968		115.458
227.08	Jardinería	63.750			118.000		181.750
227.09	Servicio de Restauración	331.346					331.346
227.99	Otros	79.068		21.832	917.102		1.018.002
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.950	2.364	64.014	433.390	25.301	527.019
230	Dietas	1.125	960	28.717	231.566	14.947	277.315
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.125	960	28.717	231.566	14.947	277.315
231	Locomoción	825	1.404	35.297	191.989	10.354	239.869
231.00	Funcionamiento Ordinario	825	1.404	35.297	191.989	10.354	239.869
233	Otras indemnizaciones				9.835		9.835
233.00	Funcionamiento Ordinario				9.835		9.835
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	1.315.000	0	1.315.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	1.300.000	0	1.300.000
310	Intereses				1.300.000		1.300.000
310.00	98145,452				100.000		100.000
310.01	A largo plazo				1.200.000		1.200.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	15.000	0	15.000
349	Otros gastos financieros				15.000		15.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				10.000		10.000
349.09	Otros gastos financieros				5.000		5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.750	38.740	0	1.756.785	232.395	2.046.670
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	502.000	0	502.000
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				502.000		502.000
440.00	A Sociedades Mercantiles				502.000		502.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.750	38.740	0	1.254.785	232.395	1.544.670
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	18.750	24.000		808.718	56.123	907.591
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo				10.950		10.950
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				723.624		723.624
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes				8.394		8.394
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				15.000		15.000
480.07	Becas y ayudas Socioculturales				50.750		50.750
480.10	Becas y ayudas para la investigación					56.123	56.123
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	18.750					18.750
480.12	Becas para inserción de empleo		24.000				24.000
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				65.689		65.689
481.02	Becas PRAEM C.E.I.C.				65.689		65.689
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		14.740		252.128	126.772	393.640
482.00	Becas y ayudas investigación					4.785	4.785

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática				52.500		52.500
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca					94.174	94.174
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				132.128		132.128
482.99	Otras becas y ayudas propias		14.740		67.500	27.813	110.053
484	Convenios con otras Instituciones				78.750		78.750
484.01	Convenios con entes públicos				60.000		60.000
484.02	Convenios con entes privados				18.750		18.750
485	A otras Instituciones sin fines de lucro				49.500	49.500	99.000
485.01	A otras fundaciones				49.500	49.500	99.000
6	INVERSIONES REALES	165.000	36.808	140.071	4.615.311	18.583.828	23.541.018
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC.	120.000	4.878	77.923	2.300.699	2.881.657	5.385.157
602	Edificios y otras construcciones	70.125			322.682	2.130.000	2.522.807
602.00	Edificios y otras construcciones	70.125			322.682	2.130.000	2.522.807
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.825		3.500	221.709	356.652	597.686
603.00	Maquinaria	15.825		3.167	87.676	355.136	461.804
603.01	Instalaciones				119.894	1.516	121.410
603.02	Utillaje			333	14.139		14.472
604	Elementos de transporte				3.930		3.930
604.00	Elementos de transporte				3.930		3.930
605	Mobiliario y enseres	27.300		1.550	170.192	684	199.726
605.00	Mobiliario y enseres	27.300		1.550	170.192	684	199.726
606	Sistemas para procesos de información	6.750	708	2.873	845.195	165.790	1.021.316
606.00	Sistemas para procesos de información	6.750	708	2.873	845.195	165.790	1.021.316
608	Otro inmovilizado material		4.170	70.000	736.991	228.531	1.039.692
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			70.000	255.118	228.531	553.649
608.99	Otros		4.170		481.873		486.043
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0	31.930	62.148	1.741.205	15.702.002	17.537.285
640	Proyectos de investigación					3.562.407	3.562.407
640.00	Personal					1.090.809	1.090.809
640.01	Materia inventariable					664.033	664.033
640.02	Material fungible					970.400	970.400
640.03	Dietas y locomoción					342.347	342.347
640.99	Otros					494.818	494.818
641	Grupos de investigación					2.415.956	2.415.956
641.00	Personal					483.935	483.935
641.01	Materia inventariable					973.416	973.416
641.02	Material fungible					476.308	476.308
641.03	Dietas y locomoción					162.698	162.698
641.99	Otros					319.599	319.599
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)				1.510.902	4.532.705	6.043.607
642.00	Personal				668.121	2.004.362	2.672.483
642.01	Materia inventariable				49.406	148.219	197.625
642.02	Material fungible				98.511	295.532	394.043
642.03	Dietas y locomoción				204.727	614.182	818.909
642.99	Otros				490.137	1.470.410	1.960.547
643	Contratos y convenios con la U.E.					1.342.227	1.342.227
643.00	Personal					521.992	521.992
643.01	Materia inventariable					105.231	105.231
643.02	Material fungible					334.886	334.886
643.03	Dietas y locomoción					85.500	85.500
643.99	Otros					294.618	294.618
644	Ayudas a la investigación					1.024.541	1.024.541
644.00	Programa propio					1.024.541	1.024.541

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		31.930	62.148	230.303	2.824.166	3.148.547
649.00	Personal		31.930	62.148	230.303	2.116.815	2.441.196
649.99	Otros					707.351	707.351
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC.	45.000	0	0	573.407	169	618.576
662	Edificios y otras construcciones	30.000			479.537		509.537
662.00	Edificios y otras construcciones	30.000			479.537		509.537
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.500			9.667		17.167
663.00	Maquinaria	7.500			8.881		16.381
663.02	Utillaje				786		786
665	Mobiliario y enseres	7.500			1.179		8.679
665.00	Mobiliario y enseres	7.500			1.179		8.679
666	Sistemas para procesos de información				76.319	169	76.488
666.00	Sistemas para procesos de información				76.319	169	76.488
668	Otro inmovilizado material				6.705		6.705
668.00	Adquisición de fondos Bibliográficos				2.748		2.748
668.99	Otros				3.957		3.957
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	2.384.563	656.884	3.041.447
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.	0	0	0	2.384.563	656.884	3.041.447
911	A largo plazo de Entes Sector Público					656.884	656.884
911.00	A largo plazo de Entes Sector Público					656.884	656.884
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado				2.384.563		2.384.563
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				2.384.563		2.384.563
	TOTAL	1.676.091	302.003	2.310.427	115.626.659	21.126.440	141.041.621

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2500/2009. (PP. 3950/2011).

NIG: 2906742C20090048837.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2500/2009. Negociado: B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Buxo Narváez.

Letrado: Sr. Javier de Cossío y Pérez de Mendoza.

Contra: Don Antonio Jesús López de Oyarzábal.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2500/2009 seguido a instancia de BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., frente a don Antonio Jesús López de Oyarzábal se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Málaga, a cinco de julio de dos mil once.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 2500/2009-B a instancias de la entidad mercantil BMW Financial Servicios Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el procurador don Carlos Buxo Narváez y con la asistencia letrada de don Javier de Cossío Pérez de Mendoza, frente a don Jesús López de Oyarzábal, declarado en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La entidad actora interpone demanda en la que, tras exponer los hechos y alegar los fundamentos que considera aplicables, solicita la condena del demandado a pagarle la suma de nueve mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos de principal, más los intereses de demora pactados 18% devengados desde 2.10.2009 hasta que se efectúe el pago y más las costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se intenta el emplazamiento del demandado en el domicilio facilitado por la actora con resultado negativo, y tras su infructuosa localización en los archivos y registros públicos, se le emplaza mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado para que comparezca en los autos y conteste a la demanda, y al no hacerlo dentro del plazo legal, se le declara en situación de rebeldía procesal.

Tercero. En el día y hora señalados se le celebra la Audiencia Previa con la sola presencia del procurador y abogado de la parte actora, que ratifica la demanda y solicita el recibimiento a prueba, y al proponerse únicamente como medido

de prueba los documentos aportados con la demanda, se declaran los autos conclusos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por el contrato firmado por las partes litigantes y certificación expedida por la entidad actora (artículos 319 y 326 de la LEC), resulta acreditado: 1. El día 17 de enero de 2007, la entidad BMW Financial Service Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., y don Antonio Jesús López de Oyarzábal suscribieron un Contrato de Préstamo de Financiador a Comprador de Bienes Muebles por un importe total de 12.730,48 €; 2. En el contrato se estipuló el pago en 36 cuotas, un interés nominal anual del 6,95%, un interés del 1,5% mensual y que la falta de pago a su vencimiento de dos cualesquiera de los plazos, o del último de ellos, facultaba al financiador a dar por vencido el préstamo extinguiéndose el aplazamiento y exigiendo el abono de la totalidad de la deuda; 3. Don Antonio Jesús López de Oyarzábal no abonó a la fecha de su vencimiento las cuotas correspondientes al periodo comprendido entre mayo de 2008 y septiembre de 2009, ante lo que la entidad financiadora dio por resuelto el contrato y se produjo la extinción del aplazamiento con fecha 2 de enero de 2009, ascendido el total de la deuda a 9.869,89 €, e intentó notificarlo sin éxito al Sr. López Oyarzábal en el domicilio facilitado en el contrato.

Por tanto, acreditada por la entidad actora los hechos constitutivos de la demandada y no habiéndose acreditado por el demandado el pago ni ningún otro hecho extintivo o impeditivo artículo (217 de la LEC), y puesto que los contratos han de cumplirse en los términos pactados, procede estimar íntegramente la demanda y condenar al demandado a que pague a la entidad actora la suma reclamada, más los intereses pactados (artículos 1.088 y siguientes del Código Civil y Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos).

Segundo. Estimada íntegramente la demanda, y considerando que el caso no ofrecía serias dudas de hecho o de derecho, se ha de condenar al demandado al pago de las costas de esta instancia (artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda y se condena a don Antonio Jesús López de Oyarzábal a pagar a la entidad BMW Financial Service Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., la suma reclamada de nueve mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos de principal, más los intereses de demora pactado 18% anual devengados desde 2.10.2009 hasta que se efectúe el pago.

2. Se condena a don Antonio Jesús López de Oyarzábal al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los ponunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Antonio Jesús López de Oyarzábal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, 17 de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 18 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1035/2009. (PP. 3949/2011).

NIG: 4109142C20090030432.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1035/2009.

Negociado: 2.

De: VFS Financial Services Spain EFC, S.A.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Don Carlos Bertolucci Fernández y doña Alicia Santos Aragón.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1035/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de VFS Financial Services Spain EFC, S.A., contra don Carlos Bertolucci Fernández y doña Alicia Santos Aragón sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 83/2011

En Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil once.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de esta ciudad y su partido judicial, los autos del juicio ordinario núm. 1035/2009 a instancia de VS Financial Service Spain, EFC, S.A., representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo y asistida por el Letrado don Amalio Miralles Gómez, contra don Carlos Bertolucci Fernández y doña Alicia Santos Aragón, en situación procesal de rebeldía, sobre obligación de dar y reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo, en nombre y representación del VS Financial Service Spain, EFC, S.A., contra don Carlos Bertolucci Fernández y doña Alicia Santos Aragón.

Primero. Condeno a los demandados de forma solidaria a la inmediata restitución a la actora del vehículo arrendado furgoneta Renault Mascot 120.35, número de bastidor

WF654ANA000024335, matrícula 2498-FCV, con la documentación oficial del mismo consistente en permiso de circulación, ficha técnica, copia del último impuesto de circulación, ITV en vigor en el momento de la devolución, copia del NIF del titular del contrato, firma como transmitente en los impresos oficiales de transferencia.

Subsidiariamente, y para el supuesto que los demandados no entregaran la documentación requerida, se acuerda la inscripción del vehículo a nombre de la actora en la Jefatura de Tráfico del Ministerio del Interior.

Segundo. Condeno a los demandados a pagar de forma solidaria a la actora la suma de tres mil setecientos ochenta y cinco euros con veintinueve céntimos (3.785,29).

Tercero. Condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora el interés moratorio pactado del dos por ciento mensual, computado sobre la suma de 3.471,65 desde el día 15 de mayo de 2009 hasta su completo pago, y un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos, computado sobre la suma de 313,64 euros desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Cuarto. Condeno a los demandados de forma solidaria al pago a la actora de la suma de cuatrocientos veintisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos (427,54) más el IVA correspondiente, por cada mes o fracción de mes que transcurra desde el mes de abril de 2009 inclusive hasta la efectiva restitución a la actora del vehículo arrendado.

Quinto. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4092 0000 06 103509, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, don Carlos Bertolucci Fernández y doña Alicia Santos Aragón, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 4294/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Número de expediente: AAE2011-0410.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de auditorías energéticas en los edificios pertenecientes a la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: Sí, dos.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación
 - a) Importe IVA excluido: Ciento tres mil seiscientos sesenta euros (103.660,00 €).
 - b) Importe IVA: Dieciocho mil novecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos de euro (18.983,05 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Ciento veintidós mil trescientos dieciocho euros con ochenta céntimos de euro (122.318,80 €).
 - d) Lote 1: 52.440,38 € (Base: 44.441,00 €; IVA: 7.999,38 €).
 - e) Lote 2: 69.878,42 € (Base: 59.219,00 €; IVA: 10.659,42 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 954 786 335 y 954 786 387.
 - e) Fax: 954 786 350.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.
 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.
 10. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.
 - b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Variantes o mejoras: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
13. Página web de información.
 - a) www.juntadeandalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 4295/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Número de expediente: AAE2011-0412.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Cursos de gestión de movilidad urbana sostenible, dirigidos a técnicos y técnicos municipales de gestión medioambiental, tráfico y movilidad urbana.
 - b) División por lotes y número: Sí, dos.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe IVA excluido: Ciento un mil seiscientos noventa y cuatro euros con noventa y dos céntimos de euro (101.694,92 €).
 - b) Importe IVA: Dieciocho mil trescientos cinco euros con ocho céntimos de euro (18.305,08 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
 - d) Lote 1: 60.000,00 € (Base: 50.847,46 €; IVA: 9.152,54 €).
 - e) Lote 2: 60.000,00 € (Base: 50.847,46 €; IVA: 9.152,54 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 954 786 335 y 954 786 387.
 - e) Fax: 954 786 350.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.
 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos, con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.
10. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conoz-

can y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Variantes o mejoras: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información.

a) www.juntadeandalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 4296/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Número de expediente: AAE2011-0413.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cursos prácticos de certificación energética de edificios según R.D. 47/2007 para obtención del Certificado Energético Andaluz y de Gestión y Mantenimiento de Instalaciones para el Ahorro de Energía, según Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios 2007 (RITE).

b) División por lotes y número: Sí, dos.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación

a) Importe IVA excluido: Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos de euro (254.237,29 €).

b) Importe IVA: Cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos euros con setenta y un céntimos de euro (45.762,71 €).

c) Importe total (IVA incluido): Trescientos mil euros (300.000,00 €).

d) Lote 1: 156.940,00 € (Base: 133.000,00 €; IVA: 23.940,00 €).

e) Lote 2: 143.060,00 € (Base: 121.237,29 €; IVA: 21.822,71 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 786 335 y 954 786 387.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 17 de febrero de 2012.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

- 1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.
- 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos, con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Variantes o mejoras: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 30 de diciembre de 2012.

13. Página web de información.

- a) www.juntadeandalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación de los servicios que se relacionan. (PD. 4297/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Número de expediente: AAE2011-0415.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cursos prácticos de gestión eficiente de flotas, dirigidos a empresarios, trabajadores y gestores de flotas de transporte.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: Ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta y dos euros con setenta y un céntimos de euro (195.762,71 €).

b) Importe IVA: Treinta y cinco mil doscientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos de euro (35.237,29 €).

c) Importe total (IVA incluido): Doscientos treinta y un mil euros (231.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 786 335 y 954 786 387.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos, con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

b) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Variantes o mejoras: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información.

a) www.juntadeandalucia.es/contratacion/.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica. (PD. 4298/2011).

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente AAE2011-0370.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la Agencia Andaluza de la Energía para la verificación de la sexta convocatoria del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 213, de 31 de octubre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento sesenta y un mil dieciséis euros con noventa y cinco céntimos de euro (161.016,95 €).

b) Importe IVA: Veintiocho mil novecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos de euro (28.983,05 €).

c) Importe total (IVA incluido): Ciento noventa mil euros (190.000,00 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2011.

b) Contratista: ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintidós mil trescientos sesenta euros con un céntimo de euro (122.360,01 €).

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad contratante.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: 2011/15258. Contratación de servicios de redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de edificación de 49 VP-PG PERI 1 Pescadería, manzana 13 D, de Huelva.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 154, de fecha 8 de agosto de 2011.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta mil trescientos ochenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (160.385,64 euros). IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2011.

b) Contratista: Joaquín Caro Gómez.

c) Importe de adjudicación: Ciento sesenta mil trescientos ochenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (160.385,64 euros). IVA excluido.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Subdirector, Manuel Antonio Cano Ruiz Granados.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 2011/15260. Contratación de servicios de redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de edificación de 37 VP-PG, parcela E-14, Mondragones (Granada).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 154, de fecha 8 de agosto de 2011.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiún mil cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (121.043,04 euros). IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2011.

b) Contratista: Jorge Molinero Arquitecto, S.L.P.

c) Importe de adjudicación: Ciento veintiún mil cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (121.043,04 euros). IVA excluido.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Subdirector, Manuel Antonio Cano Ruiz Granados.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: 2011/15259. Contratación de servicios de redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de edificación de 60 VP-REV, parcela 3.1, Huerta Santa Isabel, de Córdoba.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 154, de fecha 8 de agosto de 2011.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y ocho mil doscientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (188.226,47 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2011.

b) Contratista: Carmen Albalá Pedradas.

c) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y ocho mil doscientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (188.226,47 euros), IVA excluido.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Subdirector, Manuel Antonio Cano Ruiz Granados.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación que se cita. (PD. 1/2012).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=719997&profileId=COPV018&code=COPV018>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2011/18283. Terminación de las obras de edificación de la promoción de 48 VPA con opción de compra, garajes, locales y oficinas en la parcela RC4-C de la segunda fase del SUNP-1, de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones ochocientos treinta y seis mil doscientos noventa y siete euros con veinte céntimos (3.836.297,20 euros), IVA excluido.

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 405 300 Fax: 955 405 200.

Gerencia Provincial de EPSA en Jaén.

a) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de febrero de 2012.

b) Documentación a presentar: La determinada en los Pliegos del concurso.

c) Lugar de presentación:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.

Gerencia Provincial de Jaén.

Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2. 23009, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas del día 16 de febrero de 2012.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas del día 6 de marzo de 2012.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.- El Subdirector, Manuel Antonio Cano Ruiz Granados.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 6/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación,

c) Número de expediente: L/03/110452.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro en régimen de alquiler de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 356.000,00 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 64.080,00 €, por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad 420.080,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 764.

e) Teléfono información técnica: 955 059 748.

f) Fax: 955 059 713.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del 10 de febrero de 2012.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación del contratista: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del 10 de febrero de 2012.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Teléfono: 955 032 206. Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La mesa de contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Veinte días naturales siguientes después del indicado en el apartado 8.a) de esta Resolución; si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

11. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Anuncio financiado con Fondos Europeos.

c) Anuncio publicado en DOUE y BOE de 5 de enero de 2011.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 29 diciembre de 2011.- La Gerente, Isabel Liviano Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego, Protección de Animales y Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: 04/326/2011-M.

Interesado: Recreativos La Juaida, CIF: B04358164.

Domicilio: C/ Dama, núm. 15, C.P.: 04006, Almería.

Infracción: Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Propuesta Resolución.

Fecha: 23.11.2011.

Plazo de alegaciones: Diez días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: 04/585/2011/EP.

Interesado: Lhabif Hoassaif, NIE: X-2694577N.

Domicilio: Avda. de la Luz, 55, C.P.: 04700, El Ejido (Almería).

Infracción: Leve, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 7.10.2011.

Plazo de recurso alzada: Un mes.

Almería, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a resolución de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas tipo «A» en establecimientos de hostelería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las empresas operadoras que se indican Resolución de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas tipo «A».

Acto notificado: Resolución de extinción.

Empresa operadora: Automáticos Grupo Dos, S.L.

Dirección: Parque de las Infantas, 4-c.

Localidad: Granada.

Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR010225.

Empresa operadora: Juegos Tipo «A», S.L.

Dirección: C/ Ángel Barrios, 2.

Localidad: Granada.

Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR009051, GR008309, GR008903.

Empresa operadora: Lupiplay, S.L.

Dirección: Avda. San Luis, 21.

Localidad: Albondón.

Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR007545, GR007542, GR007537, GR008535, SE017200, GR010539, GR007544 y GR010457.

Empresa operadora: Recreativos Futuro, C.B.

Dirección: C/ Pintor Morcillo, 50.

Localidad: Huétor Vega.

Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR011610.

Plazo para formular alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la interposición de recurso de alzada.

Granada, 14 de diciembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Intervención General, sobre la notificación del informe provisional de control de subvenciones a la entidad que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control de mobilwatch technologies, soluciones integrales para el mundo de la seguridad y la televigilancia, otorgado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2010, expediente número RA 65/10, en el domicilio señalado de C/ San Romualdo, núm. 26, planta 5.^a, Local A4 de Madrid (C.P. 28037) a Aplica Tecnologías de Nueva Generación, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 22 de diciembre de 2011.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica del parque eólico «Valcaire» en el término municipal de Padul (Granada). Expte. 7.840/AT. (PP. 4223/2011).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2005 esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se otorgó autorización administrativa y por Resolución de 2 de febrero de 2010 se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica del Parque Eólico «Valcaire» en el término municipal de Padul (Granada). Expte. 7.840/AT.

Segundo. Con fecha 21 de enero de 2011 la empresa Parque Eólico Valcaire, S.L., solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en base a la Legislación de Expropiación Forzosa mediante Anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 31 de enero de 2011 se realiza la Información Pública de declaración en concreto la utilidad pública, insertándose en el BOE núm. 49, de 26.2.2011, en el BOJA núm. 43, de 3.3.2011, en el BOP núm. 37, de 23.2.2011, y en el Diario Ideal de Granada de 19.2.2011, y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Padul.

Cuarto. Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación, aunque sí se han actualizado la titularidad de algunas de las fincas afectadas por la instalación del Parque Eólico Valcaire, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada es competente para la concesión de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto por Resolución de 23 de febrero de 2005, (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería y efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de

la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Padul, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 16 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio García Hernández.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE CAMINO DE ACCESO Y PARQUE EÓLICO VALCAIRE (PADÚL - GRANADA)											
Nº Finca Proyecto.	Propietario / Dirección	Datos Catastrales de la Finca				Expropiación del pleno dominio para dominio Camino M2	Servidumbre de paso subterránea de media tensión M2	Expropiación del pleno dominio para plataforma de Aerogenerador M2	Expropiación del pleno dominio para vuelo de Aerogenerador M2	Ocupación Temporal M2	Cultivo
		Municipio	Paraje	Nº Polígono	Nº Parcela						
1	JOSE CORDOBILLA ARIAS. C/ ERAS DE SAN ISIDRO, 5. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	CRUZ DEL MANQUILLO	18	13	118,72					OLIVO
2	EDUARDO MANUEL GARCÍA LOZANO. C/ COMANDANTE LAZARO, 50. 18650 - DÚRCAL. GRANADA	PADUL	CHIRIBAILE	16	924	890,00					SECANO
4	HEREDEROS DE JOSE MARIA GALLARDO PEREA. RESIDENCIAL FÁTIMA Nº 61 18008. GRANADA	PADUL	LA CAPELLANIA	18	22	107,28					ALMENDROS Y VIÑAS
5	ANTONIO ARIAS DELGADO. C/ SANTA ANA, 9. 18009. GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	23	83,72					ALMENDROS Y VIÑAS
6	FRANCISCO GARCÍA VILLENÁ. C/ ENCARNACIÓN VILLAVERDE, 9. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	27	75,00					SECANO
7	FRANCISCO GARCÍA VILLENÁ. C/ ENCARNACIÓN VILLAVERDE, 9. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	CHIRIBAILE	16	901	307,00					SECANO
8	MATEO ROMERO SANCHEZ. C/ LEPANTO, 24. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	28	92,00					SECANO
9	DESCONOCIDO	PADUL	CHIRIBAILE	16	900	110,00					OLIVO Y ALMENDRO
10	ANTONIO J. GAMEZ REJÓN BEGOÑA CASTILLO URIBE C/LICENCIADO VIDRIERA Nº 4 10-Q 18008 GRANADA	PADUL	LA CAPELLANIA	18	34	120,00					ALMENDROS Y VIÑAS
11	ASCENSIÓN GAMEZ REJÓN MATEO MALDONADO DUARTE C/ ERAS Nº 26 18640 PADUL. GRANADA	PADUL	CHIRIBAILE	16	899	110,00					ALMENDROS

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE CAMINO DE ACCESO Y PARQUE EÓLICO VALCAIRE (PADÚL - GRANADA)											
Nº Finca Proyecto.	Propietario / Dirección	Datos Catastrales de la Finca				Expropiación del pleno dominio del Camino M2	Servidumbre de paso subterránea de media tensión M2	Expropiación del pleno dominio para plataforma de Aerogenerador M2	Expropiación del pleno dominio para vuelo de Aerogenerador M2	Ocupación Temporal M2	Cultivo
		Municipio	Paraje	Nº Poligono	Nº Parcela						
12	DOLORES GARCIA VILLENA. C/ NAVAS, 13, 4º. 18009 GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	35	75,00					ALMENDROS
13	DOLORES GARCIA VILLENA. C/ NAVAS, 13, 4º. 18009 GRANADA.	PADUL	CHIRIBAILE	16	898	85,00					ALMENDROS
14	CARMEN LOZANO LOZANO. C/ SAN ISIDRO, 14. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	40	189,00					SECANO, VIÑA Y ALMENDRO
15	CARMEN LOZANO LOZANO. C/ SAN ISIDRO, 14. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	CHIRIBAILE	16	897	175,00					SECANO Y ALMENDRO
16	ASUNCION MARTIN VILLENA. C/ NICOLAS BONET, 2. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	57	390,00					SECANO
17	ANTONIO FERRER GARCIA. AVDA. ANDALUCÍA, 16. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	CHIRIBAILE	16	888	408,00					ALMENDRO
18	ANTONIO FERRER PESTIRMES C/ RAFAEL ALBERTI Nº 9 18640 PADUL. GRANADA	PADUL	LA CAPELLANIA	18	58	85,00					ALMENDRO
20	GERARDO FERRER PESTIRMES C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 22 18640 PADUL. GRANADA JORGE FERRER PESTIRMES C/ ADRIAN LOPEZ IRIARTE Nº 1 18640. PADUL. GRANADA	PADUL	CHIRIBAILE	16	887	75,00					ALMENDRO
21	HEREDEROS ANT. FERRER LAGUNA. C/ NUEVO MERCADO Nº 14 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	60	210,00					ALMENDRO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE CAMINO DE ACCESO Y PARQUE EÓLICO VALCAIRE (PADÚL - GRANADA)											
Nº Finca Proyecto.	Propietario / Dirección	Datos Catastrales de la Finca				Expropiación del pleno dominio para Camino M2	Servidumbre de paso subterránea de media tensión M2	Expropiación del pleno dominio para plataforma de Aerogenerador M2	Expropiación del pleno dominio para vuelo de Aerogenerador M2	Ocupación Temporal M2	Cultivo
		Municipio	Paraje	Nº Polígono	Nº Parcela						
22	HEREDEROS ANT. FERRER LAGUNA. C/ NUEVO MERCADO Nº 14 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	CHIRIBAILE	16	885	157,00				ALMENDRO	
23	HEREDEROS ANT. FERRER LAGUNA. C/ NUEVO MERCADO Nº 14 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	61	70,00				ALMENDRO	
25	ANTONIO FERRER PESTIRMES C/ RAFAEL ALBERTI Nº 9 18640 PADUL. GRANADA	PADUL	LA CAPELLANIA	18	62	850,00				ALMENDRO	
26	GERARDO FERRER PESTIRMES C/MIGUEL DE CERVANTES Nº 22 18640.PADUL. GRANADA JORGE FERRER PESTIRMES C/ ADRIAN LOPEZ IRIARTE Nº 1 18640. PADUL.GRANADA	PADUL	CARPINA	17	1	277,00				ALMENDRO	
28	TRINIDAD MOLINA MARTOS. C/ ANGUSTIAS, 7. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	CARPINA	17	3	1.380,00				OLIVO	
29	TRINIDAD MOLINA MARTOS. C/ ANGUSTIAS, 7. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	LA CAPELLANIA	18	84	272,00				OLIVO	
30	ANTONIA HERRERA ALVAREZ. C/ERAS, 7. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	CARPINA	17	4	235,00				SECANO	
31	ANTONIA HERRERA ALVAREZ. C/ERAS, 7. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	85	176,00				SECANO	
34	AMALIA DELGADO MALDONADO. C/LONDRES, 7, 6º, 2º. 08914 - Badalona. BARCELONA	PADUL	LA CAPELLANIA	18	87	225,00				ALMENDRO, VIÑA Y PASTO	

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE CAMINO DE ACCESO Y PARQUE EÓLICO VALCAIRE (PADÚL - GRANADA)											
Nº Finca Proyecto.	Propietario / Dirección	Datos Catastrales de la Finca				Expropiación del pleno dominio para Camino M2	Servidumbre de paso subterránea de media tensión M2	Expropiación del pleno dominio para plataforma de Aerogenerador M2	Expropiación del pleno dominio para vuelo de Aerogenerador M2	Ocupación Temporal M2	Cultivo
		Municipio	Paraje	Nº Polígono	Nº Parcela						
36	AMALIA DELGADO MALDONADO. C/LONDRES, 7, 6º, 2ª. 08914 - Badajona. BARCELONA.	PADUL	CARPINA	17	19	165,00					ALMENDRO
37	MANUEL DURAN MARTIN. AVDA. ANDALUCÍA, 64. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	LA CAPELLANIA	18	88	95,00					PASTOS
38	MANUEL DURAN MARTIN. AVDA. ANDALUCÍA, 64. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	CARPINA	17	20	91,00					PASTOS
39	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN DURAN MARTIN. C/ VERGEL, 14. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	LA CAPELLANIA	18	89	107,00					PASTOS
40	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN DURAN MARTIN. C/ VERGEL, 14. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	CARPINA	17	21	116,00					PASTOS
48	JOAQUIN GARCIA SANTIAGO. C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, EDIF. CORUNA, 19, 1º, A. 18006 - GRANADA	PADUL	CARPINA	17	192	441,00					ALMENDROS Y VINAS
49	INMACULADA LOPEZ MARTIN. C/ DOCTOR REIÖN, 10. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	CARPINA	17	215	420,00					OLIVO
50	INMACULADA LOPEZ MARTIN. C/ DOCTOR REIÖN, 10. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	CARPINA	17	191	362,00					OLIVO
59	LAURA GARCIA MARTIN. CAMINO DE RONDA, 79, 6º C. 18004 GRANADA	PADUL	CARPINA	17	216	30,00					ALMENDROS

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE CAMINO DE ACCESO Y PARQUE EÓLICO VALCAIRE (PADÚL - GRANADA)											
Nº Finca Proyecto.	Propietario / Dirección	Datos Catastrales de la Finca				Expropiación del pleno dominio para dominio para Camino M2	Servidumbre de paso de subterránea de media tensión M2	Expropiación del pleno dominio para plataforma de Aerogenerador M2	Expropiación del pleno dominio para vuelo de Aerogenerador M2	Ocupación Temporal M2	Cultivo
		Municipio	Paraje	Nº Polígono	Nº Parcela						
62	LAURA GARCIA MARTIN. CAMINO DE RONDA, 79, 6º C. 18004 - PADUL. GRANADA	PADUL	CARPINA	17	224	86,00					ALMENDRO
80	JOSÉ PÉREZ PALOMARES. C/MOLINOS, 54, 4º B. 18009 - Granada. GRANADA.	PADUL	MAJADAS VIEJAS	17	688	1.770,00	930,00			1.488,00	ALMENDROS
84	HEREDEROS DE JOSÉ MOLINA SOLANO. C/ESPERILLAS, 7. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	CERRO DEL ALPARGATE	17	687	750,00	450,00			720,00	OLIVO
88	MANUEL LÁZARO ZARAGOZA C/DOCTOR REJON DELGADO, 24. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	VALCAIRE	17	672	1.281,60	615,00			984,00	PASTOS
89	FRANCISCO JOSÉ DELGADO LÁZARO. C/ CRUZ DE LA MISION, 7. 18640 - PADUL. GRANADA.	PADUL	VALCAIRE	17	671		100,00	2.416,00	2.171,00	160,00	OLIVOS, PASTOS Y ALMENDROS
96	FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ JIMÉNEZ. C/ALCÁRCELES, 6. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	VALCAIRE	17	516				626,00		ALMENDROS
97	FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ JIMÉNEZ. C/ALCÁRCELES, 6. 18640 - PADUL. GRANADA	PADUL	VALCAIRE	17	515				235,00		ALMENDROS
98	ANA GARCÍA REJÓN. Y ANTONIO ORTEGA PÉREZ. Calle SAN ANTON, 24 1-C 18005 GRANADA	PADUL	VALCAIRE	17	399				118,00		ALMENDROS Y PASTOS
99	AYUNTAMIENTO DE PADUL AVENIDA DE ANDALUCIA, 66 18640 PADUL. GRANADA	PADUL	CARRIL BLANCO	18	296	950,00	750,00			1.200,00	ALMENDROS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Huelva-Aracena con hijuelas». (PP. 4172/2011).

La empresa Damas, S.A., titular de la concesión VJA-139 «Huelva-Aracena con hijuelas», ha solicitado una reestructuración de la explotación que afecta a los municipios de: Almonaster la Real, Aracena, Beas, Berrocal, Calañas, Campofrío, Cañaveral de León, El Campillo, El Cerro de Andévalo, Higuera de la Sierra, Hinojales, Huelva, La Granada de Riotinto, Nerva, Riotinto, San Juan del Puerto, Trigueros, Valverde del Camino y Zalamea la Real.

Los interesados en este expediente podrán examinar la documentación pertinente en la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n. Edificio Bogaris. Isla de la Cartuja. Sevilla), en el Servicio de Transportes de las Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Huelva (Avda. de Alemania, 7. Huelva), y en el Servicio de Transportes de las Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla (Plaza de San Andrés, 2. Sevilla); y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- La Directora General, Josefa Pérez López.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Rosal de la Frontera-Ayamonte-Sevilla, con hijuelas». (PP. 4171/2011).

La empresa Damas, S.A., titular de la concesión VJA-138 «Rosal de la Frontera -Ayamonte- Sevilla con hijuelas» ha solicitado una reestructuración de la explotación que afecta a los municipios de: Alájar, Aljaraque, Almensilla, Almonte, Alosno, Ayamonte, Aznalcázar, Bollullos de la Mitación, Bollullos del Condado, Bonares, Bormujos, Cabezas Rubias, Calañas, Carrión de los Céspedes, Cartaya, Castilleja de la Cuesta, Chucena, El Bosque, El Cerro del Andévalo, El Granado, Escacena del Campo, Espartinas, Gibraleón, Gines, Hinojos, Huelva, Huévar del Aljarafe, Isla Cristina, La Palma del Condado, Lepe, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Paymogo, Pilas, Puebla de Guzmán, Punta Umbría, Rociana del Condado, Rosal de la Frontera, San Juan de Aznalfarache, San Juan del Puerto, San Silvestre de

Guzmán, Sanlúcar de Gadiana, Sanlúcar la Mayor, Santa Bárbara de Casa, Sevilla, Tomares, Trigueros, Valverde del Camino, Villablanca, Villalba del Alcor, Villamanrique de la Condesa, Villanueva de las Cruces, Villanueva de los Castillejos, Villarrasa.

Los interesados en este expediente podrán examinar la documentación pertinente en la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n. Edificio Bogaris. Isla de la Cartuja. Sevilla), en el Servicio de Transportes de las Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Huelva (Avda. de Alemania, 7. Huelva), y en el Servicio de Transportes de las Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla (Plaza de San Andrés, 2. Sevilla); y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- La Directora General, Josefa Pérez López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2004, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14311823.77310.32L.9.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
JA/ATE/00001/2011	SPEDITION KONTOR A	B23679392	Asistencia técnica contratación expertos	18.030,36
JA/ATE/00004/2010	INNOVACION Y GESTION DEL VALOR, S.L.	B23659477	Asistencia técnica contratación expertos	19.833,40
JA/CI/00001/2011	ECO-WC, S.L.	B23653223	Contratación indefinida	4.808,00
JA/CI/00003/2011	ANA ISABEL PULIDO RODRIGUEZ	26036663L	Contratación indefinida	5.288,80
JA/CI/00006/2011	EZENTIS TELCO, S.L.	B23670011	Contratación indefinida	5.288,80
JA/CI/00008/2011	SPEDITION KONTOR A	B23679392	Contratación indefinida	9.616,00
JA/CI/00015/2010	ENERGIA LATENTE S.L.U.	B23665805	Contratación indefinida	2.644,40
JA/CI/00016/2010	AVANZIT I+D+I S.L.	B23657323	Contratación indefinida	31.732,80
JA/FG/00001/2011	ANA ISABEL PULIDO RODRIGUEZ	26036663L	Apoyo a la función gerencial	13.222,26
JA/FG/00002/2011	DESGUACES PEREZ SANCHEZ, S.L.L.	B23660087	Apoyo a la función gerencial	7.095,00
JA/FG/00007/2010	INNOVACION Y GESTION DEL VALOR, S.L.	B23659477	Apoyo a la función gerencial	13.222,26
JA/STC/00001/2011	COSMETICA NATURAL OLEALCON, S.L.	B23647449	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00002/2011	FESUTEK, S.L.L.	B23669203	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
JA/STC/00003/2011	CONFENYX, S. COOP. AND	F23661028	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
JA/STC/00005/2011	MARTINEZ TRILLO SISTEMAS DE ALUMINIO S.LL	B23674393	Incorporación de socios cooperativas	21.155,20
JA/STC/00006/2011	EMBUTIDOS ARTESANESL DE LA ABUELA LAURA S.LL	B23667249	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00007/2011	ISABEL CABELLO STUDIO S.L.L	B23673015	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
JA/STC/00009/2011	FORTALEZAS FORMACION S.C.A.	F23675879	Incorporación de socios cooperativas	15.866,40
JA/STC/00010/2011	GRUPO U.S GASTRONOMY S.L.L	B23677917	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
JA/STC/00011/2011	PIOE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F23677636	Incorporación de socios cooperativas	19.232,00
JA/STC/00012/2011	INFORVIAL, S.L.L.	B23679624	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
JA/STC/00013/2011	TALLER ELECTROMECHANICO TEC-XA, S.L.L.	B23682305	Incorporación de socios cooperativas	15.866,40
JA/STC/00014/2011	TODO MERCERIA S.L.L.	B23682586	Incorporación de socios cooperativas	21.155,20
JA/STC/00019/2010	XYZ GEOMATICA, S. COOP. AND.	F23657562	Incorporación de socios cooperativas	5.288,80

Jaén, 20 de diciembre de 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario Provincial, José Melero Pulido.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Egúaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1985/2011/S/GR/209.

Núm. de acta: I182011000064859.

Interesado: «Arte en Bronce Moline Segovia, S.L.», CIF B18796649.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de octubre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose

interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expediente núm.: INS_2011_17722.

Empresa: Quinta de Kabila, S.L.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 24 de octubre de 2011.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Expediente núm.: REN_2011_04383.

Empresa: Riegos y Piscinas Jiménez, S.L.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Lugar y fecha: Huelva, 18 de octubre de 2011.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Huelva, 21 de diciembre de 2011.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, por el que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes requerimientos de subsanación dictados por la Sección de Ordenación Laboral en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose el plazo de diez días para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con el art. 71 de la anteriormente mencionada Ley 30/92.

Expediente: REN_2011_03644.

Empresa: Instalaciones y Montajes Jiménez, S.L.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 25 de julio de 2011.

Expediente: INS_2011_05402.
 Empresa: Juan Miguel Martínez Giménez, S.L.
 Interesado: Representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
 Lugar y fecha: Huelva, 27 de octubre de 2011.

Huelva, 21 de diciembre de 2011.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00218/2006 (Fecha solicitud: 30.1.2006).
 Entidad: Kramer Trade Centre, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 18.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00286/2006 (Fecha solicitud: 26.1.2006).
 Entidad: Jeanine Louise Mary Potter.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 21.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00516/2006 (Fecha solicitud: 13.7.2006).
 Entidad: Mi Empresa TF, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 25.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00667/2006 (Fecha solicitud: 18.7.2006).
 Entidad: Pacific Golf, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00829/2006 (Fecha solicitud: 21.7.2006).
 Entidad: Mercedes Rodríguez Fernández.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 4.11.2011.

Expediente: MA/TPE/00919/2006 (Fecha solicitud: 27.7.2006).
 Entidad: Ana Pacheco Gómez.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 8.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01001/2006 (Fecha solicitud: 28.7.2006).
 Entidad: Grupo Simetrías Asociados, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 10.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01042/2006 (Fecha solicitud: 28.7.2006).
 Entidad: Capellanía Comercial de Obras y Servicios, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 14.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01285/2006 (Fecha solicitud: 31.7.2006).
 Entidad: Joaquín y Felipe, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01296/2006 (Fecha solicitud: 31.7.2006).
 Entidad: Cafetería Adanez, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.11.2011.

Málaga, 16 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00611/2006 (Fecha solicitud: 13.7.2006).
 Entidad: Andalucía Sierrablanca, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 26.10.2000.

Expediente: MA/TPE/00793/2006 (Fecha solicitud: 6.7.2006).
 Entidad: Martín Martínez Lema.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 3.11.2011.

Expediente: MA/TPE/00794/2006 (Fecha solicitud: 11.7.2006).
 Entidad: Ronda Frío, Sociedad Coop. Andaluza.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 3.11.2011.

Expediente: MA/TPE/00887/2006 (Fecha solicitud: 26.7.2006).
 Entidad: Antequera Mobiliario 99, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 8.11.2011.

Expediente: MA/TPE/00962/2006 (Fecha solicitud: 27.7.2006).
 Entidad: Aistec Aislamientos, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 9.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01014/2006 (Fecha solicitud: 28/07/2006).
 Entidad: Marbella Panadería Artesana, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 10.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01052/2006 (Fecha solicitud: 28.7.2006).
 Entidad: Blastel, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 14.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01053/2006 (Fecha solicitud: 28.7.2006).
 Entidad: Gestión de Créditos Torremolinos, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 14.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01063/2006 (Fecha solicitud: 28.7.2006).
 Entidad: Robel, S.C.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 14.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01094/2006 (Fecha solicitud: 28.7.2006).
 Entidad: Mobilecom Axarquía, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 15.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01164/2006 (Fecha solicitud: 31.7.2006).
 Entidad: Libros Como Luces, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 15.11.2011.

Expediente: MA/TPE/01229/2006 (Fecha solicitud: 31.7.2006).
 Entidad: Inversiones Crifama, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 16.11.2011.

Málaga, 16 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Relación de subvenciones superiores a 3.000,00 € concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarias para el año 2011.

a) Organismo: Delegación Provincial de Salud, en Granada.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Consumo.

c) Relación de entidades beneficiarias de subvenciones superiores a 3.000,00 € concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras, y se efectúa su convocatoria 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Provincial de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Línea 1.A: 0.1.15.00.02.18.466.02.44H.3.
Importe concedido: 78.565,70 €.

Línea 2.A: 0.1.15.00.02.18.766.00.44H.4.
Importe concedido: 44.772,69 €

Concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras, y se efectúa su convocatoria para 2011 (BOJA núm. 87, de 5.5.2011).

LINEA	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
1.A	ORGIVA	MANTENIMIENTO OMIC	3.155,00 €
1.A	DURCAL	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC DE DURCAL	3.245,00 €
1.A	ARMILLA	MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO OMIC ARMILLA	6.132,00 €
1.A	BAZA	CONTRAT. PERSONAL PARA COLAB. TRAMIT. EXPTES. GESTIONADOS POR LA OMIC	3.157,00 €
1.A	CENES DE LA VEGA	MANTENIMIENTO DE LA OMIC	4.509,00 €
1.A	ALBOLOTE	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC DE ALBOLOTE	5.681,00 €
1.A	PELIGROS	SUB. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO	5.320,00 €
1.A	GABIAS (LAS)	REFUERZO DE LA OMIC	3.607,00 €
1.A	CADIAR	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC	3.607,00 €
1.A	HUETOR VEGA	IMPULSO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC.	3.337,00 €
1.A	VELEZ BENAUDALLA	GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC	4.509,00 €
1.A	ILLORA	FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO OMIC	3.155,00 €
		A ANEJO DE ILLORA	3.427,00 €
1.A	BENALUA	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC.	3.427,00 €

LINEA	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
2.A	ALBOLOTE	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN DE CONSUMO EN ALBOLOTE	3.412,00 €
2.A	GABIAS (LAS)	IMPULSO DE LA OMIC Y LOS SECTORES MÁS RECLAMADOS	3.018,00 €

Granada, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador JA/033/11, incoado a Alf Raddatz, titular de Biplaza en el Yelmo, que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. de Orcera, 27, en Cortijos Nuevos, Segura de la Sierra (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, 3.ª planta, de esta capital, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Jaén, 22 de diciembre de 2011.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se

les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.738.712	RODRIGUEZ FUEGO, ALEJANDRO	DEP	1.405,12	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.380.680	ALMAZO BULPE, MARIA DEL CARMEN	DEP	2.084,90	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
23.343.171	MARTIN GARRIDO, JOSEFA	DEP	2.124,64	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
25.830.579	TOLEDO MARTINEZ, DULCENOMBRE	DEP	1.219,67	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
25.500.875	HEREDEROS DE BARRANCO ARROYO, PEDRO	DEP	986,34	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
27.008.004	HEREDEROS DE GARCES REYES, MIGUEL	DEP	1.701,27	Resolución Expte. Reintegro
31.058.936	HEREDEROS DE ATALAYA SANCHEZ, ISABEL	DEP	831,46	Resolución Expte. Reintegro
31.820.282	HEREDEROS DE LARA MARQUEZ, CRISTOBAL	DEP	319,43	Resolución Expte. Reintegro
27.778.652	HEREDEROS DE PARRILLA RODRIGUEZ, JUAN	DEP	4.470,11	Resolución Expte. Reintegro
31.794.264	HEREDEROS DE TINEO PEREZ, VICENTA	DEP	319,43	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
77.351.374	GARRIDO BELTRÁN, ANTONIO	DEP	138,76	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
45.657.172	SIERRA LARA, EVA MARÍA	DEP	3.950,60	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.971.197	GÓMEZ CASTILLO, JOSEFA	DEP	855,86	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.947.003	HEREDEROS DE TROYANO TÉLLEZ, BARTOLOMÉ	DEP	493,17	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
28.406.816	HEREDEROS DE DE SANCHA VARGAS, FRANCISCA	DEP	3.452,19	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
28.222.201	HEREDEROS DE NAVARRO ROMERO, JOSÉ	DEP	481,62	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.483.387	HEREDEROS DE DÍAZ GARCÍA, MIGUEL	DEP	285,00	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
75.528.761	HEREDEROS DE HUELVA HERNÁNDEZ, M. JOSEFA	DEP	394,95	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
24.742.241	HEREDEROS DE MOLINA RAMÍREZ, BEATRIZ	DEP	1.479,51	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
30.882.757	HEREDEROS DE MUÑOZ MORALES, JOSEFA	DEP	493,17	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
27.379.908	HEREDEROS DE DÍAZ OLASCOAGA, NINA MARGARITA	DEP	2.076,52	Acuerdo Inicio Expte. Reint.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 14 diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
12181/2010	GUERRERO LOPEZ, JOSEFA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19724/2010	NOYA MORENO, ANA TAMARA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
19739/2010	LIJERON SANDOVAL, MARUCELÁ	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
19743/2010	OSUNA RUIZ, MARIA ROSARIO	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
19866/2010	RIVERA RODRIGUEZ, ANGEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
19867/2010	SANCHEZ GUERRERO, Mª DEL CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
19870/2010	ALVAREZ SANTAELLA, YOLANDA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20270/2011	MUÑOZ GONZALEZ, PILAR	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRMA
20075/2010	CAMPOS ROMERO, ISABEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20592/2010	QUIROS CASAS, MARIA JESUS	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20597/2010	CORTES REYES, MARIA ANGELES	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20599/2010	MAESTRO ALVAREZ, LEON	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20726/2010	ABDELKADER AHMED, NORA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20732/2010	JIMENEZ RAMIREZ, MARIA SOFIA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
28262/2010	SOUSSI BIHOKEM, AMINA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
31059/2010	SILVA PEREZ, NOELIA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
36605/2010	SOTO SOTO, ISABEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37519/2010	DE DIOS GARCIA, JUAN CARLOS	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37524/2010	MORENO ALONSO, REBECA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37596/2010	VALVERDE DELGADO, CAROLINA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37600/2010	ELBAKKALI AISSAOUI, EL GHAZOUANI	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
4913/2011	MARTINEZ SANCHEZ, ANA MARIA	ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5257/2011	CEA MOLINA, ISABEL	ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6657/2011	MONTERO GONZALEZ, CANDELARIA	ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27732/2010	DURAN GUTIERREZ, MARIA PILAR	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
19713/2010	MARTIN RIVERA, MARIA DOLORES	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20724/2010	MEJIAS DIAZ, VANESSA	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
34283/2010	TRUJILLO MARTIN, MANUELA	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
35830/2010	ALVARADO DAZA, JUANA	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37764/2010	SALVATIERRA JIMENEZ, RAQUEL OLIVA	BARBATE	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37769/2011	VALENCIA AVILA, JUANA	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
44453/2010	DAZA NAVARRO, ROCIO	BARBATE	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
46012/2010	SANTAELLA PEREA, MANUEL	BARBATE	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
44444/2010	DELGADO GUERRERO, ANA MARIA	LOS BARRIOS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9580/2011	SUAREZ BUZON, JUANA	BORNOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
10568/2010	GARCIA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20118/2010	IGLESIAS REYES, LEONOR	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
24905/2010	PARIAS HERRERO, DIEGO	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27607/2010	MORALES GARCIA, VERONICA	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
27916/2010	CABRAL CAPILLA, ANA	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
34450/2010	CASTRO CABALLERO, INMACULADA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37481/2010	FERNANDEZ MERA, SILVANA YENIFER	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37726/2010	MOLINA FERNANDEZ, JAVIER	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
42034/2010	COBOS CHULIAN, ASCENSIÓN	CADIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
35900/2010	JIMENEZ ALDECOA, ELISA MARIA	CASTELLAR DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17160/2010	GOMEZ RAMOS, RAMON	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19999/2010	REYES GARCIA, FATIMA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
20099/2010	CANALEJAS CALLEALTA, MERCEDES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20100/2010	BRAZA GONZALEZ, MARIA CRUZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20111/2010	MOTA GRIMALDI, MARIA REMEDIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
20449/2010	RODRIGO MERCEDES, NOELIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
21134/2010	MARTINEZ CONTRERAS, LIRIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
21162/2010	MORENO GONZALEZ, MARIA DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
21848/2010	ESCALANTE PACHECO, SARA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
21895/2010	AGUILERA MEJIAS, TAMARA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
21896/2010	GARCIA GUERRERO, ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
21897/2010	FLORES DIAZ, MARIA DEL MAR	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
21910/2010	MANZANO BARBERAN, Mª CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
21919/2010	LUQUE SANTAELLA, MARIA DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
22854/2010	TORRES CABEZA DE VACA, SILVIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
22873/2010	GARCIA VAZQUEZ, FERNANDA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
25851/2010	GONZALEZ SALAS, JUANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
26732/2010	CORTES URBANEJA, DAVID	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
27618/2010	MORA RUBIALES, MARIA CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
27625/2010	FERNANDEZ YEPES, CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27664/2010	REYES MAYA, MARIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
27677/2010	BRAZA CALVENTE, ANTONIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
28634/2010	RODRIGUEZ BERNAL, MARIA YOLANDA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
29926/2010	GALAN GONZALEZ, PATRICIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
33482/2010	CAMPOS HESLE, ENCARNACION	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
34013/2010	VERDUGO GALLARDO, FRANCISCA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
35504/2010	ARAGON MANZANO, ANTONIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
38761/2010	CHAVES RUIZ, MARIA ISABEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2751/2011	GIL AVECILLA, FRANCISCA	CHIPIONA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37761/2010	GARCIA ORTIZ, ANTONIA	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
26261/2010	EL HELLAOUI BOUALLALI, KHADIJA	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15626/2010	CARRASCO SANCHEZ, JUAN ALFONSO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15810/2010	CARRIL NOTARIA, FRANCISCA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16932/2010	MENACHO SIERRA, DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19250/2010	FERNANDEZ FAJARDO, CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20289/2010	GARCIA JIMENEZ, AROA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20404/2010	GARCIA LEON, ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20411/2010	GALVEZ MUÑOZ, JESUS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20414/2010	CURT, NELU	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20429/2010	FERNANDEZ GALVEZ, MAGDELENA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20869/2010	VALDERRAMA CASTELLANO, MARIA DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
20942/2010	GOMEZ GARCIA, GUADALUPE	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20911/2010	MADALINA TABARCIA, ELENA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20916/2010	CINTAS ROMAN, FELIPE	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20960/2010	MORALEJO JURADO, LUIS IGNACIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
22399/2010	JIMENEZ MORENO, MAGDALENA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
23010/2010	GARCIA PEÑALOSA, MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23872/2011	GALLEGOS DE LA CALLE, SONIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25230/2010	MONTOYA HEREDIA, SORAYA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
25244/2010	ACUÑAR RUIZ, MARIA DE LOS DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26531/2010	MARQUEZ REYES, ROSA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26545/2010	GUTIERREZ GONZALEZ, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28135/2010	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
28138/2010	DOMINGUEZ GALVEZ, FERNANDO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28159/2010	PEÑA RUIZ, MARIA CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
28167/2010	BLANCO SANTIAGO, DEBORA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
32281/2010	SANCHEZ ALONSO, MILAGROS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
35721/2010	GARRIDO LLAVEZ, ROCIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37172/2010	ESPEJO RUIZ, DANIEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37191/2010	FERNANDEZ PAVON, CONCEPCION	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37217/2010	GARCIA GUERRERO, INMACULADA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37219/2010	HERRERO VILLANUEVA, MARIA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37220/2010	HIDALGO CAMPOS, ANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37251/2010	FERNANDEZ RAMOS, MARIA LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
32269/2010	CARRASCO PEÑA, TERESA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
37364/2010	MENDOZA RUANO, MARIA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
2601/2011	SUAREZ HEREDIA, NAZARET	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5879/2011	CARRASCO PANTOJA, JUAN CARLOS	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6680/2011	HARBUZARU, DUMITRITA	JIMENA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20731/2010	HURTADO SANDE, JOSEFA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
21477/2010	GALAN CORTES, RAFAEL	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27937/2010	RUIZ CARRETERO, JORGE	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
27947/2010	GARCIA SERRANO, MARIA ROCIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
27951/2010	OJEDA MARTIN, MARIA ANGELES	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
31021/2010	NUÑEZ ROJAS, VANESA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
35333/2010	MELLADO LOPEZ, MANUEL	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
36547/2010	RODRIGUEZ SARMIENTO, ESPERANZA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
36563/2010	CABELLO RODRIGUEZ, ROSARIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 5º C/11
45787/2010	LOPEZ JIMENEZ, SONIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7016/2011	FLORIN RUIZ, JUAN CARLOS	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28117/2010	CUEVAS RODRIGUEZ, LAURA	MEDINA SIDONIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
28118/2010	FUENTES MUÑOZ, MANUEL	MEDINA SIDONIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
19716/2010	DE ALBA GONZALEZ, LAURA	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
27770/2010	GAVIÑO FUENTES, ARANZAZU	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
27771/2010	BLANDINO FIGUEROE, JUAN MANUEL	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
27774/2010	BENITEZ ONRUBIA, MARIA ANTONIA	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 4º C/11
27775/2010	MANGANO GALVEZ, MARIA ANGELES	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8539/2011	SOUTO BARRERA, NAZARET	PUERTO REAL	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10107/2010	ROMERO GARRIDO, MARIA DEL PILAR	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
14491/2010	SORIANO GOMEZ, MARIA ISABEL	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19445/2010	PEREZ GRAVAN, MILAGROS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 3º C/11
19908/2010	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARGARITA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
19981/2010	SALGUERO VALDERRAMA, ELIZABETH	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20159/2010	DUNLAP NATERA, JOAQUINA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20166/2010	GARCIA CUEVAS, JUAN JESUS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
20680/2010	PARRALO SANCHEZ, MONICA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S 2º C/11
21957/2010	RIQUE GARCIA, JESSICA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22696/2010	GONZALEZ MORENO, ANTONIA MARIA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27268/2010	CABREIRA GOMEZ, OLGA MARIA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 4º C/11
27276/2010	MACHIDA, NOURA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27712/2010	MARTIN-BEJARANO SUANO, MARIA ROSARIO	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 4º C/11
27725/2010	MORENO SEGURA, AGUSTIN	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28963/2010	ROMERO MATEO, ANTONIO	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 5º C/11
36331/2010	MONJE CARO, DIEGO	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 5º C/11
37797/2010	BUSTAMANTE PEREZ, CARMEN	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 5º C/11
44206/2010	BERMUDEZ GONZALEZ, MARIA DEL VALLE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20143/2010	MORATO PLATA, ISIDORO	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 2º C/11
7563/2011	PEREZ LEO, JOSE	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19891/2010	GUERRERO RODRIGUEZ, MARIA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 2º C/11
17503/2010	CAMPOS IBAÑEZ, MARIA YENNIFER	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20259/2010	PEREZ SANTANA, SONIA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 2º C/11
224/2011	RAMOS CABALLERO, MARIA	ROTA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
39870/2010	RAMOS CARPIO, ROSARIO	ROTA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
39879/2010	ORTIZ BONET, YOLANDA	ROTA	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20327/2010	GUERRERO ARANDA, MARIA TERESA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 2º C/11
20331/2010	PRADA CORRALES, ANA CECILIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 2º C/11
20733/2010	DOMINGUEZ QUINTA, ANTONIO	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 2º C/11
21521/2010	CUENCA GUTIERREZ, LEONOR	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 3º C/11
24660/2010	GONZALEZ MALDONADO, LAURA GABRIELA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 4º C/11
25903/2010	TORRES ESCALONA, MARIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 4º C/11
25911/2010	TERRERO RODRIGUEZ, ROSARIO	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 4º C/11
26018/2010	OLMO LUACE, MARIA JOSE	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 4º C/11
27742/2010	RODRIGUEZ CASTRO, JOSEFA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 4º C/11
43140/2010	RODRIGUEZ CODESO, ASCENSION	SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
45428/2010	DOMINGUEZ BENITEZ, ANA MARIA	SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
45753/2010	GONZALEZ RUIZ, ANTONIO	SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20863/2010	MEDRANO PAZO, ESTEFANIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 2º C/11
21509/2010	PAREJA HINCAPIE, MARIA FERNANDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 3º C/11
29115/2010	FABRIQUE HERNANDEZ, MARIA LUISA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 5º C/11
35858/2010	PRADO ROMERO, RAQUEL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 5º C/11
6476/2011	LOPEZ MARTINEZ, RAQUEL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9212/2011	AVILA GARCIA, MARIA ROSA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18115/2010	RAMIREZ GARCIA, YOLANDA	UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 4º C/11
25685/2010	VAZQUEZ HOLGADO, ANDRES	VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 4º C/11

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de concesión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00023351-1	PATRICIA ESTEO RAMIREZ
JAEN	(DPJA)551-2011-00029625-1	M.ª MAGNOLIA CARDONA SEPULVEDA
JAEN	(DPJA)551-2011-00029640-1	FRANCISCO HEREDIA FLORES
JAEN	(DPJA)551-2011-00026932-1	DAVID GARCIA COBO
JAEN	(DPJA)551-2011-00029572-1	RACHIDA MANOU

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

BEAS DE SEGURA	(DPJA)551-2011-00026305-1	M.ª TERESA DEL PILAR PEREZ LLAVERO
JAEN	(DPJA)551-2011-00027364-1	M.ª DEL CARMEN ROMERO MORENO
JAEN	(DPJA)551-2011-00028231-1	ROCIO MONTAVA IRUELA
JAEN	(DPJA)551-2011-00028242-1	M.ª ELENA ZOCA GARCIA
JAEN	(DPJA)551-2011-00030542-1	ANIXA NEDELCA BARRIO CASTILLO

Resolución de Extinción de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

BAEZA	(DPJA)551-2011-00006983-1	MARIA FERNANDEZ DIAZ
JODAR	(DPJA)551-2011-00012869-1	MAGDALENA VILCHEZ HIDALGO
LINARES	(DPJA)551-2011-00014226-1	MIGUEL ANGEL MORILLA BARRAGAN
BAILLEN	(DPJA)551-2011-00016617-1	ROSA MARIA LOPEZ CASADO

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00024643-1	ANTONIO GARCIA ORTEGA
JAEN	(DPJA)551-2011-00024777-1	M.ª MERCEDES SAMPEDRO MORENO
UBEDA	(DPJA)551-2011-00025024-1	EVA NEGRERA AGUIRRE
JAEN	(DPJA)551-2011-00025394-1	INMACULADA LOPEZ FLORES
SANTIAGO PONTONES	(DPJA)551-2011-00025834-1	M.ª SAGRARIO RODRIGUEZ TORRES
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00025920-1	EDUARDO GOMEZ MUDARRA
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00026423-1	JUAN CASTRO ROMERO
LINARES	(DPJA)551-2011-00026470-1	MARIA MOLINA MUÑOZ
JAEN	(DPJA)551-2011-00026952-1	MELVIN LOPEZ PEÑA

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

UBEDA	(DPJA)551-2011-00010887-1	JOSE FERNANDEZ CORTES
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00020563-1	LAURA JIMENEZ SALAS
JAEN	(DPJA)551-2011-00020773-1	RAQUEL CIVNATOS MORAL

Asimismo, se le advierte que estas resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LINARES	(DPJA)551-2011-00026394-1	ISABEL MARIA MONTES ROSALES
JAEN	(DPJA)551-2011-00026951-1	GHERMAN CALDARAS
LINARES	(DPJA)551-2011-0027625-1	TATIANA HERRERA ARQUILLOS
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-0027704-1	MANUELA CANTON ROMERO
ARROYO OJANCO	(DPJA)551-2011-0028647-1	VICTORIA SANCHEZ BERRIO
UBEDA	(DPJA)551-2011-0028734-1	SARA BALBOA JUAREZ
BAILLEN	(DPJA)551-2011-0029348-1	MIRIAM DELGADO ROMERO
PEAL DE BECERRO	(DPJA)551-2011-0029432-1	OLGA M.ª MARTINEZ MELERO
PUENTE DE GENAVE	(DPJA)551-2011-0029516-1	FRANCISCA GUERRERO ESTRADA
JAEN	(DPJA)551-2011-0029594-1	LUCIA BARRANCO MARTINEZ
JAEN	(DPJA)551-2011-0029632-1	ALEX FORTUNATO CARDENAS CHIRIGUAYA
JAEN	(DPJA)551-2011-0029638-1	MARIA MORENO CORTES
LA CAROLINA	(DPJA)551-2011-0029907-1	AGUEDA SMITH POLO
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-0029964-1	ROCIO MUÑOZ FLORES
MANCHA REAL	(DPJA)551-2011-0030142-1	JAVIER MOYA MARTINEZ
JAEN	(DPJA)551-2011-0030553-1	MANUELA CORTES JIMENEZ
TORREDONJIMENO	(DPJA)551-2011-0030653-1	VANESA GARCIA BARRERO
LA GUARDIA	(DPJA)551-2011-0030854-1	AMADORA ESCOBEDO HERNANDEZ
JAEN	(DPJA)551-2011-0030968-1	CLAUDIA LEIVA CAMPOS

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Trámite de audiencia de por incumplimiento de compromiso.

LINARES	(DPJA)551-2011-0022844-1	JOSEFA SANTIAGO MORENO
---------	--------------------------	------------------------

Jaén, 20 de diciembre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de revisión de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, gestionadas por esta Delegación.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
33.373.728 S	AGUIRRE REQUENA, CARLOS PABLO	PECEF
25.315.758 A	BECERRIL GONZÁLEZ, ELOINA ADRIANA	PECEF
15.066.912 A	BENITO ARRANZ, PILAR	PECEF
25.509.199 Z	BUSTOS SOLÍS, ROSARIO	PVS
31.817.368 L	CALVENTE GARCÍA, MARÍA LUISA	PECEF
27.330.020 V	CANTOS BERROCAL, INÉS MARÍA	PECEF
24.826.479 A	GARCÍA VARGAS, MARÍA	PECEF
45.210.609 S	GARRIDO GÓMEZ, ENRIQUE	PVS
78.975.584 R	JIMÉNEZ GARCÍA, JAVIER	PECEF
25.082.172 M	JURADO LÓPEZ, DOLORES	PECEF
27.325.216 C	MATA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	PECEF
25.296.045 R	MILLÁN SOTO, MARÍA REGLA	PVS
31.213.362 Q	PIÑER FERNÁNDEZ, FRANCISCO	PECEF
24.577.464 D	ROJAS FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	PVS
74.922.289 L	SÁNCHEZ GALLEGO, ISABEL	PECEF
25.649.470 P	SEGOVIA LIMA, SEBASTIANA	PECEF
15.054.155 B	VICENTE PÉREZ, MARÍA LUISA	PVS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reconocimiento de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la

imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de reconocimiento de prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, gestionadas por esta Delegación.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
27334502Z	AMAYA MORITO, ANA	PECEF
X5412096 N	EL MESKI, HALIMA	PECEF
24562459 T	GARCÍA MÁRQUEZ, MARIA ISABEL	PECEF
74818538 K	GODRID REINA, MARIA REMEDIOS	PECEF
24927561 T	GUTIÉRREZ PADILLA, ENRIQUE	PECEF
52577703 W	KINTS LEGRAND, VIVIANE	PECEF
X0109960C	KRISTIANSSON, AVE ELLA BRIGITTA	PECEF
08914840 V	MORALES ORTEGA, ANA	PECEF
24913516 P	MOYA VILLALBA, CONCEPCIÓN	PECEF
25687257 Y	SÁNCHEZ CORDERO, ISABEL	PECEF
25649470P	SEGOVIA LIMA, SEBASTIANA	PECEF

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Fátima Jaadouni, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de agosto de 2011, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a doña Fátima Jaadouni, de fecha 4 de agosto de 2011, referente al menor W.A., expediente núm. 352-2009-0006571-1.

Málaga, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser des-

conocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la propuesta de constitución judicial de adopción a don Antonio García Martín y a doña Daniela Gutiérrez Mishari, de fecha 4 de noviembre de 2011, de los menores A.G.G., A.G.G. y J.A.G.G., números de expedientes 352-09-4695/05-809/03-468, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de nombramiento de Instructor en el procedimiento de guarda a don Emilio José Acuña Godoy, de fecha 4 de noviembre de 2011, del menor SM.A.L., número de expediente 352-2011-3898, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Manuel Guillén Santiago y a doña Lucía Barranco Heredia, de fecha 17 de noviembre de 2011, referente a los menores A.G.B. y M.G.B., números de expedientes 352-07-254/09-6936.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña Tatiana Borges do Prado, de fecha 20 de octubre de 2011, referente a los menores C.S.B. y H.V.B., números de expedientes 352-09-3088 y 352-2011-3442.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Jacqueline Kreut, de fecha 17 de noviembre de 2011, del menor SR.K., número de expediente 352-2011-1450, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de ampliación del

plazo máximo de resolución y notificación en el procedimiento de desamparo a don Joaquín Santiago Fernández y a doña Isabel Martín Cortés, de fecha 4 de noviembre de 2011, de los menores M.S.M. y C.S.M., números de expedientes 352-2011-0843/1216, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña M.^a Pilar Castillo Galdeano, de fecha 17 de noviembre de 2011, referente a los menores S.C.G., números de expedientes 352-2000-29000020-1

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta judicial de suspensión de visitas que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la propuesta judicial de suspensión de visitas a M.^a Pilar Castilla Galdeano, de fecha 17 de noviembre de 2011, de los menores S.C.G., números de expedientes 352-00-00505-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo a María Campos Heredia, de fecha 6 de octubre de 2011, de los menores Y.R.C., números de expedientes 352-03-290000321-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de extinción del acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de extinción del acogimiento familiar a doña Natividad Fernández Cortés, de fecha 6 de octubre de 2011, referente a los menores N.F.R., R.F.R., B.F.R. y E.F.R., números de expedientes 352-2011-00003551-1, 352-2011-00003550-1, 352-2011-00003549-1 y 352-2011-00003547.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Ricardo Cruz Guerrero, de fecha

17 de noviembre de 2011, referente a los menores U.C.O. y Y.C.O., números de expedientes 352-2005-290001220 y 352-2006-2900047-1.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña Fatima Aoua, de fecha 29 de septiembre de 2011, referente al menor C.D., número de expediente 352-2009-00002926-1.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Cristina Fernández Núñez, de fecha 29 de septiembre de 2011, del menor N.F.N., números de expedientes 352-1998-29000051-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente núm. 352-2009-00005584-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor M.S.D., doña Beata Serba al desconocerse su paradero se publica, este anuncio por el que se acuerda:

1.º Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo con respecto al menor D.M.S., nacido el día 29 de mayo de 2008.

2.º Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a Josefa Gómez Martín.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 19 de diciembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Luis Manuel Vera Barón y doña María Lorenzo Martínez, resolución por la que se declara la idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa núm. 371/2011/515-2, de fecha 10 de noviembre de 2011. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 14 de diciembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone las notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes de reintegro que a continuación se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se citan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 0, de Cádiz.

Interesada: Doña M.^a Remedios Soler Giner.
DNI: 31.325.171-E.

Expediente: DPCA/742-2010-00005406-12.

Fecha: 8.11.2011.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro y trámite de audiencia.

Cuantía a reintegrar: 600,00 €.

Plazo: 15 días hábiles para presentar alegaciones desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), último domicilio conocido.

Interesado: Don Francisco Jesús Cebada Herrera.

DNI: 44.057.706-X.

Representante legal: Doña Francisca Herrera Durán.

DNI: 75.748.413-Y.

Expediente: DPCA/742-2010-00005328-13.

Fecha: 26.10.2011.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro y trámite de audiencia.

Cuantía a reintegrar: 600,00 €.

Plazo: 15 días hábiles para presentar alegaciones desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), último domicilio conocido.

Cádiz, 21 de diciembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento integro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, sita en Ancha de Gracia, num. 6, de Granada, concediéndose los plazos de contestación que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Resolución de reintegro: 1 mes, recurso potestativo de reposición.

Acuerdo de Iniciación

- Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro núm. 9/2011, de fecha 21.7.2011, abierto a don Mariano Pérez Molina, como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas con discapacidad.

Última dirección: C/ Cementerio de Santa Escolástica, 12, 18009, Granada.

- Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro núm. 43/2011, de fecha 21.7.2011, abierto a don Manuel Cabrera Figueroa, como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas mayores.

Última dirección: C/ La Rabita, 4 -2.º A, 18600, Motril, Granada.

- Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro núm. 45/2011, de fecha 21.7.2011, abierto a doña Laura Cano Serrano, como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas mayores. Última dirección: C/ Miguel Hernández, 17, 1.º J, 18630, Otura, Granada.

- Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro núm. 46/2011, de fecha 21.7.2011, abierto a don Juan Méndez Sultán, como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas mayores.

Última dirección: C/ de la Rioja, 4, 2.º D, 18200, Cerrillo Maracena, Granada.

- Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro núm. 47/2011, de fecha 21.7.2011, abierto a doña Trinidad Ferro Canalejo, como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis auditiva para personas discapacitadas.

Última dirección: C/ Alicante, 1, bajo D, 18007, Granada.

- Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro núm. 48/2011, de fecha 21.7.2011, abierto a doña Consuelo Muñoz Rodríguez, como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis auditiva para personas discapacitadas.

Última dirección: C/ Miguel Ángel, 3, 18570, Deifontes, Granada.

- Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro núm. 49/2011, de fecha 21.7.2011, abierto a don Miguel Manuel Pérez Sillez, como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis auditiva para personas discapacitadas.

Última dirección: C/ Rivera, 17-4.ºG, 18200, Maracena, Granada.

- Acuerdo de iniciación del expediente de reintegro núm. 51/2011, de fecha 21.7.2011, abierto a doña María Alba Sanz Díaz, como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas con discapacidad.

Última dirección: C/ San Juan de Dios, 26, 18220, Albolote, Granada.

Resolución de reintegro

- Resolución del expediente de reintegro núm. 27/2011, de fecha 11.7.2011, abierto a doña Josefa Palomino Alcántara como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis auditiva para personas discapacitadas.

Última dirección: C/ Platón, 11-1.ºB, 18014, Granada.

- Resolución del expediente de reintegro núm. 28/2011, de fecha 11.7.2011, abierto a don Manuel García Padial como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas discapacitadas.

Última dirección: C/ San Juan Baja, 4-1.º D, 18005, Granada.

- Resolución del expediente de reintegro núm. 29/2011, de fecha 11.7.2011, abierto a doña Cristina Cuadros Cordobilla como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas discapacidad. Última dirección: C/ Carrera del Darro, 11, 18007, Granada.

- Resolución del expediente de reintegro núm. 16/2011, de fecha 11.7.2011, abierto a don Bernardo de Teba Castillo como obligado al reintegro de la cantidad concedida para adquisición de prótesis dental para personas discapacidad. Última dirección: C/ Cueva Siete Palacios, 42, 18690, Almuñécar, Granada.

- Resolución del expediente de reintegro núm. 37/2011, de fecha 11.7.2011, abierto a Asociación de Minusválidos Granadina Amiga como obligado al reintegro de la cantidad concedida para mantenimiento de sede para personas discapacidad. Última dirección: C/ Camino de San Antonio, 17, 18600, Motril, Granada.

Granada, 20 de diciembre de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de reintegro de subvención.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y persona beneficiaria de la resolución de reintegro de subvenciones individuales para personas con discapacidad que no se ha podido notificar.

Núm. exptes.: 741-2006-21-000347 y 742-2006-21-000348.
Interesado: Don José Manuel Abdel Hadi Vázquez.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Moras Claros, 4-6.

El reintegro debe hacerse efectivo (debiendo cumplimentarse el correspondiente Modelo 046) en cualquier Entidad Colaboradora (Entidades de Crédito y Ahorro) en los siguientes plazos:

a) Si la/s publicación/es se produce/n entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la/s publicación/es se produce/n entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra dicha resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad a la establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interposición del potestativo recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, en la forma y condiciones previstas en los arts. 116 y 117 de la Ley 360/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Huelva, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica el trámite de audiencia de subvenciones individuales concedidas a personas mayores que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar el expediente y la beneficiaria cuyo trámite de audiencia no se ha podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto, se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 10 días hábiles.

Núm. expte.: 741-2006-21-129.

Interesada: María Dolores González Morales.

Huelva, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica el acuerdo de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas con discapacidad que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar el expediente y la beneficiaria cuyo acuerdo de inicio de procedimiento no se ha podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

Núm. expte.: 742-2007-0000834-12.

Interesada: Ana Leira Navarro.

Huelva, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica el acuerdo de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales concedidas a personas mayores que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a publicar el expediente y la beneficiaria cuyo acuerdo de inicio de procedimiento no se ha podido notificar.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

Núm. expte.: 741-2006-21-000362.

Interesada: Rosario Pedraza Bayo.

Huelva, 16 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque (Polígono Industrial Guadarranque) (Cádiz). (PP. 3815/2011).

AAI/CA/002/11/R1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se debe abrir un período de información pública con objeto de que los ciudadanos conozcan la documentación aportada y puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la Central de Ciclo Combinado Campo de Gibraltar en San Roque, mediante Resolución de 9 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz. Para ello se adjunta a la solicitud el proyecto: «Renovación de la Autorización Ambiental Integrada Central de Ciclo Combinado Campo de Gibraltar», promovido por Nueva Generadora del Sur, S.A. (AAI/CA/002/11/R1).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas por escrito en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Ilma. Delegada Provincial.

El expediente podrá ser examinado de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Cádiz, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35.

RESUMEN DEL PROYECTO

Expediente: AAI/CA/002/11/R1.

Peticionario: Nueva Generadora del Sur, S.A.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial Guadarranque, Puente Mayorga, s/n, 11360, San Roque.

Término municipal afectado: San Roque (Cádiz).

Actividad a desarrollar: Central de Ciclo Combinado formada por dos islas de potencia de 400 MW cada una aproximadamente, configuradas por una turbina de gas, con caldera de recuperación de calor y una turbina de vapor con tres etapas, acopladas al mismo eje del generador de la turbina de gas mediante un embrague. El combustible principal utilizado es gas natural.

Cádiz, 28 de octubre de 2011.- La Delegada (Dto. 139/2010, de 13.4), la Secretaria General, Concepción Cardesa Cabrera.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, t.m. Parauta (Málaga). (PP. 4132/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga,

Expte.: AAU/MA/23/10.

Titular: María González Domínguez.

Proyecto: Ampliación y mejora de las vías de saca en la finca Arroyo de los Granados, en Parauta.

Resolución de: 31.8.2011.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada otorgada se encuentra disponible en: la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 28 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de recursos de alzada de los expedientes que se citan tramitados en la Secretaría General del Agua, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-GR-119-2006.

Interesado: Chicharro Investments, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Ramón Gómez de la Serna, 22, 5-6, 29600, Marbella (Málaga).

Hechos: Vertido de escombros, basuras y tierras en zona de policía y servidumbre río Manilva.

Infracción: Art. 116.3.f) del TRLA; leve, 315.J) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 240 €.

Fecha: 7.11.2011.

Expte.: 0034/10-GRA.

Interesado: Achim Burkard.

Último domicilio conocido: Rambla del Judío. 18448, Yator Cadiz (Granada).

Hechos: Depósito cuatro caravanas, residuos varios y movimiento de tierras en Rambla del Judío.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA, leve, 315.J) del RDPH.

Sanción fijada: 601,01 €.

Fecha: 4.10.2011.

Expte.: DE-GR-996-2006.

Interesado: El Tesoro de la Alpujarra.

Último domicilio conocido: Plaza de España, 6, 1.º D, 18600, Motril (Granada).
 Hechos: Construcción de edificio destinado a vivienda en la Rambla de las Brujas.
 Infracción: Art. 116.3.d) TRLA, leve, art. 315.c) del RDPH.
 Sanción fijada: 2.000 €.
 Fecha: 7.11.2011.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el modelo 048 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Paseo de Reding, núm. 20, CP 29071, Málaga. Telf. 951 299 900, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 12 de diciembre 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación derivada de resolución del expediente que se cita tramitado en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-118-2010.
 Interesado: Jesús Esteban Rodríguez.
 Último domicilio conocido: Etxegorri, 4, 3.º K. 48950, Vizcaya.
 Hechos: Estacionamiento vehículo matrícula 9109FBY en cauce Arroyo Cantarriján.
 Infracción: Art. 116.3.g) del TRLA; leve, 315.i) del RDPH.
 Sanción fijada: Multa de 50 €.
 Fecha: 24.2.2011.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el modelo 048 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Paseo de Reding, núm. 20, CP 29071, Málaga. Telf. 951 299 900, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 13 de diciembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido que se cita. (PP. 3840/2011).

Expediente: AV-AL-10193.
 Asunto: Solicitud de autorización de vertido de la EDAR del Polígono Indal Sector P-4 El Portichuelo.

Peticionario: Entidad de Conservación «El Portichuelo».
 Cauce: Rambla del Charco.
 Término municipal: Viator (Almería).
 Lugar: Coordenadas UTM X: 552.528 y UTM Y: 4.081.316, huso: 30.
 Plazo para formular alegaciones: 30 días.
 Lugar de exposición: Delegación Provincial de Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6, 7.ª, 04001, Almería.

Almería, 7 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/696/GC/EP.

Interesado: Nicolae Ciuraru.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/696/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/696/GC/EP.

Interesado: Nicolae Ciuraru.

DNI/NIF: X8363641J.

Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de Alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 13 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/728/GC/EP.

Interesados: Yuliyán Iliev Ivanov

Yanko Iliev.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/728/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/728/GC/EP.
Interesados: Yuliyán Iliev Ivanov. NIE: X8660032A.
Yanko Iliev. Carta Nacional de Identidad: 1610718290938.
Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 13 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores.

Núm. Expte.: DÑ/2011/145/GC/FOR.

Interesados: Francisco Raposo Macías.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2011/145/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los art. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador.

Núm. Expte.: DÑ/2011/177/AM/FOR, DÑ/2011/181/AM/FOR.

Interesado: Ramón Redondo Díaz, Juan Parraga Saez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2011/177/AM/FOR, DÑ/2011/181/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/294/PA/ENP, DÑ/2011/296/PA/ENP, DÑ/2011/299/PA/VP, DÑ/2011/300/PA/VP, DÑ/2011/301/PA/VP, DÑ/2011/305/AM/ENP, DÑ/2011/308/AM/ENP, DÑ/2011/324/AM/ENP, DÑ/2011/327/GC/ENP, DÑ/2011/330/GC/VP, DÑ/2011/360/GC/ENP, DÑ/2011/375/GC/COS, DÑ/2011/377/GC/COS, DÑ/2011/390/GC/VP, DÑ/2011/393/GC/VP, DÑ/2011/394/GC/VP, DÑ/2011/404/GC/ENP, DÑ/2011/406/GC/ENP, HU/2011/949/GC/COS, HU/2011/950/GC/COS, HU/2011/967/GC/COS, HU/2011/982/GC/COS, HU/2011/983/GC/COS, HU/2011/988/GC/COS, HU/2011/990/GC/COS, HU/2011/1013/GC/COS.

Interesados: María Carmen Soriano López, Isabel Pachón Álvarez, David Muñoz Cano, Manuel Lama Góngora, José María Gómez Landero Hidalgo, José Manuel Pavón Díaz, Diego Jiménez Canela, José Francisco Fernández Chía, Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Málaga, Jesús Valseca Reyes, Manuel Mendoza Arauz, Álvaro Felio Torrelas Hurtado, Marina Ivonne Orlandi Gianfalla, Javier Silva Márquez, Jesús Valseca Reyes, Javier Silva Márquez, Yolanda Núñez Ramos, Jorge Castilla López, Diana Ylvi Mantequera Castillo, Miguel Palacios Escario, María de la Cinta Almoguera Castillo, Tomás Julio Urbiola Sesma, María Soledad Toribio Herrera, Marino García Moreno, Manuel Vázquez Rodríguez, Jesús Pérez Rosado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2011/294/PA/ENP, DÑ/2011/296/PA/ENP, DÑ/2011/299/PA/VP, DÑ/2011/300/PA/VP, DÑ/2011/301/PA/VP, DÑ/2011/305/AM/ENP, DÑ/2011/308/AM/ENP, DÑ/2011/324/AM/ENP, DÑ/2011/327/GC/ENP, DÑ/2011/330/GC/VP, DÑ/2011/360/GC/ENP, DÑ/2011/375/GC/COS, DÑ/2011/377/GC/COS, DÑ/2011/390/GC/VP, DÑ/2011/393/GC/VP, DÑ/2011/394/GC/VP, DÑ/2011/404/GC/ENP, DÑ/2011/406/GC/ENP, HU/2011/949/GC/COS, HU/2011/950/GC/COS, HU/2011/967/GC/COS, HU/2011/982/GC/COS, HU/2011/983/GC/COS, HU/2011/988/GC/COS, HU/2011/990/GC/COS, HU/2011/1013/GC/COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial en el Palacio de la Tinta, sito en Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga.

Interesado: Susana Ureta Arranz.

NIF: 06950542B.

Último domicilio conocido: Urb. Vista Hermosa, C/ Río Coca, 33, 1.ªA, C.P. 37008, Salamanca.

Expediente: MA/2011/413/AG.MA./ENP.

Infracciones: Leve, artículos 25, 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60 euros.

Actos notificados: Propuesta de resolución.

Fecha: 23 de septiembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de septiembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Monte.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto técnico que se cita en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga). (PP. 3966/2011).

Expte. AAU*/MA/01/11.

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto Técnico de Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición, sito en polígono 172, parcela 72, Villanueva de la Concepción, Antequera, Málaga», en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Promotor: Reciclaje Pedraloza, S.L.

b) Emplazamiento: Parcela 72, Polígono 172, en el municipio de Villanueva de la Concepción (Málaga).

c) Finalidad de la actividad: Realización de los procesos de valorización de residuos procedentes de la construcción y demolición (RCD's).

d) Producción anual estimada: 44.000 Tm/año.

e) Afecciones:

- Emisión de partículas y ruidos derivados de la actividad.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Palacio de la Tinta, sito en C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga.

Interesado: Eduardo Valenzuela Narváez.

DNI: 24731999F.

Último domicilio conocido: C/ Leopoldo Alas Clarín, núm. 6, C.P. 29002, Málaga.

Expediente: MA/2011/655/G.C./EP.

Infracciones: Leve, artículos 73.1 apartados a), b), c) y d), 7.2 y 82.1.a) de la Ley Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Actos notificados: Acuerdo de inicio.

Fecha: 16 de septiembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 21 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Monte.

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia solicitando autorización de vertido de las aguas residuales. (PP. 2925/2011).

N/Ref.: VA0753/SE-8018.

UTE Abener Teyma Helioenergy Écija I, con domicilio en Avda. Buhaira, 2, 41018, Sevilla (Sevilla), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de las oficinas centrales, casetas de obra y nave de montaje instaladas durante las obras de ejecución de planta termosolar, ubicada en el Paraje La Bonilla, polígono 58, parcela 19, en el t.m. de Écija (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Regla-

mento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Écija o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Notaría de don Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 4226/2011).

Yo, Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Herrera.

Hago saber: Que ante mí se tramita venta extrajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de una casa hipotecada sobre solar de 400 m², sita en Herrera, en calle Rafael Alberti, 22, inscrita en el Registro de Estepa (tomo 1254, libro 207 de Herrera, folio 75, finca 11.978, inscripción 3.ª).

Se celebrará en mi Notaría, C/ Teniente Ariza, núm. 7 (pasaje), la 1.ª subasta el día veintiuno de febrero de dos mil doce, siendo el tipo de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa euros (€ 169.490). Si no hubiese postor o resultare fallida la 2.ª, el día veintisiete de marzo de dos mil doce, siendo el tipo el 75% del señalado, y en iguales casos, la 3.ª el día ocho de mayo de dos mil doce, sin sujeción al tipo. Si hubiera mejora de postura de la 3.ª la licitación entre mejorantes y postores, el veintidós de mayo de dos mil doce. Todas las subastas se celebrarán a las diez horas.

La documentación y la certificación del Registro pueden consultarse en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha documentación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca, que se ejecuta, continuarán subsistiendo. Los licitadores deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, siendo en la 3.ª dicha cantidad el 20% del tipo de la 2.ª

Hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Herrera, 20 de diciembre de 2011.- El Notario, Alberto Manuel Gutiérrez Moreno.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Parque Verdigones, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4173/2011).

Se convoca a los señores cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Hotel Doñana, sito en C/ Orfeón Santa Cecilia, de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, el día 7 de febrero de 2012, a las 18,00 y 18,30 horas, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, y con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final.
- 2.º Aprobación de distribución del Haber Social.
- 3.º Acuerdo de extinción de la Cooperativa.
- 4.º Acuerdo de cese de Interventores de Cuentas y de Liquidadores.

Sanlúcar de Barrameda, 13 de diciembre de 2011.- Los Liquidadores, Francisco Javier Alhambra Mendoza, Rafael Salado Castilla, José Antonio Rangel Pérez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título:

**Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 51****Título: Ley de Artesanía de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 53****Título: Ley de Salud de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,98 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 54

Título: Ley relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 55

Título: Ley del Deporte



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 56

Título: Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 57

Título: Ley de Asociaciones de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,02 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 58

Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,40 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63